

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32244

Mendoza, Lunes 2 de Diciembre de 2024

Normas: 23 - Edictos: 238

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
FALLOS	25
DECRETOS MUNICIPALES	27
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	41
IRRIGACION Y MINAS	50
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	63
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	77
SUCESORIOS	99
MENSURAS	103
AVISO LEY 11.867	109
AVISO LEY 19.550	109
LICITACIONES	118
FE DE ERRATAS (edicto)	121



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2163

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02929673- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1125/23, 1138/23, 1139/23, 1140/23, 1142/23 y 1164/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 15 obra acta del equipo técnico y nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	ALLOSA MARKIEVICH, Maira Alejandra	27-37413865-6	1125/23
AUXILIAR P.P.	ARAMAYO PIZARRO, Danilo Ismael	20-41031499-2	1142/23
AUXILIAR P.P.	AVILA VIDELA, Adriana Yamila	27-40689462-8	1142/23
AUXILIAR P.P.	BAEZ CASTRO, Flavia Alexandra	27-40069314-0	1140/23
AUXILIAR P.P.	BAZAN, Camila Emilia	23-50035744-4	1164/23
AUXILIAR P.P.	BRAVO ROSON, Matías Alexis	20-39603095-1	1139/23
AUXILIAR P.P.	CASTILLO DIAZ, Juan	20-43831354-1	1140/23

	Carlos		
AUXILIAR P.P.	CHAVEZ RAVALLE, Florencia Tatiana	27-41339457-6	1138/23
AUXILIAR P.P.	CORIA CACERES, Cristian Gabriel	20-37614069-6	1138/23
AUXILIAR P.P.	FERNANDEZ PIZARRO, Gabriel Andrés	20-45359621-5	1125/23

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
02/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2423

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07283830-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita la creación de cargos, conforme el Art. 32 de la Ley N° 9497 y su reglamentación vigente, a fin de designar a diverso personal penitenciario;

Que en orden 06 obra la respectiva excepción dispuesta por el Art. 1º del Decreto N° 3272/2023 para la creación de dieciséis (16) cargos de Oficial Subadjutor S.C.S;

Que en virtud de ello, en orden 16 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 13, los cuales ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 81/100 (\$61.914.570,81);

Que en orden 18 obra Decreto N° 2254/2024 mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 81/100 (\$61.914.570,81), acreditando así la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley N° 9497;

Que resulta necesario realizar la pertinente creación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad a la Planilla incorporada en orden 04.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 22, de conformidad a lo previsto por los artículos 22 inc. g), 23, 24, 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2024 N° 9497 y Arts. 7, 8, 9, 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2024 de la Administración Pública Provincial y creéense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa (1 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J99014 Eco 41101 Fin 000 – U.G.G. J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2434

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2023-02904812-GDEMZA-IPV, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza mediante nota de Orden 55 (HTCDG-2024-08154435-GDEMZA-HTC) solicita una modificación presupuestaria en la Clasificación Económica 411 01 (Personal Permanente) con financiamiento "000" (Rentas Generales) por un monto total de Pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos once con 10/100 (\$ 2.441.611,10);

Que lo solicitado surge como consecuencia del trámite de transferencia a ese organismo de control de la Agte. Arq. Paulina Inés Gil, quien revista en un cargo de Planta de Personal Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda;

Que existe saldo disponible en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con financiamiento rentas generales, el cual puede destinarse a cubrir la necesidad presupuestaria planteada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza;

Por ello, y la facultad conferida por los artículos 9º inc. c) de la Ley 9497 y 47 de la Ley 9356 que mantiene su vigencia conforme lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 9497; y artículos 3º, 19 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE CON 10/100. (\$2.441.611,10).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2353

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05969598-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2022/2023, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnífera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de

raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
MILLAN S.A.	33-50385092-9	\$ 88.272.042,69

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 88.272.042,69), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
02/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2011

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06236955-GDEMZA-DIYP#MSDSYD, en el cual se solicita la baja de bienes inventariables en desuso para su disposición final; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 03 y 35 se agregan informes técnicos de la Comisión de Valuación de Bienes Patrimoniales del Estado, en los cuales dicho organismo certifica que los elementos incluidos en los órdenes 04/22 y 29, 31 y 33 del expediente de referencia, han cumplido su vida útil estimada y que por su estado de conservación no tienen un valor de rezago para ser donados a otras instituciones o vendidos en subasta pública, por lo cual dichos bienes deben ser declarados en desuso y proceder a su disposición final como residuos en los lugares apropiados;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Inventario y Patrimonio, lo aconsejado por la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad a lo establecido por los Arts. 10 inc. c) y 127 - apartado 1.1 - inc. b) de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dése de baja los bienes inventariables en desuso pertenecientes a las dependencias del Ministerio de Salud y Deportes, cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Autorícese su disposición final como residuos y depositense en lugares apropiados para ese fin.

Artículo 3° - Establézcase que el Departamento de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Salud y Deportes, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 4° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: Los anexos podrán ser consultados en el expediente electrónico EX-2024-06236955-GDEMZA-DIYP#MSDSYD

S/Cargo
02/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2164

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04951891-GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Área Sanitaria Maipú del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 15 de las presentes actuaciones obra la autorización requerida, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, Decreto-Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497 y su Decreto Reglamentario N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózanse los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2024 hasta la fecha del presente decreto:

ÁREA SANITARIA MAIPÚCONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Da. SALOMON, YAMINA NAHIR, DNI N° 35.545.622.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96050 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S50075.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
02/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2165

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03153915-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. ELIANA CLARA GRIS en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos, con funciones en el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02 y 12 obra solicitud del Director de Salud Mental y Consumos Problemáticos y V° B° de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes, respectivamente;

Que en orden 21 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 25 se agrega la documentación correspondiente de la Dra. ELIANA CLARA GRIS, DNI N° 17.317.110;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 001 – Cód. 27-3-04-21 de la Unidad Organizativa 50, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 51 la Contaduría General de la Provincia certifica el volante de imputación preventiva de cargo de orden 34 y otorga V° B° a los cálculos de orden 31 y a la planilla de modificación de la planta de orden 35;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 40 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 55 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.461.198,61).

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, para cumplir funciones en el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce":

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ELIANA CLARA GRIS, clase 1964, DNI N° 17.317.110, CUIL N° 27-17317110-8.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96034 41101 000

U. G. GASTO: S96354

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2166

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02894566-GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Sra. MARCELA CARINA CASTILLA, en el Área Sanitaria San Rafael del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02 y 50 del expediente de referencia el Coordinador del Área Sanitaria San Rafael solicita la designación interina de la Sra. MARCELA CARINA CASTILLA, DNI N° 24.052.118 y se agrega copia de matrícula y certificado de Agente Sanitario y documentación pertinente;

Que en orden 34 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 009 – Cód. 15-5-01-03 - Unidad Organizativa 55, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 54 Contaduría General de la Provincia certifica la vacante indicada en volante de imputación preventiva de cargo en orden 40, otorga V° B° a los cálculos de orden 17 y a la planilla de modificación de la planta de orden 41;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 59 por la Subdirección de Personal lo

dictaminado en orden 85 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

AREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 004 – Cód. 15-2-01-01 – Agente Sanitaria.

Da. MARCELA CARINA CASTILLA, clase 1974, DNI N° 24.052.118, CUIL N° 27-24052118-6.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 - Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MARCELA CARINA CASTILLA, DNI N° 24.052.118, CUIL N° 27-24052118-6, designada en el Art. 2º del presente decreto.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96055 41101 000

U. G. GASTO: S55015

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2167

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07075470-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual el Hospital Notti, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Administración del nosocomio en orden N°3, NO-2024-07104265-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, por un total de \$1.500.000.000,00, determinándose un incremento de \$428.176.838,00 y dictamen de Asesoría Letrada del Hospital Notti en orden N°6, NO-2024-07154249-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD.

Que obra en orden 13, NO-2024-07506483-GDEMZA-MSDSYD, Nota de la Dirección General de Administración y del Ministerio de Salud y Deportes, donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Notti y la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 9497, Presupuesto 2024 y artículo 4° y 29 del Decreto 410/24.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$428.176.838,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Notti del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$428.176.838,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1624

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS, a partir del día 23 de agosto de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) y la señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC.TADEO GARCÍA ZALAZAR

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

02/12/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Resolución N°: 390

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-08196821- -GDEMZA-MCYT, mediante el cual la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, gestiona la aprobación de las Bases y Condición para Convocatoria del Llamado a "CONCURSO PÚBLICO DE DISEÑO DEL SISTEMA DE IDENTIDAD VISUAL PARA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA Y EVENTOS OFICIALES DEL CALENDARIO DE VENDIMIA 2025"; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentes actuaciones obran como antecedentes: en orden 02 proyecto de Bases del presente

llamado; en orden 03/04 se observan Anexo I: "Declaración Jurada Individual" y Anexo II: "Declaración Jurada para presentación grupal"; en orden 05 el Sr. Director de prensa eleva informe de costos de premiación y de jurado al mencionado Concurso; en orden 07 consta intervención y V° B° al trámite emanado por el del Sr. Subsecretario de Cultura; en orden 08 la Sra. Directora de Administración toma intervención del mismo; en orden 17 obra volante de imputación preventiva con correspondiente reserva de gasto para pago de premio; en orden 18 obra el V° B° de la Dirección de Administración al comprobante de imputación preventiva; en orden 20 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, emite el correspondiente dictamen legal.

Que analizados los antecedentes y desde el punto de vista legal, no hay objeciones que oponer para el llamado a Convocatoria Público, dado que el mismo se encuentra dentro del marco de incumbencias propias y específicas asignadas a la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, ello en el marco de lo normado por Arts. 1°, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501, lo dispuesto en Decreto N° 3180/23 y Decreto N° 124/24. Respecto a la publicación de la Convocatoria se encontraría en lo establecido en Art. 104 cc. y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, atento al pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, es procedente autorizar el presente Llamado a Concurso Público, aprobándose las Bases del mismo como así también Anexos I y II;

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese el Llamado a Convocatoria del "CONCURSO PÚBLICO DE DISEÑO DEL SISTEMA DE IDENTIDAD VISUAL PARA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA Y EVENTOS OFICIALES DEL CALENDARIO DE VENDIMIA 2025", organizado por Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y apruébense las "BASES y ANEXOS I y II", los que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración de la Subsecretaria de Cultura, a invertir hasta un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), para el pago de Premio al ganador de la propuesta elegida.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, será atendido por Tesorería de la Subsecretaria de Cultura, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U.G.CREDITO: E91200 ECO: 43104 FIN: 0 FONDO: A

U.G.GASTO: E91279

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

DIEGO GARECA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6133

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-03597615-GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita la incorporación de diversos títulos en el nomenclador de competencias de títulos para ejercer la docencia en el Nivel Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37 de la Ley de Educación Nacional N° 26206 señala que: "El Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos así como del diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la ampliación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que el Artículo 73, inc b) de la citada Ley, enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente, desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente ley;

Que en el inc. a) Artículo 74 del mismo dispositivo legal, encomienda al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación acordar las políticas y los planes de formación docente inicial;

Que el punto 3 del ANEXO I de la Resolución N° 283-CGE-16, establece que uno de los desafíos del Sistema Educativo Argentino es el de fortalecer con carácter federal y sistémico la calidad de la Educación Técnico Profesional (ETP), por ser esta un factor clave para el desarrollo social y el crecimiento económico sostenido, integrado y sustentable del país, definiendo como uno de los ejes estratégicos en el punto 37 que el desarrollo profesional docente tiene como objetivo fomentar la capacidad crítica y creadora a través de estrategias y acciones específicas;

Que la Resolución N° 296-CFE-16, aprueba la modificación del programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional, Que el Consejo Federal de Educación, a través de la Resolución N° 297-CFE-16, modifica el Plan de Estudios establecido por la Resolución N° 63-CFE-08 del Consejo Federal y aprueba el Perfil Profesional del Docente de ETP de Nivel Secundario y el nuevo Plan de Estudios para el Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base;

Que la Provincia de Mendoza participó de las distintas instancias federales convocadas para el desarrollo del Diseño Curricular del Profesorado para profesionales de la Educación Técnico Profesional adhiriendo al Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional;

Que por Resolución N° 2245-DGE-2024 se conformó la Comisión encargada del estudio de la Competencia de Títulos;

Que se han presentado para evaluar su incorporación al nomenclador de títulos la Resolución N° 2560-DGE-18 que aprueba el Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base; la Resolución N° 3020-DGE-2018 aprueba el Profesorado para la Educación Secundaria en concurrencia con el título de base; la Resolución Ministerial N° 207/2006 aprueba el Profesorado Superior; la Resolución Ministerial N° 281/2007 aprueba el Profesorado en la Especialidad de su Título de ingreso; la Resolución Ministerial N° 243/2007 aprueba el Profesorado en Docencia Superior; la Resolución Ministerial N° 969/2011 aprueba el Profesorado en (Campo Disciplinar según titulación de Base) y Resolución Ministerial N° 230/2004 aprueba el Profesorado en el Título de Grado Que abocada la comisión a la tarea encomendada por el Artículo 1ro. de la citada norma legal, se ha expedido sobre la competencia para los títulos de Profesorado de Educación Secundaria de la

Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base y similares;

Que consecuente con lo expresado se hace necesaria la aprobación del mencionado Nomenclador y la Competencia de Títulos correspondientes a cada espacio curricular, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente" y su Decreto Reglamentario N° 313/85, con sus modificatorias;

Que la presente norma será de aplicación en el nomenclador utilizado por las Junta Calificadora de Méritos de DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, de EDUCACIÓN PERMANENTE de JÓVENES Y ADULTOS y de EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO;

Que el Artículo 212° de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Artículo 59° de la ley N° 24.195 y Artículo 132° de la Ley N° 6.970, le confieren las facultades necesarias;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Incorpórense en el sistema de títulos, los títulos que integran el ANEXO I (archivo embebido), que forma parte de la presente norma legal, correspondientes a los títulos de Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base y similares.

Artículo 2do.- Otórguese la categorización en el sistema de títulos, a los títulos definitivos de Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base y similares, de acuerdo a las especificaciones que por cada uno de ellos se realiza en el ANEXO II (archivo embebido) que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Modifíquese las categorías de los títulos ya existentes tal como se indica en el ANEXO III (archivo embebido)

que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4to.- Establézcase que la presente norma legal tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 6178

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-09021875- -GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita la apertura de inscripción de aspirantes para obtener el Bono de Puntaje Secundaria 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 7 de noviembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial la RESOL-2024-5826-E-GDEMZA-DGE, emitida por el Director General de Escuelas, de convocatoria para emisión de Bono de Puntaje 2025 del Nivel Secundario durante el presente 2024, según lo acordado en el ámbito paritario con el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE);

Que en dicha Resolución, en su art. 2, se establece: "Instrúyase a la Subsecretaría de Educación a abocarse a la coordinación y gestión de todos los actos útiles correspondientes para llevar adelante la emisión del Bono de Puntaje Secundaria 2025, en un todo acorde con la normativa vigente.";

Que fue necesario proceder la creación un nuevo sistema de emisión de Bono de Puntaje de Nivel Secundario integrado en el sistema de Gestión Educativa de Mendoza (GEM), que permitiera un trámite más ágil para los docentes, de manera completamente digital y no-presencial, lo cual fue logrado exitosamente;

Que en el ámbito de la Dirección General de Escuelas y de las Juntas Calificadoras de Méritos se viene trabajando en un proceso exhaustivo de actualización de incumbencias y de incorporación de títulos nuevos a fin de garantizar a todos los docentes sus posibilidades de desempeño dentro del sistema educativo;

Que como parte del trabajo sobre incumbencias mencionado ut supra, se han publicado la RESOL-2024-6122-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2024-6133-GDEMZA-DGE incorporando nuevos títulos a los códigos de incumbencias correspondientes lo que permite que todos los docentes puedan acceder a la emisión de Bono de Puntaje;

Que en el ámbito de la comisión de trabajo conformada por representantes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (DGE) y del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE), creada por paritaria el 05/07/2024, se ha acordado un sistema de tabulación y validación de antecedentes moderno y transparente el cual permitirá acortar una enorme cantidad de tiempo en comparación con emisiones de bono de puntaje anteriores;

Que el Artículo 203° del Decreto Reglamentario N° 313/85 dispone que "el Gobierno Escolar designará los jurados a propuesta de la Junta Calificadora de Méritos, quienes tendrán a su cargo la tabulación de antecedentes referidos a publicaciones, estudios y actividades, relacionados con la educación o la función a desempeñar y la oposición";

Que siguen vigentes las grillas de tabulación de antecedentes aprobadas por Resolución N° 2468-DGE-2018 y su rectificatoria Resolución N° 186-DGE-2019;

Que por ello y todo lo expuesto en los párrafos precedentes, y de conformidad a las facultades conferidas por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la apertura de la inscripción de aspirantes para obtener el Bono de Puntaje Secundaria (Dirección de Educación Secundaria, Coordinación de la Modalidad de Educación Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos) y Centros de Capacitación para el Trabajo 2025, para su participación en los concursos de Ingreso, Acrecentamiento, Suplencias y cualquier otro movimiento que requiera de su presentación, entre el 11 de diciembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025.

Artículo 2do.- Dispóngase que en el caso de los docentes cuyos títulos se les haya asignado recientemente códigos de incumbencias por resolución, los mismos serán debidamente incorporados al sistema a fin de que puedan inscribirse a partir del 01/02/2025 y hasta el 28/02/2025.

Artículo 3ro.- Determinése que se emitirá Bono de Puntaje Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo 2025, de la Dirección de Educación Secundaria, Coordinación de la Modalidad de Educación Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en las Áreas correspondientes a cada una.

Artículo 4to.- Estipúlese que las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, tabulen Títulos y Antigüedad de los aspirantes, en tanto los Jurados convocados realicen la validación y tabulación de antecedentes.

Artículo 5to.- Establézcase que el Bono de Puntaje Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo 2025, se emitirá como documento electrónico, con firma electrónica de tres Miembros Titulares y con firma digital del Secretario Técnico de la Junta Calificadora de Méritos correspondiente.

Artículo 6to.- Institúyase que el Proceso de emisión del Bono de Puntaje Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo 2025, se encuentra explicitado en el ANEXO I de la presente Resolución.

Artículo 7mo.- Facúltase a las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, para que realicen el cronograma y los actos útiles necesarios para concretar la emisión del Bono de Puntaje Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo 2025.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 439

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La Ley 11723, su Decreto reglamentario 41233/34 y sus modificatorias, el Decreto 765/2024, la Resolución de la Cámara de Diputados de Mendoza N° 881/24, la opinión técnico-jurídica emitida por la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje de Consumo de fecha 11/11/2024; así como la Ley 24240 y la Ley Provincial 5547, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Nacional da protección a la propiedad intelectual, estableciendo que todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley.

Que, esta garantía constitucional se encuentra reglamentada en la Ley 11723 de Propiedad Intelectual, y la misma por el Decreto Reglamentario 41233/34.

Que, por su parte, el dictado del Decreto 765/2024 ha modificado los artículos 33 y 35 del Decreto 41233/34, que reglamenta – entre otros y en lo que aquí interesa - el artículo 36 de la Ley 11723, que refiere a los derechos de propiedad intelectual de los autores de piezas literarias, dramáticas, dramático-musicales y musicales, en relación con su reproducción o consumo público.

Que, en tal sentido, el nuevo artículo 33 dicta que “se entiende por representación o ejecución pública aquella que se efectúe -cualquiera que fueren los fines de la misma- en un espacio de acceso público, libre y dirigido a una pluralidad de personas.”, siendo éste el único caso donde corresponderá oblar por los derechos de autor que establece el artículo 56 de la Ley 11723. (Art. 33).

Que, de la simple lectura del nuevo artículo, surge que las características salientes de una “ejecución pública” residen en el hecho de que debe ser efectuada en un espacio de acceso público y libre dirigido a una pluralidad de personas. (Resaltado del autor)

Que, así, consecuentemente y a contrario sensu, a través del Decreto 765/2024 queda excluida del pago de derecho de autor cuando la representación o ejecución de una obra se desarrolla en un ámbito privado, cerrado a un número determinado de personas, sea este lugar de ocupación permanente (por ejemplo, reproducción en una vivienda o residencia) o temporal (salones de eventos). Así lo fija el nuevo artículo 33 del reciente Decreto.

Que, el nuevo artículo 35 modificado por el Decreto 765/2024 ratifica lo expuesto en el artículo 33 en cuanto establece, el derecho del autor - además de poseer el derecho a autorizar la ejecución pública o transmisión de su obra- a percibir una remuneración equitativa de cualquier persona que en forma ocasional o permanente obtenga un beneficio económico directo o indirecto con la utilización pública de una obra y, en general, quien realice ejecución pública por cualquier medio directo o indirecto. (Resaltado del autor)

Que, en el sentido de los artículos modificados por el Decreto 765/2024, se puede concluir que no existe representación pública de una obra cuando se desarrolle la misma en un ámbito privado, sea este de ocupación permanente o temporario. Consecuentemente, no se debe abonar derechos de autor en este último caso. Tal es el caso, de eventos privados en domicilios particulares, como en salones alquilados para celebración de cumpleaños, casamientos, egresos, etc.

Que, en definitiva, del Decreto 765/2024 surge con claridad que si la obra -de cualquier manera- se ejecuta a reproduce en forma abierta al público y dirigida a una pluralidad de personas, el que la realiza y lucra (el empresario) con esa reproducción, debe derechos a su autor.

Que, cabe destacar que en la relación de consumo que existe cuando se presenta un consumidor final que contrata el alquiler de un salón para un evento privado y un proveedor-locador del mismo; el consumidor nunca deberá abonar – de forma directa o indirecta- alguna por derechos de autor por la música que se reproduce en dicho evento. Es decir, que el consumidor no debe abonar dichos derechos ya sea cuando se presente a su cobro sociedades de gestión colectiva que representen a autores, ni debe ser incluido el pago en el precio del alquiler del salón, o trasladado dicho abono al consumidor por quien sí eventualmente este legalmente obligado al pago de dichos derechos.

Que, esta nueva solución respecto de los usuarios de salones de eventos y el pago de derechos por el uso de propiedad intelectual impuesta por el Decreto 765/2024, implica una modificación sustancial respecto al régimen jurídico establecido por la anterior redacción del Decreto Reglamentario 41233/34.

Que, ello a su vez ha producido oposición de público conocimiento por parte de las sociedades de gestión colectiva que representen a autores, provocando una situación de incertidumbre respecto a los usuarios de

salones o lugares de eventos colocando a los mismos en una situación de vulnerabilidad e inseguridad jurídica.

Que, el artículo 42° de la Constitución Nacional consagra que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Que, el derecho constitucional a la información artículo 4° de la Ley Nacional 24240 establece, en su parte pertinente, que "El proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización."

Que, el artículo 40° de la Ley Provincial 5547 prescribe que "Los bienes y servicios puestos a disposición de los consumidores y usuarios deberán permitir en forma cierta y eficaz, veraz y suficiente, el conocimiento sobre sus características esenciales de conformidad a las normas relativas a identificación de mercaderías, publicidad engañosa y exhibición de precios o de cualquier otra".

Que, el adecuado funcionamiento del mercado tiene como pilar fundamental que la información sea clara y se encuentre disponible en todo momento para los consumidores.

Que, en la relación de consumo existente entre locadores de salones para eventos privados y los consumidores locatarios, resulta de vital importancia que éste último cuente con toda la información correspondiente. Es decir, no solo la referida a las características del salón, sino también en lo referente a todo lo vinculado con la realización del evento que se pretende efectuar en el mismo, tal como la obligatoriedad o no del pago de los derechos de autor respecto a la música que se reproduzca.

Que, a los fines de asegurar el suministro de la información aquí en cuestión, los proveedores de salones de eventos deberán contar con una cartelería en los diversos ingresos al inmueble y en lugar claramente visible para el consumidor donde se informe los puntos relevantes establecidos en el Decreto 765/2024.

Que, es facultad de esta Dirección conforme el artículo 48° de la Ley 5547 ser la autoridad de aplicación de la mencionada ley, pudiendo "dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de las prescripciones de esta ley y su reglamentación". (Texto según Ley 5966, art. 1°).

POR ELLO, LA DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - Quedan obligadas al cumplimiento de esta resolución toda persona humana o jurídica, de naturaleza pública o privada, que reúna las características necesarias para ser considerada proveedor, en los términos del artículo 2° de la Ley Nacional 24240 y del artículo 4° de la Ley Provincial 5547, y que desarrolle de manera profesional, aun ocasionalmente, actividades que impliquen el alquiler o cualquier otra figura contractual por la cual se ponga a disposición en una fecha y por un tiempo determinado salones o cualquier otro lugar para la realización de eventos privados, tales como casamiento, cumpleaños, fiestas de egresados o cualquier otro tipo de reunión privada con asistentes determinados y de acceso restringido.

ARTICULO 2° - Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar a los consumidores mediante cartelería exhibida claramente en todos los ingresos al inmueble y en lugar claramente visible para el consumidor y con caracteres destacados y claros, la información que se acompaña como ANEXO I.

ARTICULO 3° - La cartelería referenciada en el Artículo 2° deberá cumplir con las siguientes formas:

- Hoja de tamaño A4 como mínimo
- Título que indicará "Información sobre pago SADAIC – AADI – CAPIF"
- A continuación, la información establecido en el ANEXO I
- Al final, contendrá la siguiente leyenda "Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 439/2024."

ARTICULO 4° - El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial 5547 y en la Ley Nacional 24240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.

ARTICULO 5° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 6° - Cúmplase, insértese en el Registro de Resoluciones.

ARTICULO 7° - Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, notifíquese a la Asociación de Propietarios de Salones de Fiestas de Mendoza (ASAFI), a la Cámara Empresaria, Comercio, Industria, Turismo y Servicios de la Ciudad de Mendoza (CECITYS) y archívese.

MÓNICA LUCERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2024 (1 Pub.)

ENTE DE RECUPERACIÓN DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA - REFORSAL

Resolución N°: 19

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el EX-2024-08992024- -GDEMZA-REFORSAL#MSDSYD donde se propone el procedimiento para la selección de los abogados recaudadores para REFORSAL, y

CONSIDERANDO:

Que constituye un objetivo estratégico del Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza (REFORSAL) optimizar los recursos financieros del sistema de salud pública de la Provincia de Mendoza, mediante la recuperación efectiva de créditos por los servicios médicos prestados por los efectores del Sector Público Provincial a beneficiarios de Obras Sociales, empresas de medicina prepaga y otros financiadores, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera del sistema.

Que la Ley N° 9.535 y el Decreto Reglamentario N° 1266/24 facultan al REFORSAL a contratar directamente a los profesionales necesarios para llevar a cabo la recuperación de créditos y las gestiones de cobranzas judiciales y extrajudiciales, habilitándolo a otorgar y revocar mandatos judiciales a los profesionales designados.

Que la contratación de profesionales especializados en gestión judicial y extrajudicial de cobranzas resulta

fundamental para garantizar el cobro eficiente de las deudas que no hubieran sido abonadas en forma oportuna por los obligados, maximizando los resultados dentro de un marco de legalidad, eficiencia y transparencia.

Que la Ley N° 9.535 dispone que la selección de los profesionales a contratar debe realizarse mediante una convocatoria abierta a profesionales independientes, sustentada en pautas claras de evaluación que prioricen el mérito, la igualdad de oportunidades y la idoneidad técnica, asegurando un proceso transparente y equitativo.

Que resulta indispensable que los profesionales seleccionados acrediten formación y experiencia en áreas pertinentes, a fin de garantizar que las tareas de cobro se desarrollen con la calidad y diligencia requeridas para cumplir con los objetivos del REFORSAL.

Que, a tal fin, corresponde establecer una convocatoria amplia basada en criterios objetivos de evaluación, priorizando el mérito, la experiencia, la idoneidad técnica y la adecuación del plan de trabajo propuesto a los objetivos institucionales.

Que, además, es necesario implementar un sistema de control y evaluación periódica que permita monitorear la calidad de los servicios prestados y, en caso de incumplimiento, habilitar la revocación de los poderes otorgados a los profesionales contratados.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los artículos 8° y 16° de la Ley N° 9.535 y art. 16° del Decreto Reglamentario N° 1266/24.

LA DIRECTORA GENERAL

DEL ENTE DE RECUPERACIÓN DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA - REFORSAL

R E S U E L V E:

Artículo 1: Aprobar el llamado a concurso para la selección de diez (10) abogados independientes para el REFORSAL, conforme a las condiciones y procedimientos establecidas en la presente, y su Anexo I, a los fines de promover las acciones judiciales correspondientes a las boletas de deuda por facturas impagas que se emitan en el marco de la ley 9535 y otras facturas anteriores pendientes de cobro.

Artículo 2: Establecer que todo el proceso de selección, evaluación y orden de mérito se llevará a cabo de forma digital, debiendo los postulantes denunciar un domicilio electrónico para su participación, donde serán válidas las notificaciones que se les realicen, sin perjuicio de que REFORSAL pueda requerir la exhibición de documentación original cuando lo considere pertinente.

Artículo 3: Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente, así como presentar una propuesta técnica que contemple estrategias y metodologías para la gestión de cobranzas que serán evaluadas en su concordancia con los objetivos propios de REFORSAL y a su criterio.

Artículo 4: La inscripción al proceso deberá realizarse exclusivamente mediante el formulario electrónico establecido al efecto, cuyos datos tendrán carácter de declaración jurada. Con su inscripción, los postulantes reconocen y aceptan las condiciones previstas en la normativa aplicable al presente proceso, así como aquellas específicas que regulan esta convocatoria y sus resultados.

Artículo 5: Dispuesto el orden de mérito entre los aspirantes, se considerarán abogados seleccionados hasta 10 postulantes. A estos postulantes se les otorgará poder para actuar en juicios y se les asignarán boletas de deuda en las condiciones y con los alcances previstos en el ANEXO II, y a medida en que sea

necesario a criterio de REFORSAL. Previo a ello, deberán presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo del ANEXO III, en la que manifiesten conocer y aceptar las normas especiales que regirán su contratación, las cuales se detallan en el ANEXO IV.

Artículo 6: Disponer el siguiente cronograma para el proceso de selección:

a) Período de inscripción y formulación de propuestas: Los interesados podrán inscribirse desde el 07/12/2024 hasta el 14/12/2024.

b) Evaluación de las propuestas y antecedentes: Desde el 15/12/2024 REFORSAL realizará la evaluación técnica y el análisis de antecedentes de los postulantes, conforme a los criterios establecidos.

c) Notificación de orden de mérito: Los resultados preliminares serán notificados a los postulantes el 18/01/2024. A partir de esa fecha, los interesados podrán presentar observaciones relativas a errores materiales de cálculo en las evaluaciones, por 3 días hábiles, hasta el 23/12/2024 inclusive.

d) Publicación del orden de mérito definitivo: El 27/12/2024 se publicará el orden de mérito definitivo.

Artículo 7: Publíquese, comuníquese a los Colegios de Abogados de las cuatro circunscripciones judiciales de Mendoza y archívese.

LIC. DANIELA CORREA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2024 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18147

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N.º 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA -ANEXO 32200523 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32200523, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmando: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

02/12/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18149

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO – ANEXO 22 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º:

Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO – ANEXO 22 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
02/12/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18150

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 87, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 87, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
02/12/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18151

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES– JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES– JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
02/12/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18152

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO - ANEXO 32202823 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO - ANEXO 32202823, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
02/12/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18153

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 278, Letra "B", en el que el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE (COINES) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al período comprendido entre el 1/3/2023 al 29/2/2024, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE (COINES), correspondiente al período comprendido entre el 1/3/23 al 29/2/24. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
02/12/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18154

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD JUNIN, JURISDICCÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 45 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD JUNIN, JURISDICCÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 45, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
02/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1111

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 41165-2024, caratulado: "DIRECCION LEGAL Y TECNICA – ELEVA PROYECTO – IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA ESTACIONAMIENTO DIGITAL" y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas N° 2884, 3207, 3520, 3524, 3563 y 3787, se implementó el Sistema de Estacionamiento Medido en la Ciudad de Mendoza.

Que dicho Sistema permite lograr un razonable equilibrio entre la demanda de estacionamiento y la fluidez vehicular necesaria para el desarrollo armónico del tránsito constante de la Ciudad.

Que en búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en los procesos, creando experiencias personalizadas y atractivas para los usuarios, optimizar servicios y fomentar el desarrollo económico, es que en las presentes se propicia la implementación del Estacionamiento Medido Digital desde el 2 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, como prueba piloto, en determinadas calles de la ciudad.

Que este sistema coexistirá con el Sistema de Estacionamiento Medido y su Programa Social mediante el uso de tarjetas, en el resto de la ciudad donde está actualmente implementado.

Que el uso de esta nueva herramienta aportará importantes beneficios a la movilidad urbana y ventajas significativas al mejorar la experiencia de estacionamiento, contribuyendo al orden y sostenibilidad tanto para los vecinos como para quienes visitan la Ciudad, haciendo que el usuario pueda ahorrar tiempo, facilidad de pago, mayor seguridad y generar menor impacto ambiental.

Que consistirá en un sistema prepago donde el usuario deberá abonar el estacionamiento antes de dejar el vehículo.

Que habrá tres formas de utilizar el estacionamiento medido digital; con el teléfono móvil, a través de la aplicación digital SEM Mendoza (Play Store) o SEM Mobile (App Store), que se podrá descargar de estas plataformas registrando los datos solicitados; así también se podrá hacer escaneando los QR que se encontrarán disponibles en la señalización vial que se colocará al efecto y por último también se podrá realizar de manera presencial, en los puntos de venta oficiales que estarán debidamente señalizados y ubicados en locales cercanos a las calles donde funcionará el sistema.

Que esta prueba piloto se llevará a cabo inicialmente en cinco calles de la Ciudad, esto es, Arístides Villanueva en su totalidad, Juan B. Justo en su totalidad, Belgrano, desde Juan B. Justo hasta Pedro Molina, Sarmiento, desde Belgrano hasta 25 de Mayo y Tiburcio Benegas, entre Arístides y Rufino Ortega.

Que el estacionamiento medido digital funcionará de lunes a jueves, de 8 a 00 hs, y viernes y sábado de 8 a 2 hs.

Que durante los cuatro (4) meses de prueba piloto el estacionamiento será gratuito a fin de facilitar la experiencia de uso del sistema haciéndolo habitual.

Que una vez implementado y pasada esta prueba piloto, tendrá el mismo costo que la tarjeta de estacionamiento mediante el uso de tarjetas papel que se lleva a cabo mediante el Programa Social de Estacionamiento medido en las calles donde está implementado.

Que el sistema fue creado en la Universidad Nacional de La Plata y ya se encuentra funcionando en más de setenta (70) municipios en todo el país.

Que personal del municipio realizará tareas de control en las calles mencionadas, verificando que las patentes tengan crédito, colocando un sticker con un llamado de atención a quienes no lo tengan activo y actuarán asimismo como facilitadores, ayudando a los usuarios con las dudas que puedan surgir.

Que el Art. 13 de la Ordenanza 3207/94 faculta al Departamento Ejecutivo a fijar el valor de la tarjeta de estacionamiento, como así también a establecer el sistema mediante "tarjeta de estacionamiento, parquímetro, máquina ticketeadora, o cualquier otro sistema que adopte el municipio".

Que así también el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a determinar el horario y lugar del Estacionamiento Medido.

Que de conformidad a lo expresado a fs. 1/3 de las actuaciones de referencia por la Coordinación de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Hacienda y a fs. 6 por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, resulta oportuno y conveniente ampliar las zonas de estacionamiento existentes a las calles señaladas en dichos informes, a los efectos de armonizar la demanda del estacionamiento con el tránsito automotor, teniendo en cuenta la distribución geográfica del sistema.

Que según lo prevé el Artículo 35º de la Ley Nº 9003, luce en adjunto 5 dictamen legal pertinente.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Impleméntese como prueba piloto a partir del 2 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, el Estacionamiento Medido Digital como sistema prepago mediante al uso de una aplicación digital, de lunes a jueves, de 8:00 a 24:00 hs, y viernes y sábado de 8:00 a 2:00 hs en las calles de la ciudad que seguidamente se indican:

Arístides Villanueva: en su totalidad, costado este y oeste.

Juan B. Justo en su totalidad, costado este y oeste.

Belgrano, desde Juan B. Justo a Pedro Molina, costado este y oeste.

Sarmiento, desde Belgrano hasta 25 de Mayo, costado este y oeste.

Tiburcio Benegas, desde Arístides Villanueva a Rufino Ortega, costado este y oeste.

ARTÍCULO 2º - Apruébese el instructivo de uso del Estacionamiento Medido Digital como prueba piloto que como Anexo I se incorpora al presente y el modelo de cartelera a utilizar como Anexo II.

ARTÍCULO 3º - Déjese sin efecto desde el del 2 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, cualquier disposición que fije estacionamiento medido mediante el uso de tarjetas en los horarios y calles de la ciudad indicadas en el artículo primero, en las que regirá únicamente el sistema implementado mediante el presente.

ARTÍCULO 4º - Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto y por Subsecretaría de Comunicación Institucional dése amplia difusión.

ARTÍCULO 5º - El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 2 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 6º - Por División Notificaciones, comuníquese a todas las Secretarías y Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8542170 Importe: \$ 5670
02/12/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MEMBRILLO S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 30 de noviembre de 2024. 1.- El señor Raúl Adrián Villegas, DNI N° 25.766.418, CUIT 20-25766418-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de abril de 1977, de profesión Contador Público Nacional y Perito Partidor, estado civil casado, con domicilio real en la calle Islas Malvinas N° 780 de la Ciudad de San Rafael Provincia de Mendoza República Argentina y, 2.- "MEMBRILLO S.A.S.". 3.- Sede social: calle Islas Malvinas N° 780 de la Ciudad de San Rafael Provincia de Mendoza República Argentina. 3.- Sede social: la calle Islas Malvinas N° 780 de la Ciudad de San Rafael Provincia de Mendoza República Argentina. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, hortícolas, frutícolas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) industrias manufactureras de todo tipo y (j) Transporte. 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 900.000, representado por 9.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Raúl Adrián Villegas, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Lucia Evangelina Ruiz, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8526708 Importe: \$ 1530
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

VILIANA S.A.S. CONSTITUCIÓN: 03/10/2024. 1.- JAVIER OSVALDO GIMENEZ, D.N.I. N° 20.809.481, C.U.I.T./L 20-20809481-6-, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de agosto de 1.969, profesión: empresario; Estado civil: casado en primeras nupcias; con domicilio en calle Risco Plateado 764, Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: estpablofernandez@hotmail.com; y 2.- LORENA ANDREA ISGRO, D.N.I. N° 23.571.704, C.U.I.T./L 27-23571704-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 24 de noviembre de 1.973, profesión: empresaria; Estado civil: casada en primeras nupcias; con domicilio en calle Risco Plateado 764, Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: estpablofernandez@hotmail.com; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- El Capital Social es de Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables

correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- Los socios JAVIER OSVALDO GIMENEZ y LORENA ANDREA ISGRO, suscriben el 100% del capital social de Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representado por UN MILLÓN (1.000.000) ACCIONES, de UN PESO (\$1,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción de acuerdo con el siguiente detalle: JAVIER OSVALDO GIMENEZ, suscribe el 50% del capital social, es decir la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y LORENA ANDREA ISGRO, suscribe el 50% del capital social, es decir la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, acreditándose tal circunstancia mediante Documento Notarial Extraprotocolar - Acta Declarativa y de Constatación, pasada ante el Escribano Público Certificante; debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.- La sede social, domicilio legal y fiscal en la calle en calle Risco Plateado 764, Barrio Dalvian, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza.- Administrador titular a: JAVIER OSVALDO GIMENEZ, D.N.I. N° 20.809.481, C.U.I.T./L 20-20809481-6-, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de agosto de 1.969, profesión: empresarios; Estado civil: casado en primeras nupcias; con domicilio en calle Risco Plateado 764, Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino.- Y Administrador suplente a: LORENA ANDREA ISGRO, D.N.I. N° 23.571.704, C.U.I.T./L 27-23571704-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 24 de noviembre de 1.973, profesión: empresaria; Estado civil: casada en primeras nupcias; con domicilio en calle Risco Plateado 764, Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye

domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino.- El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes

Boleto N°: ATM_8535773 Importe: \$ 7560
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

NOVA LEGGENDA S.A.S.: Socios: MARIA LAURA CERRARO, argentina, Documento Nacional de Identidad 32.455.602, CUIT 27-42455602-3, soltera, manifiesta domiciliarse en calle Pescara nro. 371, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, Comerciante, 38 años, nacida el 09/07/1986. Fecha constitución: 29-11-2024. Denominación: NOVA LEGGENDA S.A.S., Domicilio: social, legal y fiscal en calle en calle Jorge Newbery nro. 270, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; Objeto: Agropecuario, Industrial, Agroturismo, Leasing, Consultora, Importación y Exportación. Duración: 90 años contados a partir de su inscripción en Registro Público de Comercio. Capital: \$ 580.000. Administración: administrador titular María Laura Cerraro, Administrador Suplente María Julieta Cerraro. Representación legal: Presidente o de un Director en ausencia del primero. Fiscalización: prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de agosto.

Boleto N°: ATM_8532080 Importe: \$ 810
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SANOS PLACERES S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: BISUTTI MASSELOS, TIAGO, DNI N° 45.360.342, CUIT/CUIL N° 20-45360342-4, de nacionalidad argentina, nacido el 25/08/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Urquiza N° 485, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 20/11/2024; 3) Denominación: SANOS PLACERES S.A.S.; 4) Domicilio: calle Urquiza N°485, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: A) COMERCIAL: Elaboración, exportación, importación, distribución, ya al por mayor ya al por menor, de productos alimenticios saludables; 6) Plazo de duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos DOS MILONES (\$2.000.000), el socio suscribe el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: el señor BISUTTI MASSELOS, TIAGO suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, siendo PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad (fue necesario modificar el capital de la entidad, debido a un error material involuntario, mediante ACTA DE SUBSANACIÓN, de fecha 27/11/2024); 8) Órgano de Administración: Gerente Administrador Titular: BISUTTI MASSELOS, TIAGO, DNI N° 45.360.342, CUIT/CUIL N° 20-45360342-4, de nacionalidad argentina, nacido el 25/08/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Urquiza N° 485, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y Gerente Administrador Suplente: MASSELOS, BETSABÉ FERNANDA, D.N.I. N° 27.980.763, CUIT/CUIL N° 23-27980763-4, de nacionalidad argentina, nacida 22/04/1980, profesión: Nutricionista, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Urquiza N° 485, Barrio La Bajada, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Gerente Administrador titular; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8534439 Importe: \$ 3960
02-03/12/2024 (2 Pub.)

(*)

CIMA CERRO S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 10 de Septiembre de 2024. 1.- CARLOS YAMIL CARAM, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.660.721, C.U.I.T. N° 20-26660721-1, fecha de nacimiento el día 30 de Mayo del año 1978, de 46 años de edad, domiciliado en calle Colón número 1034, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión comerciante; MARCELO ARIEL LEONE FERRER, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.828.661, C.U.I.T. N° 20-26828661-7 fecha de nacimiento el día 29 de Noviembre del año 1978, de 45 años de edad, domiciliado en calle Yrigoyen número 560, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión médico; ROGELIO ORTIZ MOREL, chileno, Documento Nacional de Identidad para Extranjeros número 92.764.823, C.U.I.T. N° 20-92764823-8, fecha de nacimiento el día 20 de Agosto del año 1985, de 39 años de edad, domiciliado en calle Ugarte número 32, La Puntilla, Departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión comerciante; MANUEL VAZQUEZ BUNGE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.584.618, C.U.I.T. N° 20-30584618-0, fecha de nacimiento el día 26 de Diciembre del año 1983, de 40 años de edad, domiciliado en calle Sargento Cabral número 630 – Dpto. 14, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión comerciante; NICOLAS ADRIAN GILIO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.062.031, C.U.I.T. N° 20-27062031-1 fecha de nacimiento el día 20 de Noviembre del año 1978, de 46 años de edad, domiciliado en calle Gervasio Posadas número 160, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, de estado civil divorciado en primeras nupcias y de profesión médico; 2.- La sociedad se denomina “CIMA CERRO SAS”. 3.- La sede social se fija en calle Ruta Panamericana 8422, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: un millón (\$ 1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: CARLOS YAMIL CARAM, Documento Nacional de Identidad número 26.660.721, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARCELO ARIEL LEONE FERRER, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.828.661, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8534767 Importe: \$ 3510
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BENSO SAS. Comunicase la constitución de BENSO SAS conforme a lo siguiente: 1.- Socios: A).- NASSIVERA LUCAS HUGO, con documento de identidad tipo DNI n° 27.596.092, CUIL 20-27596092-7,

nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 28 de julio del año 1979, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Martin Zapata 380, 6-1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en nassiveralucas@gmail.com 2.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "BENSO SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Lavalle 35/45, local 20, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, Argentina. 3.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de (\$1) pesos uno, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El socio suscribe el 100% del capital social, es decir suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: NASSIVERA LUCAS HUGO, con documento de identidad tipo DNI n° 27.596.092, CUIL 20-27596092-7, suscribe en este acto un millón (1.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%), acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración de capital social. 6.- Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. 7.- Ejercicio Social. El ejercicio social cierra 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 8.- Órgano de Administración: Administrador titular: NASSIVERA LUCAS HUGO, con documento de identidad tipo DNI n° 27.596.092, CUIL 20-27596092-7, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 28 de julio del año 1979, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Martin Zapata 380, 6-1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, constituyendo dirección electrónica en nassiveralucas@gmail.com; y Administrador suplente a: NASSIVERA HUGO DANIEL con documento de identidad tipo DNI N° 08368739, CUIT 20-08368739-9, argentino, mayor de edad comerciante, con domicilio real en Perito

Moreno s/n, casa 01 (padrón inmobiliario 07-40574-9), Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 9.- Beneficiario Final: NASSIVERA LUCAS HUGO, con documento de identidad tipo DNI n° 27.596.092, CUIL 20-27596092-7, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 28 de julio del año 1979, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Martín Zapata 380, 6-1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en nassiveralucas@gmail.com 10.- Fecha de instrumento constitutivo: 25/11/2024: Notario interviniente. Ignacio Benjamín Ugalde Adscripto al Registro 247 con asiento en Capital Matrícula 1919.

Boleto N°: ATM_8535697 Importe: \$ 5400
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL ARCA SAS 27/11/2024. 1- ROSSI BADIN, AUGUSTO NICOLÁS, 23/02/1991, soltero, argentino, empresario, Ruta Provincial 50 16056 San Roque, Maipú, Mendoza, CUIT/CUIL N° 20-35878617-1 y CIPOLLA RODRÍGUEZ, MARÍA AGUSTINA, 01/02/1993, soltera, argentina, empresaria, Saavedra 125 Palmira, San Martín, Mendoza, CUIT/CUIL 27-37267620-0. 2- "COMERCIAL ARCA SAS". 3- Ruta Provincial 50 16056 San Roque, Maipú, Mendoza. 4- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo: 99 años. 6-Capital: \$1.000.000 representando 1.000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscritas y 25% integradas, acreditándose mediante Acta Notarial de Integración de Aportes. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: acuerdo con el siguiente detalle: ROSSI BADIN AUGUSTO NICOLÁS, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: CIPOLLA RODRÍGUEZ MARÍA AGUSTINA, con domicilio especial en la sede social: todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8535752 Importe: \$ 2160
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"**CHOROTOS S.A.S.**". Por instrumento constitutivo con fecha 28/11/2024, quedo constituida la sociedad "CHOROTOS S.A.S." .- Accionistas: señora Norma Inés LEDESMA argentina, nacida en fecha 23/01/1.968, D.N.I. N° 20.115.636, CUIT N° 27-20115636-5 quien manifiesta ser de estado civil divorciada, ser plenamente capaz de ejercicio, ser de ocupación Comerciante y domiciliarse en B° Alto Candel Manzana A Casa 13. Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Denominación: "CHOROTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)". Duración 99 años a partir de su inscripción en el

Registro Público de Comercio, Domicilio de la sede social, legal y fiscal en B° Alto Candel Manzana A Casa 13, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, OBJETO La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, concesión consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital. b) LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. c) MANDATOS Y SERVICIOS: prestación integral de servicios, mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, transporte, almacenamiento, mandatos y asesoramiento en administración de negocios a personas físicas o jurídicas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. d) EXPORTACION E IMPORTACION: mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial con países extranjeros de bienes de consumo o de capital. e) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedad constituida o a constituirse. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones o arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. La sociedad podrá, en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa o indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Capital Social PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00.-) representado por MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de pesos cien mil (\$100.000,00.-) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o a los gerentes. GERENTE TITULAR: Norma Inés LEDESMA y GERENTE SUPLENTE: Rocio Ailén GABRIELLI. La sociedad prescinde del órgano de control. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente titular designado y por el Administrador suplente designado en caso de ausencia del primero.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8535753 Importe: \$ 3420
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA MAYORISTA Y MINORISTA ACON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA:

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1o) Socios: El señor ALEJANDRO FABIAN NAVARRO, DNI N° 18.453.804, CUIT N° 20-18453804-1, de nacionalidad argentino, nacido el 10/05/1967, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Los Valencianos 378 Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza y el señor CRISTIAN EDGARDO NAVARRO, DNI N° 20.770.930, CUIT N° 20-20770930-2, de nacionalidad argentino, nacido el 23/06/1969, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Rivadavia 857 Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 2o) Fecha del acto constitutivo: 10/09/2024. 3) Denominación: "DISTRIBUIDORA MAYORISTA Y MINORISTA ACON SAS". 4o) Domicilio: El domicilio legal y fiscal en calle San Martín 75 PB Of. 1, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, 5o) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar

por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS, AVICOLAS, GANADERIAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINICOLAS b) COMUNICACIONES, ESPECTACULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS ENCUALQUIER SOPORTE c) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO d) CULTURASY EDUCATIVAS e) DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, INVESTIGACION E INNOVACIÓN Y SOFTWARE f) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS h) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS i) PETROLERAS, GASIFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS j) SALUD. k) TRANSPORTE. 6) Plazo de duración: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su constitución. 7o) Monto del capital social: pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00). El capital social se integró en su totalidad con un aporte de dinero en efectivo. 8o) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. ALEJANDRO FABIAN NAVARRO, DNI N° 18.453.804 y Administrador Suplente Sr. CRISTIAN EDGARDO NAVARRO, DNI N° 20.770.930; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9o) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10o) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11o) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8538037 Importe: \$ 2070
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MEDINEURO S.R.L. En la Ciudad de Mendoza, a 28 días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro, entre el señor BOIERO, Bruno Pablo, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 35.512.921, C.U.I.T/L. 20-35512921-8, nacido el día 22/03/1990, de 34 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión médico, con domicilio real en calle Alvarez Condarco N° 1633, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y fijando domicilio electrónico en el email b.boiero@hotmail.com; y el señor CAIF, Fernando José, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 30.418.378, C.U.I.T./L. 20-30418378-1, nacido el día 08/11/1983, de 41 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión médico, con domicilio real en calle 20 de Junio N° 152 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y fijando domicilio electrónico en el mail fernandocaif@gmail.com; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: DENOMINACION Y DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: La Sociedad girará en esta plaza, bajo la denominación de "MEDINEURO S.R.L." y tendrá su domicilio legal y fiscal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero. Se fija domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle 20 de junio N° 152 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. DURACION: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios médicos, clínica médica, consultorios de traumatología, cardiología, consultorios odontológicos, dermatología, neurología, fisioterapias, kinesiología, hidroterapia, internación de día, medicina estética, salud del pie, psicología, nutrición, servicios relacionados con el diagnóstico por imágenes, radiografía convencional, tomografías computadas, ecografías, densitometrías óseas, mamografías, resonancias magnéticas y todo lo relacionado con el diagnóstico por imágenes endoscopias diagnósticas y terapéuticas, manometrías, en consultorios propios o de terceros. Investigación científica e innovación; B) Administración de centros de salud o consultorios asistenciales propios o de terceros; C) Administración de planes de salud prepagos o no y de cualquier otra forma de asistencia poblacional; D) Prestaciones de servicios clínicos, quirúrgicos y paramédicos conexos a las actividades desarrolladas en los puntos A), B), C) precedentes; E) Importación de equipos para la prestación de los servicios mencionados en el punto A. F) La sociedad podrá importar, fabricar, adquirir, vender, distribuir o comercializar bienes inmuebles, bienes muebles, equipos, aparatos, instrumentos, drogas, material descartable, repuestos o cualquier otro elemento que pueda ser necesario o aconsejable para cumplir con el objeto social; G) La sociedad podrá brindar

servicios de asistencia técnica a hospitales y centros médicos de todo tipo; H) la sociedad podrá explotar patentes, marcas, licencias, marcas de servicios, diseños relacionados con el objeto social; I) La prestación de servicios a entidades prestadoras de servicios de medicina prepaga y/o a obras sociales, y/o Institutos Nacionales de Servicios Sociales (Por ejemplo: P.A.M.I., I.O.S.E.), y pacientes particulares; participar en licitaciones públicas o privadas. Los mencionados servicios médicos serán prestados exclusivamente a través de los profesionales habilitados y/o Centros Médicos de Propiedad de la Sociedad o sub contratados. CUARTA: CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), dividido en CUATRO MIL (4.000) cuotas de PESOS UN MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota El Sr. BOIERO, Bruno Pablo suscribe UN MIL CUATROCIENTOS(1.400) CUOTAS por un total de Pesos Un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000.-), que representan el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del Capital Social; y el Sr. CAIF, Fernando José suscribe DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) CUOTAS por un total de Pesos Dos Millones (\$2.600.000.-), que representan el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del Capital Social. Los socios integran las cuotas en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en forma proporcional a sus tenencias y el saldo de integración se completará dentro del plazo de dos años. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta y por el término que se fije, por decisión adoptada en reunión de Socios, por mayoría absoluta de capital, se designa como Gerente Titular al Sr. CAIF, Fernando José, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 30.418.378, C.U.I.T./L. 20-30418378-1, nacido el día 08/11/1983, de 41 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión médico, con domicilio real en calle 20 de Junio N° 152 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien actuará por tiempo indeterminado; y se designa también como Gerente suplente para el caso de vacancia de la gerencia al Sr. BOIERO, Bruno Pablo, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 35.512.921, C.U.I.T./L. 20-35512921-8, nacido el día 22/03/1990, de 34 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión médico, con domicilio real en calle Alvarez Condarco N° 1633, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. BALANCE E INVENTARIO: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y/O SOPORTAMIENTO DE PERDIDAS: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará: a) el 5% para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el 20% del Capital Social; b) el importe que se establezca para la retribución de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción de sus respectivos aportes de capital. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. DECIMO QUINTA: DISOLUCION: Las causales de disolución de la sociedad serán las previstas por el art. 94 de la Ley 19550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_8539224 Importe: \$ 5490
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“**CAR_SIM SAS**”: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 12 de noviembre del 2024, se constituye “**CAR_SIM SAS**”: 1°) comparece el señor: Sr. Enzo Milton MARTINEZ, DNI N° 23.225.963, CUIL N° 23-23225963-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 05 de marzo de 1973, profesión: empresario, estado civil: divorciado de primeras nupcias, con domicilio real en Barrio Solares de Roca Manzana: C, casa: 5, La Cienaguita, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección electrónica enzomar73@hotmail.com2°) Fecha del Acto Constitutivo: el día 12 de noviembre del 2024. 3°) Denominación: **CAR_SIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**. 4°) Domicilio: Fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en calle Tabanera 3298, sexta sección, Capital, Mendoza, Argentina. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El Socio Enzo Milton MARTINEZ, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración del capital. 8°) Administradores y representantes legales en forma indistinta, todos por plazo indeterminado. Administrador titular a: Sr. Enzo Milton MARTINEZ, DNI N° 23.225.963, CUIT N° 23-2225963-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 05 de marzo de 1973, profesión: empresario, estado civil: divorciado en 1° nupcias, con domicilio real en Barrio Solares de Roca Manzana: C, casa: 5, La Cienaguita, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección electrónica enzomar73@hotmail.com, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: Tomás Enrique MARTINEZ SVRSEK, DNI. N° 45.560.227 CUIL N° 20-45560227-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de enero de 2004, con domicilio real en Barrio Solares de Roca Manzana: C, casa: 5, La Cienaguita, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección electrónica tomasmart04@gmail.com, constituye domicilio especial en la sede social. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. 10°) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8541474 Importe: \$ 3600
02/12/2024 (1 Pub.)

MASTERCARGA S.A.S. Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: Socios: Martín WINTERSTETTER, titular de Documento Nacional de Identidad número 23.387.029, CUIT/CUIL N° 20-23387029-4, nacido el día 21 de Mayo de 1973, de 50 años de edad, domiciliado en calle Azcuénaga número 2002, Barrio La Vacherie, Manzana 6 lote 11/12, Lunlunta, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com y el señor German Ariel ROLDAN, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.385.794, CUIT/CUIL N° 20-23385794-8, nacido 19 de Junio del año 1973, de 50 años de edad, con domicilio en Barrio Goyena, Manzana J, casa 2, Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza, profesión comerciante, de estado civil casado, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 28/11/2024. Denominación: MASTERCARGA S.A.S. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Alsina 1787, Godoy Cruz, Mendoza. Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte l) Importacion y Exportación - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON DOSCIENTOS

(\$1.200.000) capital que se encuentra suscripto e integrado en efectivo de acuerdo a Acta notarial. Órgano Administrativo: Presidente titular: Martín WINTERSTETTER, titular de Documento Nacional de Identidad número 23.387.029, Director Suplente: German Ariel ROLDAN, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.385.794-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8535453 Importe: \$ 3780
29/11 02/12/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociacion Kumelen, una escuela para todos convoca a asamblea ordinaria para día el jueves 19 de diciembre del 2024 a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria en la sede de la asociacion domicilio de calle Volcan Santa Maria 1440 de Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1- Eleccion de dos socios para que firmen el acta de asamblea 2- Renovacion de Autoridades 3- Aprobación de balance 2023 - 2024

Boleto N°: ATM_8519635 Importe: \$ 450
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AGRUPACIÓN GAUCHA DE LOS ANDES – CONVOCATORIA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 2024, a las 19.00 hs. en el Predio de la Agrupación Gaucha de los Andes: Granjas Lomas de Chacras, (Cap. VI arts. 17/28 del Estatuto), para considerar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva, en representación de la Asamblea. 2- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información complementaria, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoria, correspondientes al ejercicio económico N° 35, finalizado el 29 de Febrero de 2024. 3 - Informe de Tesorería correspondiente al ejercicio económico N° 35, finalizado el 29 de Febrero de 2024.

Boleto N°: ATM_8529418 Importe: \$ 900
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FRUTICOLA EL SAMPAL S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y por unanimidad, resolvió en Acta N° 185 de Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 31 de Octubre de 2.024, pasada a fojas 270 del Libro de Actas N° 1 de la firma, aprobar la gestión del Directorio y reelegir a los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, de acuerdo con el siguiente detalle: en el cargo de Presidente a la Sra. MARIA ANGELICA FAZZIO, DNI N° 25.022.490 y como Director Suplente al señor DAVID ANTONIO NAPOLITANO, DNI N° 28.774.742. En dicha asamblea y en la misma acta se aprobaron también por unanimidad los estados contables y memoria correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.024.

Boleto N°: ATM_8535584 Importe: \$ 720
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA AGRICOLA TULUMAYA LIMITADA. Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en el local de nuestro establecimiento, en calle Dr. Moreno 605 de Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, el día 17 de Diciembre

de 2.024 a las 17hs. a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1.-Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el acta de la presente asamblea. 2.-Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuadros Anexos, Informe del Sindico, Informe del Auditor, y Proyecto de Distribución de Excedentes, correspondientes al 71° Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.024. 3.-Autorización Anual solicitada por el Consejo de Administración para efectuar operaciones con terceros no asociados, Resolución N°91/73 de la ex Secretaria de Acción Cooperativa, y 74 de la Res.9/2.019 de la Dirección de Cooperativas y Mutuales. 4.-Determinación de remuneraciones del Presidente, Secretario y Tesorero del consejo de Administración, en concordancia con los Art.67 y 68 de la ley 20.337. 5.-Consideración del destino de los Resultados No Asignados de ejercicios anteriores provenientes del Ajuste por Inflación. 6.-Elección de: a)Cinco consejeros titulares por dos años en reemplazo de los señores Dante Mercol Bolla, Alberto Daniel Vázquez, Elio Eduardo Venier, José Carlos Nuñez y Antonio Guido Vanrell. b)Seis Consejeros Suplentes por un año. c)Un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año en reemplazo de los señores Antonio Maldonado y Juan Carlos Amaya por terminación de sus mandatos. Mendoza, 21 de Noviembre de 2.024. Art. -36 Estatuto. Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.-

Boleto N°: ATM_8535588 Importe: \$ 1710
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN UNIDA TRANSPORTE AUTOMOTOR MENDOZA (AUTAM)- Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día 03 de Diciembre de 2024 a las 9,00 horas, en primera convocatoria a realizarse en la sede de calle Perú n° 955 de Ciudad, Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexo Bienes de Uso, Notas Complementarias, anexo de gastos, Informe de Auditor, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 66 finalizado el 30 de junio de 2024. 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado en el 2024. 4) Determinación de la cuota social. 5) Remuneración de los miembros de la Comisión Directiva por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2024. 6) Destino de los resultados correspondiente al cierre 30/06/2024.

Boleto N°: ATM_8534812 Importe: \$ 900
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE GENERAL ALVEAR Se comunica que el día 29 de diciembre de 2024, a las 09:30 hs se realizará en sede social sito en Avenida Alvear Este 40, de General Alvear, Mendoza, la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para tratar el siguiente orden del día. 1.Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 2023. 3.Informe de la junta fiscalizadora e informe del contador del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. 4.Tratamiento asamblea fuera de termino. 5.Elección de la comisión escrutadora. 6.Elección de la nueva comisión Directiva de Presidente por dos años, vicepresidente por 1 año, Secretario por 2 años, prosecretario por un año, tesorero por un año, protesorero por dos años. Dos vocales por dos años y dos por un año, cuatro vocales suplentes, junta fiscalizadora y Honorable Jurado todos por un año. 7.Tratamiento de la cuota societaria. 8.Designación de dos socios para firmar el acta respectiva. FDO: Nelida Ruiz de Morales (Presidente) y Maria del Camen Martinez (Secretaria)

Boleto N°: ATM_8535482 Importe: \$ 990
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EL RAIGON S.A. De conformidad a lo resuelto por el Directorio en fecha 27 de Noviembre del 2024, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Diciembre del 2024, a la 18hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 19hs a realizarse en el domicilio de la sede social de calle Av. Libertador 540 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Tratamiento de los motivos del llamado a asamblea ordinaria fuera de los términos contemplados en el último párrafo del Art. 234 L.G.S., por los ejercicios cerrados al 30/9/2021; 2022 y 2023; 2.- Consideración y aprobación de corresponder de la documentación conforme al Art. 234 inc. 1 de la L.G.S, correspondiente a los estados contables cerrados al 30/9/2021; 30/9/2022; 30/9/2023 y 30/9/2024; 3.- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio por los ejercicios tratados en el 2do punto del presente orden del día; 4.- Destino de los resultados de los ejercicios tratados en el 2do punto del presente orden del día; 5.- Pago de los honorarios al Directorio; 6.- Elección del Nuevo Directorio Titular y Suplentes; 7.- Designación de dos accionistas para firmar al Acta de Asamblea juntamente con el Presidente. Se les comunica a los Señores Accionistas que de conformidad a lo reglado por el Art. 238, 2do párrafo "in fine" de la LGS, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) día de anticipación al de la fecha de la asamblea fijada, para su registración en el libro de Asistencia a Asambleas. Se pone a disposición de los accionistas la documentación en el domicilio de la sede social para su compulsión.-

Boleto N°: ATM_8535483 Importe: \$ 8100
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro, **CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIOR LA ESCANDINAVA** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 17 de diciembre 2024 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de 22 entre C y E, La Escandinava, Bowen, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2-Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la Res. N°1320. 3-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_8535575 Importe: \$ 630
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley 7361 y su modificatoria 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes veinte (20) de diciembre de 2024, a las 15,30 hs., a realizarse en el SUM de la Caja Previsional Técnica, sito en Mitre 617 8° Piso Oeste, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2. Conforme al Artículo 17 inc. d) y l) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078: a) Aportes y beneficios ejercicio 2025. b) Montos, financiamiento de subsidios 2025. c) Adecuación de los beneficios otorgados a la fecha. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078.

Boleto N°: ATM_8535580 Importe: \$ 3780
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

“**MALARGÜE RADIO CLUB**” convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 16 de diciembre del año 2024 a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, en las instalaciones de COMANDANTE SALAS N° 746 con el fin de tratar el siguiente orden del Día: 1- Designación de autoridades de la asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2-Consideración de Balances y Memorias año 2022 Y 2023. 3- Informe del órgano de comisión directiva y revisora de cuentas. 4- informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de termino. 5- Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas y aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_8535755 Importe: \$ 720
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Convócase a los señores accionistas de **APOLOMORA SA** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria en el domicilio de Entre Río 29, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2º) Motivo de la convocatoria fuera de término. 3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y anexos complementarios, Estado de Flujo de Efectivo e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios N° 7, N° 8, N° 9, N°10, N°11, N°12 cerrado el 31/12/18, 31/12/19/, 31/12/20, 31/12/21, 31/12/22 y 31/12/23, 4º) Fijación del número de directores titulares y directores suplentes. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_8535792 Importe: \$ 4050
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro, **UNION VECINAL SANTA ELENA** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 17 de diciembre 2024 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de calle 19 y O, Distrito de Bowen Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día:1-Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.2- Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la Res. N°1320.3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_8535802 Importe: \$ 630
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“**SCA ESTE S.A.**”. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 17 de diciembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Ruta nacional 7 hm 1001, San Martín, Mendoza, para tratar el Orden del Día: 1.- Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2.- Designación del nuevo Directorio por un período de tres (3) años 3.- Consideración de los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 4.- Consideración de la memoria y gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_8535823 Importe: \$ 630
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“**COYPA S.A.**”. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 17 de diciembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en calle Mitre 112, Ciudad Junín, Mendoza, para tratar el Orden del Día: 1.-

Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2.- Designación del nuevo Directorio por un período de tres (3) años 3.- Consideración de los ejercicios económicos finalizados al 30 de junio de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. 4.- Consideración de la memoria y gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_8535825 Importe: \$ 630
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“PANIFICADORA SANTA ISABEL S.A.”. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 17 de diciembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en calle Aconcagua 82 esquina Uruguay, La Colonia Junín, Mendoza, para tratar el Orden del Día: 1.- Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2.- Designación del nuevo Directorio por un período de tres (3) años 3.- Consideración de los ejercicios económicos finalizados al 31 de mayo de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. 4.- Consideración de la memoria y gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_8537710 Importe: \$ 630
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva **“UNION VECINAL VIRGEN DEL ROSARIO I DE RIVADAVIA”**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 20 de diciembre de 2024, a partir de las 19 00 horas, en Barrio los Carrizales (Salón de Uso Múltiple), departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de Socios, debiendo abandonar la suma de \$ 5.000.00, por cada uno. 2- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 3- Lectura y consideración de Inventario Detallado de Bienes y Deudas al 01 de noviembre de 2024, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Certificación Profesional correspondiente, de acuerdo a la Resolución de DPJ. 4- Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimientos en términos a las Disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8538046 Importe: \$ 810
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **“Asociacion Mendocina Shorin Ryu Karate Do de Okinawa Kyudokan”**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 21 de diciembre de 2024, a partir de las 19 00 horas, en M:N; C:7, Barrio el Libertador departamento de San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de Socios, debiendo abandonar la suma de \$5.000.00, por cada uno. 2- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 3- Lectura y consideración de Inventario Detallado de Bienes y Deudas al 01 de noviembre de 2024, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Certificación Profesional correspondiente, de acuerdo a la Resolución de DPJ. 4- Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimientos en términos a las Disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8538051 Importe: \$ 810
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CIRCULO MEDICO DE MENDOZA: La Comisión Directiva de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto convocar a asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo el día 27 de Diciembre de 2024, en calle Olegario V. Andrade N° 510 de la Ciudad de Mendoza, Provincia

de Mendoza, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designar dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta; 2) Ratificación en correspondencia de lo actuado en Asamblea General Extraordinaria anterior de fecha 06 de Junio de 2024; 3) Tratamiento de la Memoria y del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, anexos del ejercicio 2023/2024 finalizado el 30 de Junio de 2024; 4) Situación Concurso de Acreedores, Autos 1253904, caratulados "CÍRCULO MÉDICO DE MENDOZA P/CONCURSO GRANDE", 5) Ratificación autorización formalizar registraciones; 6) Tratamiento de Fideicomiso; 7) Tratamiento de Cimesa; 8) Tratamiento valor cuota afiliación médicos socios. Documentación exhibida en el lugar.-

Boleto N°: ATM_8538061 Importe: \$ 990
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA Se convoca a los Afiliados y beneficiarios, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos como tales, es decir sin deuda bajo ningún concepto y con los aportes abonados del periodo Octubre de 2.024, inclusive, hasta el 12 de Diciembre de 2.024 a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2.024, a las 17:30 horas para el primer llamado, y a las 18:30 horas el segundo llamado, en Av. Colon 90, primer piso, de la Ciudad de Mendoza, sede de la Universidad de Congreso, para tratamiento del siguiente orden del día: 1. Elección de dos afiliados para que junto con el presidente del Directorio suscriban el Acta respectiva. 2. Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración y Aprobación del Informe del Síndico por los Estados Contables del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.024. 4. Consideración y Aprobación de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.024. 5. Presentación de presupuesto. 6. Presentación del plan de inversiones. 7. Tratamiento de artículos modificación de la ley 7.110.

Boleto N°: ATM_8538067 Importe: \$ 3240
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

El Centro Andaluz de San Rafael, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de diciembre de 2024; a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Hipólito Yrigoyen 999 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de Socios, informes de revisora de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre de 2024. 3. Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8539226 Importe: \$ 1800
02-03/12/2024 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva, del Barrio Atardeceres de Primavera, CONVOCA a sus propietarios, a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para la fecha: 15 de diciembre del 2024 a las 9:30 horas en el predio del barrio, (lote 3 y 4) Ruta 20 1899 Rodeo del Medio, Maipú, de acuerdo al siguiente orden del día: 1°) Designación de dos (2) asambleísta para que junto al Presidente firmen el acta de la asamblea 2°) Lectura y consideración del acta anterior 3°) Aprobación del cierre de caja de los meses julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre 4°) Aprobación del sistema de seguridad para el barrio 5°) Aprobación para la convocatoria a una asamblea ordinaria en el mes de abril del 2025 6°) Designación de Estudio Jurídico para resolver temas legales.

Boleto N°: ATM_8539337 Importe: \$ 720
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Union vecinal Barrio Universitario Alto Bermejo decide convocar Asamblea Extra ordinaria para el día sábado 21 de diciembre del 2024 en Irigoyen 40 Las Heras Mendoza a las 11:30Hs en primera convocatoria y a las 12:30 Hs en segunda convocatoria con los socios presentes, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que, en conjunto con el presidente y secretario, firmen el acta de Asamblea. 2) Revocación total de los poderes otorgados a la Dra Laura Gonzalez 3) Ratificación de las decisiones tomadas por la comisión con respecto a la asesoría legal y gestión de cobranzas de la Unión 4) Cambio de asesoría letrada de la Asociación 5) Informe de situación a los socios de las acciones realizadas

Boleto N°: ATM_8539345 Importe: \$ 720
02/12/2024 (1 Pub.)

El Directorio de **LAS CAMELIAS DEL SUR S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 (veintitrés) de diciembre de 2024, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 09:30 horas (segunda convocatoria), en calle Francisco J. Moyano nro. 1512, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico irregular nro. 1 cerrado al 31 de Enero de 2020, al ejercicio económico regular nro. 2 cerrado al 31 de enero 2021, al ejercicio económico regular nro. 3 cerrado al 31 de enero de 2022, al ejercicio económico regular nro. 4 cerrado al 31 de enero de 2023 y al ejercicio económico regular nro. 5 cerrado al 31 de enero de 2024; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en los Ejercicios Económicos nro. 01 a nro. 05 finalizados al 31 de Enero de 2020, 31 de enero 2021, 31 de enero de 2022, 31 de enero de 2023 y 31 de enero de 2024; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades de los ejercicios nro. 01 a nro.; 6) Elección de Un (1) Director Titular y Un (1) Director Suplente por vencimiento de mandato; y 7) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 20/12/2024, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_8531185 Importe: \$ 9900
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

COMSER S.A. - Convocase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Diciembre de 2024, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), a celebrarse en calle Presidente Alvear N° 471, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de considerar el Orden del día, solicitada por las accionistas María Giselle Niziesa, y Romina Niziesa, quienes emplazaron a la Presidente de la Sociedad Srta. Norma Caliri, y solicitan asamblea extraordinaria, proponiendo orden del día, con más el orden del día decidido por el Directorio, por cuanto el orden del día es el siguiente: 1) se acredite en forma fehaciente e indubitable el cumplimiento de las exigencias legales y normas del Estatuto Social respecto a vuestra designación como Presidente de COMSER S.A.; 2) se exhiban 5 últimos balances, sean exhibidos los libros sociales contables de la empresa, solicitando su exhibición y puesta a disposición con carácter urgente y excluyente de su continuidad como Presidente de Comser SA y previamente a la continuación de cualquier acto administrativo o disposición que usted efectúe, ello a fin de posibilitar el derecho de información de los accionistas. Se informe sobre la existencia o no de

utilidades societarias no distribuidas ni informadas, sueldos e ingresos del Presidente y Directores, y criterios y cumplimientos legales de su determinación; 3) asimismo se la emplaza a que en dicha Asamblea rinda cuenta documentada del cobro y gasto de los montos correspondientes a los cánones locativos de los dos galpones de la sociedad sitos en calle Rodríguez Peña, Coquimbito, Maipú, desde la fecha que Ud. ejerce la presidencia de Comser S.A. y ponga también a disposición de las socias copia de los mencionados contratos locativos los cuales Ud. a locado y administrado sin el consentimiento ni autorización de mis representadas; 4) asimismo se la emplaza a que en dicha Asamblea se rinda cuenta documentada de todo lo referente a la venta y disposición efectuada respecto a la venta de dos inmuebles de la sociedad Comser S.A., informando: fecha de venta, precio de venta, datos de los compradores, y acompañe rendición documentada del destino de los fondos producidos por dichas ventas; 5) se trate la disolución de la sociedad Comser S.A. por existir razones legales de gravedad que así la imponen.

Boleto N°: ATM_8534687 Importe: \$ 4320
29/11 02/12/2024 (2 Pub.)

PROFRUT S.A. El Directorio de PROFRUT S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en sede social, el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en sede social San Martín 1.415 de Tunuyán, a fin de analizar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente; 2) Consideración del Balance General, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo efectivo, notas e informe, memorias correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el , 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/223, y su tratamiento fuera de término; 3) Tratamiento del Resultado de los ejercicios y su destino; 4) Aprobación de la gestión del directorio. 5- Elección de un nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM_8535720 Importe: \$ 3600
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

INDUSTRIAS ALIAR S.A. Asamblea General Ordinaria. - Se convoca a los Sres. accionistas de Industrias Aliar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2024, a 8.00 hs, y a las 10.00: hs en segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en la sede social de la empresa sito en El Carmen s/n Fracción 4 Zona Industrial, Lavalle, Mendoza a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de accionista para firmar el Acta. 2- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2023 de acuerdo al art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). 3-Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. 4- Elección de un nuevo Directorio conforme al art. 12 del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad al correo electrónico del presidente del Directorio eetchegoin@aliar.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea con motivo de su inscripción el Registro de asistencia a las asambleas. También se les enviarán a sus correos electrónicos la documentación correspondiente para el tratamiento de la asamblea y se contestarán dudas o consultas previas a la misma. Ezequiel Bernardo Etchegoin, Presidente.

Boleto N°: ATM_8529671 Importe: \$ 6750
28-29/11 02-03-04/12/2024 (5 Pub.)

"FINCAS HNOS. MAYORGA S.A.". El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el 17 de diciembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de "Fincas Hnos. Mayorga S.A.", sito en calle Paso de los Andes 25, Ciudad San Martín, Mendoza, para tratar el Orden del Día: 1.- Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2.- Razones de la demora de la convocatoria. 3.- Consideración de los ejercicios económicos finalizados al 30 de abril de 2021, 30 de abril de 2022, 30 de abril de 2023 y 30 de abril de 2024. 4.- Consideración de la memoria, de la gestión del Directorio y su retribución. 5.- Elección

del Directorio 6.- Reconducción del plazo societario. 7.- Enajenación de inmuebles.

Boleto N°: ATM_8531250 Importe: \$ 4050
28-29/11 02-03-04/12/2024 (5 Pub.)

CAUCO S.A. Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 19/12/2024 a las 9:00 horas en Primer Llamado; y a las 10:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Consideración del llamado fuera de término de la Asamblea; 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2024; 4) Destino del Resultado del ejercicio; 5) Tratamiento de la Gestión del Directorio. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 16/12/2024 a las 9:00 horas.

Boleto N°: ATM_8494188 Importe: \$ 3600
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

Los Montes Negros S.A. convoca Asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 20 de diciembre de 2024, en la sede social de calle San Martín N° 7440 de Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en horario de 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de Asamblea; 2º) Consideración de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023; 3) Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023; 4º) Consideración de la gestión del directorio. Los accionistas podrán comunicar su participación al Directorio hasta la fecha y hora de inicio de la Asamblea. Para la hipótesis de fracaso de la convocatoria, se fija como segunda convocatoria el mismo día 20 de diciembre de 2024 a las 16:30 horas, en el mismo domicilio.

Boleto N°: ATM_8528317 Importe: \$ 4500
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -En un todo con las disposiciones legales vigentes y las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE MENDOZA**, CONVOCA, a los asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 2024 en primera convocatoria a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 hs. para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos socios para que firmen el acta. 2- Consideración y aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Directiva, por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2024. 3-Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de Fondos, Notas complementarias e Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio anual N° 55 cerrado el 31 de agosto de 2024. Nota: del Estatuto de la Entidad: Artículo 43: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. La Asamblea será presidida por el Presidente de la Comisión Directiva. En su ausencia por el Vice y en su ausencia por cualquiera de los miembros de Comisión Directiva. Al iniciar el acto se designará entre los presentes dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta. ARTICULO 44: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. La votación será por signos, salvo cuando la Asamblea o la Presidencia resuelvan que sea en forma nominal o secreta. Las abstenciones deben considerarse votos ausentes. ARTICULO 45: Sólo podrán asistir con voto a las Asambleas los socios vitalicios y activos, que hubieran abonado las cuotas correspondientes hasta el mes anterior a la fecha de la Asamblea y se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos.

Boleto N°: ATM_8529126 Importe: \$ 10350
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

INDUSTRIAS ALIAR S.A. Asamblea General Ordinaria. - Se convoca a los Sres. accionistas de Industrias Aliar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2024, a 8.00 hs, y a las 10.00: hs en segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en la sede social de la empresa sito en El Carmen s/n Fracción 4 Zona Industrial, Lavalle, Mendoza a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de accionista para firmar el Acta. 2- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2022 de acuerdo al art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). 3-Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad al correo electrónico del presidente del Directorio eetchegoin@aliar.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea con motivo de su inscripción el Registro de asistencia a las asambleas. También se les enviarán a sus correos electrónicos la documentación correspondiente para el tratamiento de la asamblea y se contestarán dudas o consultas previas a la misma. Ezequiel Bernardo Etchegoin, Presidente.

Boleto N°: ATM_8529715 Importe: \$ 5850
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

RUMBO HNOS S.A. S.A.- PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Rumbo Hnos S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día jueves 9 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Sarmiento 2555, Guaymallén, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para la firma del acta; 2) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio; y 3) Designación de persona autorizada para actuar ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se informa a los accionistas que el Registro de Asistencia a asamblea cerrará el día 6 de diciembre a las 09:00 horas.

Boleto N°: ATM_8531182 Importe: \$ 3600
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.- PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Andes Corporación Minera S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día jueves 19 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del aumento del capital social; 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta; 3) Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social; y 4) Designación de persona autorizada para actuar ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se informa a los accionistas que el Registro de Asistencia a asamblea cerrará el día lunes 16 de diciembre a las 09:00 horas.

Boleto N°: ATM_8524976 Importe: \$ 3600
26-27-28-29/11 02/12/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación expediente N° 88384 OS 1969 OLIVA JOSÉ tramita Ampliación de concesión de pozo 07/1549 en NC 0499000500410406 para propiedad de Oliva Manuel de 2 Ha 9.086,84 m2, uso agrícola, ubicada Callejón Los Italianos S/N° Kilómetro 8 Guaymallén NC 0499000500420410 Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, término de oposición 10 días.-

Boleto N°: ATM_8534536 Importe: \$ 720
02-03/12/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente Nº EX-2024-06817838-GDEMZA-DGIRR: Titular: DELLA SANTA, BRUNO; PROPIEDAD EN POSESIÓN DE SINATRA GUSTAVO FABIAN y OTRO. Tramita permiso de perforación, a 130 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Calle Buenos Aires S/Nº, Lugar La Primavera, Dto. Rodeo del Medio; Dpto., Maipú; N.C.: 07-99-00-1400-570720-0000-9; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto Nº: ATM_8535568 Importe: \$ 540
02-03/12/2024 (2 Pub.)

EXPTE.: EX-2024-00045724- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACION "LOS CARRIZOS NORTE MALARGUE" - DEPTO MALARGUE - CONCINA, RAUL ERNESTO AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 34: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA60, DISTRITO MINERO 05, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO1: X=5,995,400,00, Y=2,376,300,00, PUNTO2: X=5,995,400,00, Y=2,379,100,00, PUNTO3: X=5,991,830,00, Y=2,379,100,00, PUNTO4: X=5,991,830,00, Y=2,376,300,00, SUPERFICIE APROXIMADA:999 HA,6,000,00 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07FAJA2: PUNTO1: X=5,995,195,26, Y=2,376,210,97, PUNTO2: X=5,995,195,26, Y=2,379,010,96, PUNTO3: X=5,991,625,27, Y=2,379,010,96, PUNTO4: X=5,991,625,27, Y=2,376,210,970, OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO .SEGÚN NUESTROS REGISTROS.LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS .SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 29, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES :SAT SIRIO CUIT:20-06927705-6 PROVEE: ORDEN 37. PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE . EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES rURLIQUESE. A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA. 30-10-2024

Boleto Nº: ATM_8524346 Importe: \$ 2700
25/11 02/12/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos Nº 13-06873981-5 260884 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD ORION ELB 133 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ELB 133. Marca: FORD. Modelo: FOCUS AMBIENTE SP 1.8L N. Modelo año: 2004. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor Nº SIN MOTOR. Chasis Nº 8AFAZZFHA4J3388736. Titular: Toledo Adrian Alejandro. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.733.660,80 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 de diciembre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto

Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8526781 Importe: \$ 2520
02-03/12/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372543-1 261335 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A080JRZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A080JRZ. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJJ5035971. Cuadro N° 8A6MAST5ZJC221604. Titular: Cabrera Ripari Santiago Ezequiel. Deudas: ATM debe \$ 9.304,03. Este importe es valido hasta el 31/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.409.081,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 de diciembre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_8526785 Importe: \$ 3780
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372226-2 19984 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 945 DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 945 DFX. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7035130. Cuadro N° 8ELM200707B035130. Titular: Rodríguez Elio David. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.005.157,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 de diciembre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8526787 Importe: \$ 2520
02-04/12/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372538-5 261334 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A005XBX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A005XBX. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1057605. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC504456. Titular: Avendaño Mauricio Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 9.624,96. Este

importe es válido hasta el 31/3/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.314.438,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 de diciembre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8526793 Importe: \$ 3780
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372383-8 20005 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 726 HTB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 726 HTB. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB1328677. Cuadro N° 8A6PCKD0ZCS000406. Titular: Díaz Raúl Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 8.142,89. Este importe es válido hasta el 15/12/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.165.254,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 de diciembre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8531257 Importe: \$ 2700
02-04/12/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372193-2 19979 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 357 KND P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 357 KND. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI11069600. Cuadro N° 8DM2CA8S6ES000165. Titular: Brizuela Cristian Boris. Deudas: ATM debe \$ 9.892,66. Este importe es válido hasta el 15/12/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.924.372,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 de diciembre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8531258 Importe: \$ 2700

02-04/12/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428842-6 20792 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMION MERCEDES BENZ VFH 612 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VFH 612. Marca: MERCEDES BENZ. Modelo: L1518/42 FV. Modelo año: 1987. Tipo: CHASIS C/CABINA. Motor N° 34193710110060 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 35131212074938 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Nazar y Compañía Sociedad Anónima. 1° Jdo. de proc. Concur.Sec. 1 A.22097 Nazar y Cía. SA p/conc. prev. A.148630 ATM c/Nazar 2° Trib. Trib. Mza. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.287.995,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 de diciembre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8532062 Importe: \$ 3060

02-04/12/2024 (2 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Maipú, remataré próximo viernes 6 de Diciembre de 2024, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 68.886 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra VEGA JONATHAN Y OTROS por PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AC093QU Modelo Año 2018 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZS95939 y 9BWAB45U1JT063759 respectivamente. Funcionando al momento del secuestro Presenta detalles en paragolpes Tapa trasera abollada Tiene 5 ruedas armadas con 2 tapas plasticas Gato Estéreo original Color blanco GRAVAMENES: INHIBICION: juicio 1429898 ATM por apremio Tribunal Asociado Tributario PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A. \$241.288,32 Reinscripta Diciembre-2022 EMBARGO: en estos autos \$1.100.000 (Junio-2024) DEUDAS: ATM: \$533.739,35 (Noviembre-2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. Prohibida la compra en comisión. BASE: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.5000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día jueves 5 de Diciembre de 18:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8535516 Importe: \$ 3510

02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas del Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en los Autos N° 35.215 caratulados "GARAY LUIS MAGIN Y ACUMULADO 1014507 AZCURRA JUANA P/ SUCESION". Rematará el 18 de diciembre de 2024 a las 9:30 hs. En el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de Gral. San Martín, Mendoza, en la sala de audiencias a designar. Para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277

CPCCT), del 100% del inmueble ubicado Barrio Las Bóvedas sobre calle Coronel Juan Cornelio Moyano N° 950 de Gral. San Martín, Mendoza, objeto de los presentes, en el estado que se encuentra, con una superficie según plano (N° 08-6026) de 270 m2, comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales; Norte: con Lote 6 en 10 metros; Sur: con calle Coronel Juan Cornelio Moyano en 10 metros; Este: con Lote 19 en 27 metros; y Oeste: con Lote 21 en 27 metros. Nomenclatura Catastral: 080102002400002000000, Padrón Territorial: 08-210460, Padrón Municipal: 35477. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz en la Matrícula N° 0800249137, anotado a nombre de LUIS MAJIN GARAY. MEJORAS: El domicilio tiene una casa con construcción de material con techos de losa, pisos de baldosas y granito. Tiene todos los servicios instalados. La casa consta de cocina con alacena y bajo mesada instalada, living comedor con estufa a leña, lavadero con bacha, un baño con inodoro y bidet, se aclara que el ambiente de lavadero también cuenta con inodoro, bidet y termotanque instalado, dos dormitorios, patio con despensa donde existiría otro baño con los artefactos elementales. En esta parte de la casa vive la Señora Hilda Graciela Garay DNI N° 13218724. Así mismo en el sector de la cochera se ha destinado a departamento en alquiler que consta de un ambiente dividido en tres sectores (cochera), living, comedor y baño, y otra habitación destinada a dormitorio, el baño se encuentra con los artefactos elementales, es decir con inodoro y lavamanos, el piso es de baldosas, techo de loza con cielorraso con faltante de yeso, paredes en estado de reparación y viven la Señorita Agustina Ana María Vilchez DNI N° 43682471 junto con su pareja Señor Leonardo Gabriel Pesutto y su hijo menor Francesco, en calidad de inquilinos. Fijándose la base subasta sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará a los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto y de contado el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 11 de diciembre de 2024 hasta las 13:00 horas del día 17 de diciembre de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Nación Argentina Suc. San Martín, Mendoza a la cuenta N° 1920- 9902041118, CBU N° 0110280450099020411182, CUIT CUENTA N° 70314518991, por el equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Hipólito Bouchard 1225 de Gral. San Martín, Mendoza, teléfono 2634476390.-

Boleto N°: ATM_8535535 Importe: \$ 21150
02-04-06-10-12/12/2024 (5 Pub.)

(*)

PAOLA TORRES, martillera Mat. 3420, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO TRIBUTARIO CONTRAVENCIONAL DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, EXPEDIENTE N° 43257 caratulados "MUSSA CLAUDIA KARINA CONTRA ARZA CRISTIAN SAUL Y ZINI CARLOS MARCELO POR MONITORIO – COBRO DE ALQUILERES p/ cobro de alquileres", rematará el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2.024, a las DIEZ HORAS, en los estrados del Juzgado, a viva voz, sin base, al mejor postor y estado que se encuentra un automotor marca FIAT, modelo MOBI 1.0 8V WAY, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo año 2017, dominio AB550HU, motor marca FIAT N° 552738693091313, chasis marca FIAT N° 9BD341A61JY482308, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor

Malargüe. Estado: detalles de pintura en puerta izquierda delantera. GRAVAMENES, EMBARGOS Y DEUDAS: PRENDA en grado 1 a favor del acreedor prendario: FCO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADO, por \$ 226.771.21, inscripta 26/07/2022, EMBARGO: Nro 1: AUTOS N° 43257 caratulados "MUSSA CLAUDIA KARINA CONTRA ARZA CRISTIAN SAUL Y ZINI CARLOS MARCELO POR MONITORIO – COBRO DE ALQUILERES p/ cobro de alquileres "por un monto de \$ 842.683,48 inscripta el 12/06/2023. EMBARGO: Nro 2: AUTOS N° 43257 caratulados "MUSSA CLAUDIA KARINA CONTRA ARZA CRISTIAN SAUL Y ZINI CARLOS MARCELO POR MONITORIO – COBRO DE ALQUILERES p/ cobro de alquileres "por un monto de \$7.725.035.96 inscripta 05/07/2024. Deudas: ATM \$ 177.780,00 al 24/10/2024, APREMIO ATM \$ 39.456,77 al 24/10/2024, MUNICIPALIDAD DE MALARGUE (transito) \$97.448,76 al 24/10/2024, INFRACCIONES VIALES \$ 127.950,00 más intereses a la fecha de su pago. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar acto de subasta el 10% de seña y 10% comisión del martillero; el 4,5% de Impuesto Fiscal, el saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Está prohibida la compra por comisión. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los 15 días corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Informes: Juzgado o martillera tel.260 4336608.

Boleto N°: ATM_8535819 Importe: \$ 5670
02-04-06/12/2024 (3 Pub.)

Gerardo Daniel Schelfthout, Martillero Público, Matrícula 2228, legal Beltrán 176, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, autos N° 250.745 caratulados "FERNANDEZ VANESA C/RODAS LIMA LAURA BEATRIZ P/EJEC. HONORARIOS", Rematará el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30HS). Bajo la modalidad VIVA VOZ, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, calle San Martín 322. Planta baja, Mendoza, 100% DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, que le correspondan a la demandada Sra. LAURA BEATRIZ RODAS LIMA, D.N.I. N° 26.557.003. En los procesos sucesorios de sus padres fallecidos – autos N° 110.640, caratulados "LIMA NELLI ELVIRA Y RODAS HORACIO PASTOR", que tramitan ante el Vigésimo Primer Juzgado Civil (Hoy Tercer Tribunal de Gestión Asociada) que recae sobre los siguientes bienes: Un lote de muebles y enseres de uso personal de los causantes, (juego de dormitorio, juego de comedor y elementos menores antiguos y en regular estado de conservación). Crédito a favor de la sucesión (cobro de alquileres en el 5° Juzgado de Paz, autos N° 129.493 Crédito a favor de la sucesión, (contrato de alquiler celebrado por la administradora de la sucesión). Una pick – up marca Rastrojero Diésel dominio VCK 624. Inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al asiento 255, fs. 941, tomo 38 CCO Capital. Inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula 234731/13 Un inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula 233201/13, según consta en las operaciones de inventario y avalúo de fs. 194/197 aprobadas a fs. 228; y las operaciones de división y adjudicación fs. 239/245 y aprobadas a fs. 282/284 en el expediente sucesorio n° 110.640. HIJUELA N° 1 a favor de Laura Rodas Lima: Se le adjudica la partida 4ª de las operaciones de inventario y avalúo: Un inmueble urbano con dos edificios destinados a viviendas, ubicadas en calle Paraná 606, Ciudad, Mendoza. Asiento 255, fs. 941, tomo 38 CCO Capital. La partida 3 del inventario y avalúo Una pick – up marca Rastrojero Diésel dominio VCK 624. La partida 2B del inventario y avalúo Crédito a favor de la sucesión, (contrato de alquiler celebrado por la administradora de la sucesión). Así también se le hace cargo la partida N° 5 de las operaciones de liquidación, división y adjudicación de la Sucesión de Nelli Lima. La partida N° 13 de las operaciones de liquidación, división y adjudicación de la sucesión de Horacio Rodas. Base de Subasta PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) pudiendo ser mejoradas las ofertas por todos los postulantes con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Se hace saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios deberán abonar en el acto de subasta 10% seña y 10% comisión del martillero, saldo una vez aprobada la misma (Arts.276 inc.b y 283 CPCCT). Remate al mejor postor. Asimismo se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 ap.I del CPCCyT). En caso de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice. (art. 273

CPCCT). Informes Juzgado o Martillero 2615195527. Correo electrónico gerardo_schelfthout@hotmail.com

Boleto N°: ATM_8527034 Importe: \$ 9180
28/11 02-04/12/2024 (3 Pub.)

Frank Maximiliano KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 3221, por orden del GEJUAF LAS HERAS – PRIMERA de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 975/2020 caratulados “ORTUBIA MARIA DE LOURDES C/ FLORES DANIEL ESTEBAN P/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS”, rematará el día 5 de DICIEMBRE de 2024, a las 10:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, P.B., Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$3.500.000 a “VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR”, con pujas de \$100.000,00 en \$100.000,00. Se rematará el 100% del bien propiedad del demandado FLORES, DANIEL ESTEBAN DNI N° 16.180.780, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio KVQ-964, marca FIAT, modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, tipo FURGONETA, motor marca FIAT N° 178E80110580704, chasis marca FIAT N° 9BD25521AC8930386, modelo año 2012. GRAVAMENES Y DEUDAS: Embargo \$232.084,26, fecha 08/08/2024, estos Autos. IMPUESTO AUTOMOTOR (ATM): \$343.011,64 al 14 y 15 de Noviembre de 2024 actualizable a la fecha de pago. EXHIBICIÓN: Miércoles 4 de Diciembre de 16:00 a 18:00hs en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, Mendoza. En dicho acto el comprador deberá abonar el 10% de seña, el 10% por Comisión de Martillero y el 4,5% Impuesto Fiscal todo en efectivo en moneda de curso legal. El saldo de precio deberá abonarlo al aprobarse el remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El retiro, gastos y traslado serán a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes Juzgado o Martillero 2615178874-2615633183- 2615186836; www.martilleroskollenberger.com.ar.- Publicar 3 días en Boletín Oficial y diario Los Andes. Conforme al proveído que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2024 Téngase presente la fecha de subasta informada por la actora (5 de diciembre a las 10.30 hs). Estese al cumplimiento de las condiciones ordenadas en decreto de fecha 07/06/2024. NOTIFÍQUESE al perito martillero y a la 7° Defensoría Civil por el ejecutado. MF Abog. María Paula Furque Secretaria GEJUAF Las Heras.” “Mendoza, 7 de Junio de 2024. (...) 2.- PUBLIQUENSE edictos durante TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial (art. 270 CPCCyT), debiendo consignar lo dispuesto por el art. 271 del CPCC y T. (...) Firmado: Abog. María Paula Furque Secretaria GEJUAF Las Heras.”

Boleto N°: ATM_8529577 Importe: \$ 6750
28/11 02-04/12/2024 (3 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas del Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en los Autos N° 35.215 caratulados “GARAY LUIS MAGIN Y ACUMULADO 1014507 AZCURRA JUANA P/ SUCESION”. Rematará el 18 de diciembre de 2024 a las 9:30 hs. En el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de Gral. San Martín, Mendoza, en la sala de audiencias a designar. Para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble ubicado Barrio Las Bóvedas sobre calle Coronel Juan Cornelio Moyano N° 950 de Gral. San Martín, Mendoza, objeto de los presentes, en el estado que se encuentra, con una superficie según plano (N° 08-6026) de 270 m2, comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales; Norte: con Lote 6 en 10 metros; Sur: con calle Coronel Juan Cornelio Moyano en 10 metros; Este: con Lote 19 en 27 metros; y Oeste: con Lote 21 en 27 metros. Nomenclatura Catastral: 080102002400002000000, Padrón Territorial: 08-210460, Padrón Municipal: 35477. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz en la Matrícula N° 0800249137, anotado a nombre de LUIS MAJIN GARAY. MEJORAS: El domicilio tiene una casa con construcción de material con techos de losa, pisos de baldosas y granito. Tiene todos los servicios instalados. La casa consta de cocina con alacena y bajo mesada instalada, living comedor con estufa a leña, lavadero con bacha, un baño con inodoro y bidet, se aclara que el ambiente de lavadero también cuenta con inodoro, bidet y termotanque instalado, dos dormitorios, patio con despensa donde existiría otro baño con los artefactos elementales. En esta parte

de la casa vive la Señora Hilda Graciela Garay DNI N° 13218724. Así mismo en el sector de la cochera se ha destinado a departamento en alquiler que consta de un ambiente dividido en tres sectores (cochera), living, comedor y baño, y otra habitación destinada a dormitorio, el baño se encuentra con los artefactos elementales, es decir con inodoro y lavamanos, el piso es de baldosas, techo de loza con cielorraso con faltante de yeso, paredes en estado de reparación y viven la Señorita Agustina Ana María Vilchez DNI N° 43682471 junto con su pareja Señor Leonardo Gabriel Pesutto y su hijo menor Francesco, en calidad de inquilinos. Fijándose la base subasta sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto y de contado el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 11 de diciembre de 2024 hasta las 13:00 horas del día 17 de diciembre de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Nación Argentina Suc. San Martín, Mendoza a la cuenta N° 1920- 9902041118, CBU N° 0110280450099020411182, CUIT CUENTA N° 70314518991, por el equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Hipólito Bouchard 1225 de Gral. San Martín, Mendoza, teléfono 2634476390.-

Boleto N°: ATM_8532078 Importe: \$ 21150
28/11 02-04-06-10/12/2024 (5 Pub.)

REMATE PUBLICACION SUPLEMENTARIA - JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos N° 4.622, caratulados "FURQUE CAROLINA contra BASILIO EUGENIO DANIEL por EJECUCIÓN HIPOTECARIA" remataré, el viernes SEIS (6) de DICIEMBRE de 2024 a las 10:30 horas. El Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024 Proveyendo fs. 471/472: Surgiendo del informe de Irrigación, la existencia de los pozos N°16-554 y N°16-987 de 12 pulgadas cada uno, en el inmueble nomenclatura catastral N°16-99-00-0500-636587-0000-4, efectúese una publicidad edictal suplementaria, corrigiéndose el error apuntado por el término de TRES DIAS CORRIDOS. (art. 46 y 272 del CPCCyT) A lo demás solicitado, estese a las constancias de autos. Proveyendo fs. 473 y 473: Fijese los días lunes 2/12 y miércoles 4/12 del corriente desde las 10:00 a 12:00 horas para la exhibición de los inmuebles a subastar. Inclúyase en la publicación edictal ordenada precedentemente. (Art. 46 y 272 del CPCCyT). Autorízase al martillero Jorge Medel a efectuar la exhibición ordenada con auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Oficiese. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez." En la parte pertinente queda redactado el edicto de la siguiente manera: "PRIMER INMUEBLE (Matrícula 1600193225): FINCA. Ubicado en La Consulta, San Carlos, Mendoza. Con entrada por calle La Superiora. A 400 m al este de Ghirardi y al oeste de calle Combes. SUPERFICIE: 60ha 7496,20m2 según título y plano LIMITES: Norte: con José Alberto Furque en 1.205,09 mts. Sur: con Citibank N.A en 512,55 mts. Este: con Bodegas Chandon S.A. en 512,55 mts. Oeste: con Aldo Ghilardi en 500,00 mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: a nombre de TERRACOTA WINELAND SA cuit 33-71540184-9 (06-03-24). Matrícula: San Carlos 1600193225 (totalidad 193225). ATM: Nomenclatura Catastral: 16-99-00-0500-636587-0000-4. Padrón Territorial N° 16-075152. IRRIGACION: Pozo 16-554 y 16-987 ambos de 12 pulgadas para uso

agrícola". "Exhibición de los Inmuebles a subastar días: lunes 2/12 y miércoles 4/12 del corriente desde las 10:00 a 12:00 horas". INFORMES: Secretaría Tribunal, Patricias Mendocinas 441, Segundo Piso, Ala Sur, Ciudad y Martillero actuante Perú 975, Ciudad. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_8535486 Importe: \$ 5670
29/11 02-03/12/2024 (3 Pub.)

Víctor Adalberto Belarde, Martillero Público, Mat.1681 SCJM rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero Autos 252698 Carat."TRENTACOSTE JORGE VALENTIN EN J: 116.729 TRENTACOSTE JORGE VALENTIN C/ COOP. DE VIV. Y URB. CONDOR Y ANDES LTDA. P/ EST. DE HON. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, 03 de diciembre 2024 hora 10,30 hs en Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322 PB Mendoza, a viva voz y al mejor postor, inmueble propiedad de la demandada COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LTDA, inscripto en la Matrícula 0700084343, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, ubicada en Manzana E Casa 1Calle Juan B. Justo, Barrio Condor y Andes Distrito Gral. Gutiérrez Maipú, Mendoza Base de Venta PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) con incrementos mínimos entre eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000),INSCRIPCIONES Y DEUDAS: El inmueble se encuentra descrito en la Manzana E Lote 1 del Plano de Unificación y Loteo 19596/07 con una superficie de 224,24 m2 (Límites y Medidas: Norte calle Juan B. Justo con 14,79 m, ESTE con Lote 2 Mzana E en 16,93 m, Sur con 14,50 m con Lote 10 Mzana E y al Oeste con Pasaje Peatonal en 14,00 m, se registra en Matrícula 0700084343, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia con una Sup. s/título 10 has 2.274,26 m2 y Sup. s/plano 10 has 2012,24 m2 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte en dos tramos de Este a Oeste miden 187,11 mts y 269,71 mts y linda en el primero con Fracción B y en el segundo con calle Juan B. Justo, Sur: 449,39 mts Este: 326,76 mts con Barrio Antártida Argentina, Oeste en cuatro tramos de 127,34 mts.,43,15 mts., 16,05 mts y 69,67 mts. Municipalidad Maipú Padrón 39610 Adeuda \$ 374.426,00 al 16/11/2024,ATM Padrón 07-62822-5 registra deuda sin regularizar por \$ 1.524.232,31 al 30/11/2024 más actualización. Nomenclatura Catastral 07-01-01-0055-000001-0000-3 juntamente con mayor superficie comprendido en Fracción R con Superficie Libre 10.002,98 Sup. Afectada 12.412.51 Total 22.416,49, Plano 41407/07 Visado ante Dirección Provincial de Catastro el 17/06/2013. En Edemsa registra NIC 3074936adeuda (\$ 88.136,00) con vto.02/12/2024 y el 02/01/2025 de (\$. 44.068,00). Avalúo Fiscal 2024 \$ 56.669.341 correspondiente a la Fracción R plano 41407.-GRAVAMENES Y RESTRICCIONES:1) Constitución de Servidumbre y Paso (predio sirviente) sobre una superficie s/t y según plano 41407 1656,07m2 calle Los Pintores; 2819,40 m2 calle Los Actores, 1750,16 m2 calle Los Músicos; 2000,86 m2 Los Artesanos; 183,18 m2 calle Pública Nro. XIII; 875,98 m2 calle Pública Nro.1; 683,06 m2 (Ensanche de calle Juan B. Justo ;2415,42 m2 (calle de Servicio de Juan B. Justo) Límites y medidas perimetrales, por su complejidad, queda copia reg.a fs.1 de Tomo 21 de Copias Simples de Folio Real a Favor de las Fracciones E, F1, F2 , B4 y K para dar salida a calle Juan B.Justo ;sujeto a la condición suspensiva de la donación de las donaciones a favor del Instituto Provincial de la Vivienda Escribana María Noelia Renalias (569), Esc.92 fs.355 del 08/08/2013 Ent.1203197 del 09/08/2013 . 2) Embargo por Ampliacion . De embargo relacionado en asiento B-10 hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) por oficio del 14/05/2018 Estas actuaciones 3) Reinscripción del Embargo relacionado en asiento B-10 Anotado 06/03/2020 Estas actuaciones 4) Embargo \$ 484.760, sin consignar fecha en J.:252011 Carat."LUNA SILVIA MONICA c/ COOP.VIVIENDAS Y URBANIZACIÓN CONDOR Y ANDES LTDA "p/ Ejec.de Honor.del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas 1era.Circunscripción Judicial al 12/12/2022 5) Embargo \$ 484.760 sin consignar fecha en J.:252.011 Carat."LUNA SILVIA MONICA c/ Coop.Viviendas y Urbanización Condor y Andes Ltda "por Ejec.Honor.del Tribunal de Gestión Asociada Nro.3 Primera Circunscripción Anotado 03/01/2023.Sobre el resto.OCUPANTES = Renzo Abel Tarrico DNI 36.277.207 quien vive junto a su señora esposa Carla Lourdes Anahí Quirós DNI 35.211.852 y dos hijos menores, ocupan inmueble, sin acreditar titularidad del inmueble. PRINCIPALES MEJORAS: se trata de un inmueble de dos dormitorios, baño instalado, techos con rollizo, machimbre y mortero, piso cerámico, living comedor, cocina, cochera techada con columnas de madera y aberturas de aluminio y patio contando el inmueble con todos los servicios. , la construcción de la vivienda es sismoresistente de material tradicional Frente a calle Juan B. Justo. Se hace saber a los posibles postores que, en caso de

resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%) (Arts.276 inc. y 283 CPCCT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 ap.I del CPCCyT). Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Título, gravámenes, constataciones e Informes agregados en autos pudiendo consultarse no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36, Mendoza. Tel 261-2177-300

Boleto N°: ATM_8526733 Importe: \$ 13770
26-28/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Víctor Adalberto Belarde, Martillero Público, Mat.1681 SCJM rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero Autos 252698 Carat."TRENTACOSTE JORGE VALENTIN EN J: 116.729 TRENTACOSTE JORGE VALENTIN C/ COOP. DE VIV. Y URB. CONDOR Y ANDES LTDA.P/ EST. DE HON. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, 03 de diciembre 2024 hora 11 hs en Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322 PB Mendoza, a viva voz y al mejor postor, inmueble propiedad de la demandada COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LTDA, inscripto en la Matrícula 0700084343, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, ubicada en Manzana F Casa 19 calle Los Pintores, Barrio Condor y Andes Distrito Gral. Gutiérrez Maipú, Mendoza Base de Venta PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). (art.264 ap.III del CPCCyT). INSCRIPCIONES Y DEUDAS: El inmueble se encuentra descrito en la Manzana F Lote 19 del Plano de Unificación y Loteo 19596/07 con una superficie de 242,00 m2 Limites y Medidas Norte con Lote 11. 11,00 mts. Sur 11,00 mts con calle IX . Este:Lote 18 en 22 mts. Oeste: Lote 20 en 22 mts.Se registra en Matrícula 0700084343, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia con una Sup. s/ título 10 has 2.274,26 m2 y Sup. s/ plano 10 has 2012,24 m2 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte en dos tramos de Este a Oeste miden 187,11 mts y 269,71 mts y linda en el primero con Fracción B y en el segundo con calle Juan B. Justo, Sur: 449,39 mts Este: 326,76 mts con Barrio Antártida Argentina, Oeste en cuatro tramos de 127,34 mts.,43,15 mts., 16,05 mts y 69,67 mts. Municipalidad Maipú Padrón 29835 \$ 118.020,00 al 16/11/2024,ATM Padrón 07-62822-5 registra deuda sin regularizar por \$ 1.524.232,31 al 30/11/2024 más actualización. Nomenclatura Catastral 07-01-01-0055-000001-0000-3 juntamente con mayor superficie comprendido en Fracción R con Superficie Libre 10.002,98 Sup. Afectada 12.412.51 Total 22.416,49, Plano 41407/07 Visado ante Dirección Provincial de Catastro el 17/06/2013, Edemsa registra NIC 3022956 adeuda (\$ 209.419,00) con vto. el 02/12/2024 y el 02/01/2025 de (\$ 104.709,50) cada una. Avalúo Fiscal 2024 \$ 56.669.341 correspondiente a la Fracción R plano 41407.-GRAVAMENES Y RESTRICCIONES: 1) Constitución de Servidumbre y Paso (predio sirviente) sobre una superficie s/t y según plano 41407 1656,07m2 calle Los Pintores; 2819,40 m2 calle Los Actores, 1750,16 m2 calle Los Músicos; 2000,86 m2 Los Artesanos; 183,18 m2 calle Pública Nro. XIII; 875,98 m2 calle Pública Nro.1; 683,06 m2 (Ensanche de calle Juan B. Justo ;2415,42 m2 (calle de Servicio de Juan B. Justo) Limites y medidas perimetrales, por su complejidad, queda copia reg.a fs.1 de Tomo 21 de Copias Simples de Folio Real a Favor de las Fracciones E, F1, F2 , B4 y K para dar salida a calle Juan B. Justo ;sujeto a la condición suspensiva de la donación de las donaciones a favor del Instituto Provincial de la Vivienda Escribana María Noelia Renalias (569), Esc.92 fs.355 del 08/08/2013 Ent.1203197 del 09/08/2013 . 2) Embargo por Ampliacion . De embargo relacionado en asiento B-10 hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000) por oficio del 14/05/2018 Éstas actuaciones 3) Reinscripción del Embargo relacionado en asiento B-10 Anotado 06/03/2020 Éstas actuaciones 4) Embargo \$ 484.760, sin consignar fecha en J.:252011 Carat."LUNA SILVIA MONICA c/ COOP.VIVIENDAS Y URBANIZACIÓN CONDOR Y ANDES LTDA "p/ Ejec.de Honor.del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas 1era.Circunscripción Judicial al 12/12/2022 5) Embargo \$ 484.760 sin consignar fecha en J.:252.011 Carat."LUNA SILVIA MONICA c/ Coop.Viviendas y Urbanización Condor y Andes Ltda "por Ejec.Honor.del Tribunal de Gestión Asociada Nro.3 Primera Circunscripción Anotado 03/01/2023.Sobre el resto. OCUPANTES :ANDREA NATALIA CHIRINO DNI 26.829.417 esposo Mario Guiñazú y sus dos hijas: Camila Andrea Guiñazú y Julieta Paula Guiñazú, sin acreditar la titularidad del inmueble

PRINCIPALES MEJORAS: se constata que la vivienda consta de cochera techada en el frente , rejas en la línea de vereda pisos calcáreos en cochera y hall de entrada , aberturas metálicas (aluminio y chapa) , cocina comedor, living comedor, quincho abierto en el frente, tres dormitorios, hall de distribución , baño completo, con pileta de fibra de vidrio de aproximadamente 6,50 x 3 metros, con veredín atérmico y accedo atérmico a la pileta, techos de tirantes y machimbre con tejas francesas y pisos cerámicos, churrasquera de material , la construcción de la vivienda es sismorestente de material tradicional, paredes enlucidas y pintadas, manifestando que posee todos los servicios . Se hace saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%) (Arts.276 inc. y 283 CPCCT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 ap.I del CPCCyT).). Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Título, gravámenes, constataciones e Informes agregados en autos pudiendo consultarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza, Tel 261-2177-300.

Boleto N°: ATM_8526734 Importe: \$ 14580
26-28/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Víctor Adalberto Belarde, Martillero Público, Mat.1681 SCJM rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero Autos 252698 Carat."TRENTACOSTE JORGE VALENTIN EN J: 116.729 TRENTACOSTE JORGE VALENTIN C/ COOP. DE VIV. Y URB. CONDOR Y ANDES LTDA.P/ EST. DE HON. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, 03 de diciembre 2024 hora 10 hs. en Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322 PB Mendoza, a viva voz y al mejor postor, inmueble propiedad de la demandada COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LTDA, inscripto en la Matrícula 0700084343, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, ubicada en Manzana F Casa 3 calle Los Actores, Barrio Condor y Andes Distrito Gral. Gutiérrez Maipú, Mendoza Base de Venta PESOS VEINTICINCO MILLONES(\$ 25.000.000) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) (art.264 ap.III del CPCCyT). INSCRIPCIONES Y DEUDAS: El inmueble se encuentra descripto en la Manzana F -Casa 3 del Plano de Unificación y Loteo 19596/07 con una superficie de 242,00 m2 Limites y Medidas Norte con calle VIII en 11,00 mts. Actualmente calle Los Actores Sur 11,00 mts con lote 28 en 11 mts. Este: Lote 4 en 22 mts. Oeste: Lote 2 en 22 mts. Se registra en Matrícula 0700084343, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia con una Sup. s/ título 10 has 2.274,26 m2 y Sup. s/plano 10 has 2012,24 m2 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte en dos tramos de Este a Oeste miden 187,11 mts y 269,71 mts y linda en el primero con Fracción B y en el segundo con calle Juan B. Justo, Sur: 449,39 mts Este: 326,76 mts con Barrio Antártida Argentina, Oeste en cuatro tramos de 127,34 mts.,43,15 mts., 16,05 mts y 69,67 mts. Municipalidad Maipú Padrón 29819 adeuda \$ 213.719 al 16/11/2024, ATM Padrón 07-62822-5 registra deuda sin regularizar por \$ 1.524.232,31 al 30/11/2024 más actualización. EDEMSA NIC 3022956 adeuda \$ 104.162 con voto.02/12/2024 de \$ 52.081 y voto.02/01/2024 Nomenclatura Catastral 07-01-01-0055-000001-0000-3 juntamente con mayor superficie comprendido en Fracción R con Superficie Libre 10.002,98 Sup. Afectada 12.412.51 Total 22.416,49, Plano 41407/07 Visado ante Dirección Provincial de Catastro el 17/06/2013.En Edemsa registra NIC3010493 adeuda \$ 31.031,00 al 29/08/2024. Avalúo Fiscal 2024 \$ 56.669.341 correspondiente a la Fracción R plano 41407.- GRAVAMENES Y RESTRICCIONES: 1) Constitución de Servidumbre y Paso (predio sirviente) sobre una superficie s/t y según plano 41407 1656,07m2 calle Los Pintores; 2819,40 m2 calle Los Actores, 1750,16 m2 calle Los Músicos; 2000,86 m2 Los Artesanos; 183,18 m2 calle Pública Nro. XIII; 875,98 m2 calle Pública Nro.1; 683,06 m2 (Ensanche de calle Juan B. Justo ;2415,42 m2 (calle de Servicio de Juan B. Justo) Limites y medidas perimetrales, por su complejidad, queda copia reg.a fs.1 de Tomo 21 de Copias Simples de Folio Real a Favor de las Fracciones E, F1, F2 , B4 y K para dar salida a calle Juan B.Justo ;sujeto a la condición suspensiva de la donación de las donaciones a favor del Instituto Provincial de la Vivienda Escribana María Noelia Renalias (569), Esc.92 fs.355 del 08/08/2013 Ent.1203197 del 09/08/2013 . 2) Embargo por Ampliacion . De embargo relacionado en asiento B-10 hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) por oficio del 14/05/2018 Éstas actuaciones 3) Reinscripción del Embargo relacionado en asiento B-10

Anotado 06/03/2020 Éstas actuaciones 4) Embargo \$ 484.760, sin consignar fecha en J.:252011 Carat."LUNA SILVIA MONICA c/ COOP.VIVIENDAS Y URBANIZACIÓN CONDOR Y ANDES LTDA "p/ Ejec.de Honor.del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas 1era.Circunscripción Judicial al 12/12/2022 5) Embargo \$484.760 sin consignar fecha en J.:252.011 Carat."LUNA SILVIA MONICA c/ Coop.Viviendas y Urbanización Condor y Andes Ltda "por Ejec.Honor.del Tribunal de Gestión Asociada Nro.3 Primera Circunscripción Anotado 03/01/2023.Sobre el resto .OCUPANTES: Carlos Rigoberto Acosta Suarez con DNI 19.013.312,sin acreditar la titularidad del inmueble, manifestando que vive en el domicilio su madre Sra. Eufemia Isabel Suarez, su hijo natural Ezequiel Alejo Sueldo y su esposa Laura Elisa Pérez. PRINCIPALES MEJORAS : Se constata que la vivienda posee un Living Comedor, cocina con cerámicos sobre la pared a una altura de 2,00 mts, pasillo de distribución, un baño completo con paredes revestidas en cerámicos a una altura de 2,20 mts, tres dormitorios, cochera sin techo, patio posee pisos cerámicos, paredes enlucidas y pintadas, techos con tirantes de madera y machimbre, aberturas combinadas en chapa y madera, construcción de material sólido, en el fondo de la propiedad se ubica una construcción de ladrillos de 4,00 mts x 7,50 mts. Con pisos cerámicos con aberturas de aluminio, el patio posee piso de cemento con una churrasquera de material, manifiesta el Sr. Acosta que el inmueble posee todos los servicios. La vivienda es de construcción tradicional en ladrillones con columnas y vigas de hormigón con techos en la parte exterior cubiertos con tejas francesas.Se hace saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%) (Arts.276 inc. y 283 CPCCT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 ap.I del CPCCyT). Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Título, gravámenes, constataciones e Informes agregados en autos pudiendo consultarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza, Tel. 261-2177-300

Boleto N°: ATM_8526737 Importe: \$ 15390
26-28/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. N° 2047, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Autos N° 011903-1021139 CARATULADOS: RODRIGUEZ MARIA MARTA P/ QUIEBRA INDIRECTA: Rematara en Oficina subastas calle San Martin 322, planta suelo. EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2024a las 12 HORAS. Mediante la modalidad EN SOBRES CERRADOS con base de \$ 7.500.000 y mejoramiento de las tres mejores ofertas de \$ 100.000 en 100.000. Un automotor propiedad de la fallida Rodríguez María Marta DNI N° 27.578.398 y González Juan Ramón en partes iguales. Este autoriza a subastar el 100% conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y los lineamientos determinados por las acordadas N° 198623 del 8/11/2066 y N° 22070 del 30/6/209 y Resolución de presidencia N° 20565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte Para subastas. Del automotor. Marca Renault, Patente LLA518, año 2012.Modelo: Duster Expression 1.6 4x2. Motor marca Renault N° K4MA690Q143309. Chasis marca Renault N° 93YHSROM5CJ281270. En el estado jurídico, registral y material en que se encuentra conforme constancia del expediente. No se aceptara reclamo alguno posterior subasta. Las Ofertas deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria la cuenta obrante en Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Adentro del sobre y entregarlo cerrado (Art. 277 ap. I CCPCCT de la cuenta bancaria N° 9937230661 CBU 0110606650099372306611 Código Juzgado 52073440030 cuit CTA. 70267052350. deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del poder judicial : <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>, los que serán recepcionados en la secretaria del tribunal HASTA LAS 12 HORAS EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2024. Comprador abonara acto subasta 10% de seña, 10% comisión martillero en manos de este. El 4,5% de impuesto fiscal deberá ser abonado por el comprador al aprobarse la subasta (Ley 9001, Art. 287 del C.P.C.C. y T. Mza.) y adjuntar al pago de saldo de precio dentro de los cinco días posteriores a su aprobación. Deudas por patentes \$ 304.130,22 al 4/9/2024. No se admite la compra en comisión ni la sesión de los derechos del adquirente

(arts. 46 y 268 ap. I). CPCCT. Los oferentes que no se encuentren presente en el acto de apertura de sobres o que de alguna otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Quedando a cargo del comprador todos los gastos de traslado y entrega del rodado así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibición, Embargos, etc.). Exhibición día 9 de Diciembre de 10 a 12 horas en calle Capetillo 322 de Maipú. Informes Juzgado autorizante o Martillero, French 107 Godoy Cruz, tel. 2613001481

Boleto N°: ATM_8529589 Importe: \$ 13500
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.054 caratulados: "MOYANO BRIAN AXEL HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a BRIAN AXEL HERNAN MOYANO, con D.N.I. N° 43.151.631. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal y de atención constituido en Balcarce 311, San Martin, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26917 Importe: \$ 9450
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.114 caratulados: "LUCERO ROLANDO EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a ROLANDO EDGARDO LUCERO, con D.N.I. N° 27.698.371. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VIENTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26920 Importe: \$ 9900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.708 caratulados: "RIVEROS MAXIMILIANO GERMAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO GERMAN RIVEROS, con D.N.I. N° 38.205.562. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26921 Importe: \$ 9900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.110 caratulados: "CONTRERAS GISELA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GISELA ESTER CONTRERAS, con D.N.I. N° 35.876.766. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4421002 y teléfono celular 263-4632016. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26925 Importe: \$ 9900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.111 caratulados: "VALENZUELA YENNIFER NOELIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a YENNIFER NOELIA BELEN VALENZUELA, con D.N.I. N° 31.715.598. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26928 Importe: \$ 9900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.112 caratulados: "BLANCO JUAN LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a JUAN LUIS BLANCO, con D.N.I. N° 21.770.416. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación

escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26931 Importe: \$ 10350
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.108 caratulados: "SILVA LUCAS LEONARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a JUAN LUIS BLANCO, con D.N.I. N° 35.925.000. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26932 Importe: \$ 10350
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022805 caratulados "RIVEROS FLAVIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 15/11/2024 la declaración de quiebra de FLAVIO DANIEL RIVEROS DNI N°25.934.532, CUIL: 20-25934532-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 46...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado

al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE MARZO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE ABRIL DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JUNIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BARROSO JOSÉ SANTIAGO. Días y horarios de atención LUNES, JUEVES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 8004784 / 2615463016, mail: barrosotello@gmail.com

C.A.D. N°: 26937 Importe: \$ 14400
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-07670761-2 (011902-4359519), caratulados: "GOMEZ NELIDA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NELIDA BEATRIZ GOMEZ, DNI N°27.718.251; CUIL N°27-27718251-9. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador LEONARDO G. MAYMÓ, con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com, Domicilio: Pedro Molina 461, PB, of. 8, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4235482 - 2615251219. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26935 Importe: \$ 10800
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 100/101 autos N°13-07527088-1 caratulados: "GUAJARDO HECTOR RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Noviembre de 2024.... a) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26943 Importe: \$ 9450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concuriales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07693354-9 ((011902-4359538)) caratulados "ESQUIVEL ENZO SEBASTIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 21/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sr. ESQUIVEL, ENZO SEBASTIAN; D.N.I. N°31.029.012; C.U.I.L. N° 20-31029012-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/11/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/06/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_8534772 Importe: \$ 4050
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concuriales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 1307682615-8 (011903-1022929), caratulados: "IRIBAS GASTON EMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 21/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. IRIBAS GASTON EMANUEL, DNI 34.373.188, CUIL 20-34373188-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/10/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/05/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán

manifiestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8534776 Importe: \$ 5400
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/42 y 69 autos N°13-07557046-9 caratulados: "VITAL CLARA MARGARITA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CLARA MARGARITA VITAL, DNI 16.105.857, CUIL 27-16105857-8 con domicilio en Niñas de Ayohuma 1571, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 26 de noviembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TRES DE ABRIL DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. Laura P. Engler. Secretaria SINDICO: Cdor. Juan Atilio Sosa DOMICILIO: San Martín 1432 primer piso of "D" Ciudad Correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26936 Importe: \$ 13950
28-29/11 02-03-04/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos N° 13-07676485-3 caratulados: "LAHITON TANIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TANIA VERONICA LAHITON, DNI N° 23.408.350, CUIL N° 27-23408350-9 con domicilio en Tomás Godoy Cruz 1165, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación

contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.. 16º) Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE MAYO DE 2025. 17º) Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498 Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26930 Importe: \$ 15300
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 1307678920-1 (011903-1022927), caratulados: “ARAYA IVANA LORENA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 15/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ARAYA IVANA LORENA, DNI 27.685.152, CUIL 27-27685152-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/10/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/02/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/03/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/05/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8529710 Importe: \$ 5400
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022905 caratulados "ORTIZ ARIEL DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/11/2024 la declaración de quiebra de ARIEL DARIO ORTIZ DNI N°22.905.114, CUIL: 20-22905114-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 43... V. Fijar el día 04 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado

verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE ABRIL DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 249, PLANTA BAJA, OFICINA 5, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616599953, mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar.

C.A.D. N°: 26927 Importe: \$ 14400
26-27-28-29/11 02/12/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia De Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en autos N° 123.479 caratulados "RODRIGUEZ, ARTURO C/ SUCESORES DE ROJAS UBILLA, ARMANDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Pasaje Paez n° 2665 de San Rafael Mendoza, inscripto en Matrícula 54466/17, Asiento A- 1, a nombre de Armando Rojas Ubilla y pretendida por Arturo Rodriguez, con una superficie según plano de 333,48 m2 y según título 305,37 m2.

Boleto N°: ATM_8513344 Importe: \$ 2700
02-04-06-09-11/12/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.426 caratulados "GONZALEZ JESUS ALEJANDRO Y ROLDAN DELIA INES C/ ELIAS SANCHEZ SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a ELIAS SANCHEZ SRL, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que ELIAS SANCHEZ SRL es de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique en forma edictal los decretos de fs. 01 y la presente resolución. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, (Art.68, 69 y 72 del CPCCY. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE-NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ - Juez)...y decreto de fojas 1: "Mendoza, 24 de Octubre de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ELIAS SANCHEZ S.R.L. por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda,

ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Fdo. Marcela Ruiz Diaz. Juez Expte Link: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/CEUYV21152>
Ubicación: Barrio Elías Sanchez. Calle Joaquín V. Gonzalez N° 254. Coquimbito. Maipú Datos de Inscripción: Asiento N° 9156. Fs. 350 Tomo 64 - C- SIRC 700550830 Titular Registral: ELIAS SANCHEZ SRL

Boleto N°: ATM_8535521 Importe: \$ 4320
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251.088 caratulados "REYNOZO ALBERTO MODESTO C/ OROZCO JESUS DORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a los posibles sucesores de JESUS DORO OROZCO la siguiente resolución: A fs. 23: "Mendoza, martes, 12 de mayo de 2015 (10:59).- Atento lo expuesto y constancias que rolan en el reverso de la demanda, tener por cumplida la notificación de fs. 19/20. Tener al Sr. ALBERTO MODESTO REYNOZO, con el patrocinio de los Drs. SILVANA MORTALONI Y DANIELA GALLEGOS, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado a mérito de la ratificación presentada en autos. De la demanda, traslado a la demandada JESUS DORO OROZCO, con domicilio real en calle BARRIO CICERONI CALLE LUCAS LLANO LOTE N° 48, LUNLUNTA, MAIPÚ, MENDOZA, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del CPC). Cítese a la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO Y TUPUNGATO y al Sr. Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 CPC). Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (TECNICO REGISTRAL N°5). Oficiése. FECHO: publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el art. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los efectos de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Notifíquese. Fdo: Dr. Ricardo Mirábile – Juez.- A fs. 49: "Atento las constancias del expediente y como medida de mejor proveer conforme lo ya ordenado a fs.48 (art.46, inciso 1° del CPC y CPCCYT) corresponde ordenar aplicar a los presentes la normativa prevista en el art.209 y cc del CPCCYT ley 9001, en consecuencia modificar el decreto de fs.23: Teniendo en cuenta el carácter contencioso de la prescripción adquisitiva (ley 14,159) y la fecha de defunción del titular registral (03/02/2015), de la presente demanda, TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. OROZCO JESÚS DORO LE 6.847.986 por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Notifíquese a instancia de parte interesada. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y GOBIERNO DE LA PROVINCIA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir (art. 209 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir que se encuentra ubicado en calle JUAN CORNELIO MOYANO N°2416 B° PELLICIER, inscripto en la matrícula N°0300501298 proveniente del asiento n°14358 n°47 foja n°853 del Tomo D de LAS HERAS, MENDOZA , la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Disponer la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (art. 1.905 del CC Y C) . A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo... Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZA.- A fs. 60: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2024.- VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del SR. JESUS DORO OROZCO D.N.I. 6.847.986 al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de fs. 23. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- IV.- REMITIR las presentes actuaciones a la

MECC a fin de modificar la carátula como “REYNOZO ALBERTO MODESTO C/ POSIBLES SUCESORES DE OROZCO JESUS DORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. Fdo DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZA” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: JUAN CORNELIO MOYANO N°2416 B° PELLICIER Datos de Inscripción: inscripto en la matrícula N°0300501298 proveniente del asiento n°14358 n°47 foja n°853 del Tomo D de LAS HERAS Titular Registral: OROZCO JESUS DORO L.E. 6.847.986

Boleto N°: ATM_8535533 Importe: \$ 13230
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUEZA DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. VACAS MARIA VERONICA en autos N° 320795 “ZEBALLOS RAMONA MARIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, a fs. 2, dispuso: “III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en Tomo Asiento N° 12769, Entrada Número 59, Año 1951, foja 249, fecha 4/1/1951, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Elpidio González 10.668, pero que años atrás en algunas reparticiones figuraba a la altura n°7514, 7512 o como lote N° 5, ubicado en el distrito de Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallén, entre calles Ferrer y Carlos Gardel. Debiendo publicarse por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.....” Fdo.: Dra. Maria Veronicas Vacas.-Jueza.-

Boleto N°: ATM_8524472 Importe: \$ 8100
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Dra. María Violeta Derimais, Jueza del Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de San Martín, ordena se notifique la SENTENCIA a publicarse, UNA VEZ en Diario Los Andes y Boletín Oficial, que en su parte pertinente dice: “Mendoza Gral. San Martín Mendoza, 07 de Diciembre de 2023. VISTOS: Los presentes arriba intitulados, con AUTOS PARA SENTENCIA, a fs. 200 y RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoaran los herederos del Sr. Julio Adán González -Sres. Alberto Anselmo González, Raúl Fernando González, y Susana Estela González-, sobre el inmueble ubicado en el Departamento Gral. San Martín, Mza. sobre calle Coronel Suarez N° 385 del Barrio Jardín Los Andes de la Ciudad de Gral. San Martín Mendoza, de una superficie de 224,91 mts², según mensura, anotado en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Mendoza, como inscripción al N° 23.013, fojas 661, Tomo 75 B de San Martín, a nombre de Sociedad Anónima “Echesortu y Casas”, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha sido adquirido el dominio en fecha 25/08/1997 por los Sres. Alberto Anselmo González, Raúl Fernando González, y Susana Estela González II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. - V.- Fecho lo precedentemente ordenado, expídase copia certificada de la presente resolución a sus efectos. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. Publicar UNA VEZ en Diario Los Andes y el Boletín Oficial

Boleto N°: ATM_8524965 Importe: \$ 3420
26/11 02/12/2024 (2 Pub.)

CUIJ: 13-07203456-7((032051-3931)) LUDUEÑA YOLANDA TEODOLINDA C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Gral. san Martín, Mendoza, 14 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora YOLANDA TEODOLINDA LUDUEÑA, la accionada CITON HERMANOS S.R.L., es persona de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT., a CITON HERMANOS S.R.L. declarada persona ideal de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.). 1 III.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. IV.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT. V.- Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. VI.- Cítese a Municipalidad de Junin, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.CyT.). VII.- Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda icoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art.209 Inc.d) del C.P.C.C.yT.) VIII.- Ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C.yC.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.CyT). NOTIFÍQUESE-OFICIESE. CUMPLASE.

Boleto N°: ATM_8526833 Importe: \$ 5400
27/11 02-05/12/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT N° 257, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. RAMON JUAN MANUEL -JUEZ- Y SECRETARÍA A CARGO DEL DR. ALEJANDRO JOSE YAGUE, EN LOS AUTOS N° 205.060 CARATULADOS "PERIS JUAN FRANCISCO C/ SAT ALI FEISAL P/ ACCIÓN REALES", SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS POSIBLES INTERESADOS, LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO EN EL QUE SE PRETENDE USUCAPIR UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO Y BERTANI, DISTRITO LAS PAREDES, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N° 10.328/17, ASIENTO A-4, A NOMBRE DEL SR. PERIS JUAN FRANCISCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO DE 15 HAS.0725,92 M2 Y DE 14 HA.9.913,88 M2 SEGÚN PLANO DE MENSURA N°17/57839. REGISTRA NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 17-99-00-0200-240090- 0000-2 Y PADRÓN DE RENTAS N.º 67/45251-6.

Boleto N°: ATM_8531255 Importe: \$ 4050
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Sr. Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en los Autos N° 206.523 caratulados "GARCIA CLAUDIA ROXANA C/ SUCESORES GUERRINI HILARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los sucesores del Sr. HILARIO GUERRINI, LE 254.015, y a los posibles interesados, para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, respecto del inmueble ubicado en calle Luzuriaga N° 537 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, entre calles Paula Albarracín de Sarmiento y Remedios Escalada de San Martin, superficie según mensura y

título 456,29 m2, Matrícula 00237/17, Asiento A- 2, de folio real San Rafael; titular registral GUERRINI HILARIO. Padrón de Rentas 17-414921, Nomenclatura Catastral 17-01-02-0020-000015-0000-1; Padrón Municipal 002-047.

Boleto N°: ATM_8513187 Importe: \$ 4500
20-25-28/11 02-05/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 1667 CARATULADOS: "RODRIGUEZ SILVIA GLADYS - RODRIGUEZ OSCAR RUBEN Y RODRIGUEZ ENRIQUE JESUS C/ SUCESORES DE AHUMADA MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" conforme lo ordenado a fs 56 se notifica por este medio a los sucesores de AHUMADA MANUEL, declarados personas de ignorado domicilio lo resuelto A FS 56 que en su fecha y parte pertinente dice: Tunuyán (Mza.), 4 de Noviembre de 2024.-: AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de los actores peticionantes y sin perjuicio de derechos de terceros, que MANUEL EDUARDO AHUMADA y ANA ELVIRA AHUMADA son personas de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- 3 II.- Notifíqueseles esta resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.7 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- DESE VISTA AL MINISTERIO FISCAL.- PUBLÍQUESE.- Oportunamente, de corresponder, dese vista a la DEFENSORÍA OFICIAL.- FDO: PAOLA LOSCHIAVO- JUEZ. Y lo resuelto a fs 7 que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 11 de Mayo de 2023. Téngase a la Dra. Mariela Fernandez Rodriguez, abogada, mat 9998 , por presentada, parte y domiciliada, en representación de los Sres. por SILVIA GLADYS RODRIGUEZ, OSCAR RUBEN RODRIGUEZ, ENRIQUE JESUS RODRIGUEZ , a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida, en especial plano de mensura y copia de tomo del bien inmueble objeto de los presentes. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los sucesores de MANUEL AHUMADA , por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- ..."fdo: LOSCHIAVO NATALIA PAOLA- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8520127 Importe: \$ 10350
22-26-28/11 02-04/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, AUTOS N° 255759, caratulados: "MONTIEL, MARIA MABEL C/CHICURAL RAQUEL MANUELA – LABAT JUAN CARLOS y LABAT JORGE EDUARDO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". JUEZ DRA. CULOTTA MARIA PAULA. NOTIFICA la iniciación del presente proceso a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: UBICACIÓN. DR. SCHWEIHZERT N° 4781 esquina GUTEMBERG N° 4531, B° VILLA VICTORIA, DPTO. LAS HERAS. DISTRITO EL ALGARROBAL. Inscirpto en la matrícula N° 261859/3, Asiento – A-1. SUPERFICIE PRETENDIDA: SUP. SEGÚN MENSURA 535, 97 mts2. SUP.SEGUN TITULO 19 HA 9.611,14 M2. TITULAR REGISTRAL JUAN CARLOS ALBERTO LABAT

Boleto N°: ATM_8522185 Importe: \$ 2700
22-26-28/11 02-04/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo del Dr. Mariano Gabriel Urrutia, Juez a cargo del proceso CUIJ:13-07418475-2 "MANZUR ALFREDO C/SUCESORES Y HEREDEROS DE CUCURELLA ANIBAL Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y Notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en

calle San Martín S/N, Eugenio Bustos, San Carlos, inscripto en Matrícula N°419.152 y Tomo Inscripción N°9431– fs.982 Tomo 49 de dicho departamento, se transcribe lo ordenado a fs.14 de Autos: “...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle San Martín S/N, Eugenio Bustos, San Carlos, inscripto en Matrícula N°419.152 y Tomo Inscripción N°9431– fs.982– Tomo 49 de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS

Boleto N°: ATM_8522285 Importe: \$ 4050
22-26-28/11 02-04/12/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada-Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 418.886 caratulados: “CARLEN CARLOS HORACIO C/CARLEN ISABEL DELIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Boulouge Sur Mer 561, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza; el cual consta de una superficie según plano de mensura de 161,67m2, y de una superficie según título de 163,85m2, se encuentra inscripto según Folio Real en la matrícula n°18297/5, asiento A-2 de Godoy Cruz. Fecha de inscripción: 10-11 1981. Fecha de escritura 17-07/1981. Se transcribe el decreto que así lo ordena, de fecha Mendoza,03 de Septiembre de 2024: “...Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).- “... NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Fdo: URRUTIA Mariano Gabriel.

Boleto N°: ATM_8522304 Importe: \$ 5850
22-26-28/11 02-04/12/2024 (5 Pub.)

HERNANDEZ BARROSO PEDRO EDMUNDO C/ VERA HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA n° 314125, el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO decretó: “Mendoza, 10 de Octubre de 2023. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle nscripto en Roque Saenz Peña N° 8781, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT”

Boleto N°: ATM_8522306 Importe: \$ 2250
22-26-28/11 02-04/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN, AUTOS N° 2.955 carat. “BOBADILLA JULIA ISABEL p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Alte. Brown N° 2.089 Tunuyán, Mza., Inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 1500424822, superficie según título y plano de 8.341,59 metros cuadrados y limita así: Norte: con Bobadilla Gregorio en 28,82 metros, Sur: con calle Alte. Brown en 12,21 y con Mowat Alejandro en 19,34 metros, Este: con Zenocratti Gilberto Luis Ricardo en 299,81 metros y Oeste: con Gregorio Bobadilla en 305.48 metros.-

Boleto N°: ATM_8514193 Importe: \$ 2700
20-22-26-28/11 02/12/2024 (5 Pub.)

AUTOS N° CUIJ: 13-06776184-1((042051-598)), caratulados “BARRERA CARLOS IGNACIO C/ UGARTE OLGA HAYDEE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Tunuyán (Mza.), Once de Noviembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I.-... II.- ... RESUELVO:I.- De la demanda instaurada correr traslado a los eventuales sucesores de ORLANDO GUILLERMO UGARTE, para que comparezcan, constituyan domicilio y contesten de conformidad con lo establecido por los Arts.165, 21,

74 y 75 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza.- ... II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de ORLANDO GUILLERMO UGARTE son personas de existencia incierta.- III. ... IV. ... NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_8513325 Importe: \$ 3150
21-25-27-29/11 02/12/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Prevision de Profesionales para el Arte de Curar de la provincia de Mendoza, cita a herederos de GILI YRIS O/ IRIS MABEL a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8531263 Importe: \$ 900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos del DR. PONCE, CARLOS MARCOS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_8535764 Importe: \$ 900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos CUIJ N°13-07670751-5 (011901-1254762) caratulados "RODRIGUEZ CLELIA RAQUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber: 1) fecha de apertura de concurso de CLELIA RAQUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N°F 4.792.207; C.U.I.L. N° 27-04792207-6: 31/10/2024; fecha de presentación: 15/10/2024. Hasta el 11/02/2025 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), vía correo electrónico al e-mail estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 25/02/2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). Síndico: CARINA ELBA LOPEZ PEÑAS, domicilio legal: Pasaje Lemos 585, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y viernes de 8.00 hs. a 12 horas. Celular 2615561812.

Boleto N°: ATM_8534530 Importe: \$ 4050
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

(*)

DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN. JUEZ SUBROGANTE. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. 13-06845650-3(012051-272147)) ALBARRACIN AGUSTIN NICOLAS C/ SOSA CARLOS ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Este Tribunal notifica Carlos Alberto Sosa DNI 8.153.343, (persona de ignorado domicilio), la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de setiembre de 2024. (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por AGUSTÍN NICOLÁS ALBARRACIN, y, en consecuencia, conforme lo considerado, condenar a CARLOS ALBERTO SOSA, para que en el término de DIEZ DIAS desde la notificación del presente, proceda a abonar al primero, las sumas de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$23.105.228), con más los intereses en la forma considerada en el acápite IV, y hasta el efectivo pago, costos y costas del juicio, bajo apercibimiento de ley. La condena se hace extensiva a LIDERAR CIA GRAL DE SEGURO SA, en la medida del seguro (art. 109 y 118 LS) y con la actualización considerada. II.- Imponer las costas a la parte demandada, conforme el principio chiovendano de la derrota (arts. 35 y 36 inc. I del CPCCyT). III.- Regular los honorarios

profesionales de los Dres. NICOLAS A. PERAFITA, LEONARDO F. LORENTE, ESTEFANÍA VERA, PABLO F. SCORDO, en las sumas de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$2.310.523), UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE (\$1.386.313), CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO (\$462.104), UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$1.617.366); respectivamente, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA respectiva, y en consideración a la actuación efectivamente cumplida, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudiere corresponder (Arts. 2, 3, 4, 13, y 31 de la Ley Arancelaria nro. 9131). IV.- Regular los honorarios de los peritos MARIO RAMIRO PERALTA y RODOLFO ARNALDO VIDELA, en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$ 924.209), a cada uno de ellos; con más honorarios complementarios, aportes legales que pudieran corresponder e IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, en atención a la actividad desplegada en el expediente, los usos y costumbres, y lo dispuesto por el art. 184 del CPCCyTley 9001). REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes conforme Acordada N° 20.201 y cc. y a la QUINTA DEFENSORÍA con remisión del expediente. VP DRA. ROXANA ALAMO Juez

Boleto N°: ATM_8534543 Importe: \$ 2250
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06664303- -GDEMZA-IPV,(EXP. 8658-A.2018) caratulado B° PUESTA DEL SOL- MANZANA-I- CASA-11- notificar al Sr. RIVAS DANIEL ALBERTO DNI N° 27.127.586 y la Sra. CALIVAR MARIANA FERNANDA DNI N° 29.100.583, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL -MANZANA-I- CASA-11- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910900011 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 82/100 (\$ 107.650.82) equivalente a 135 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06664327- -GDEMZA-IPV,(EXP. 8754-A.2018) caratulado B° BICENTENARIO- MANZANA-D- CASA-10- notificar al Sr. ONTIVERO EDUARDO VENTURA DNI N° 24.319.323 y la Sra. CORDOBA BEATRIZ DEL VALLE DNI N° 23.832.742, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BICENTENARIO -MANZANA-D- CASA-10- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22300400010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 89/100 (\$ 47.925.89) equivalente a 133 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06664349- -GDEMZA-IPV,(EXP. 8900-A.2018) caratulado Bº BICENTENARIO- MANZANA-E-CASA-02- notificar al Sr. GARRO JORGE ALBERTO DNI N° 20.600.982 y la Sra. CORDOBA MARCELA EDITH DNI N° 18.595.862, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BICENTENARIO -MANZANA-E-CASA-02- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22300500002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 04/100 (\$ 47.432.04) equivalente a 132 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 26827/2022 caratulados; "BNA c/ PEREZ, Marcelo Alejandro s/ PREPARA VIA EJECUTIVA", tengo el agrado de dirigirme a V.S. para que, por medio de quien corresponda, proceda a notificar al demandado, Perez Marcelo Alejandro, con domicilio real sito en calle Laprida N° 1054, Maipú, Mendoza, el siguiente proveído; "Mendoza, 03 de noviembre de 2022. Por cumplido el previo de autos. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, Perez Marcelo Alejandro, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. Firmado por: Pablo Oscar Quirós - Juez Federal". Se solicita colaboración de la Justicia de la Provincia de Mendoza para el diligenciamiento de este oficio. Sin otro motivo, saludo a V.S. con distinguida consideración..; - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL". "Mendoza, septiembre 2024 Como se solicita, atento las constancias de fecha 07/12/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. PEREZ, MARCELO ALEJANDRO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- -. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_8535507 Importe: \$ 3240

02-03/12/2024 (2 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 22.370, caratulados "FERREIRA LUIS JAVIER Y PATTINI GRACIELA BEATRIZ DEL VALLE C/ ESCUDERO MIGUEL ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al demandado ESCUDERO MIGUEL ANGEL (DNI N° 16.706.540), las providencias de fs. 13 y 30 de autos: FOJAS 13: "Mendoza, 08 de Julio de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT), NOTIFIQUESE. Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio." Fdo.: DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario. FOJAS 30: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) Declarar que el SENOR ESCUDERO MIGUEL

ANGEL, DNI N° 16.706.540 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 13 que se publicará en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE." Fdo.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.

Boleto N°: ATM_8535509 Importe: \$ 3510
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DR. PABLO BITTAR, en el Expte. N°279273 caratulados "AVEIRO SANDRA IRIS C/ ARIAS CLEMENTE WASHINGTON P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.", notifica a Sr. Clemente Washington Arias DNI 13.734.514 persona de domicilio ignorado de lo resuelto: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I- Declarar al Sr. Clemente Washington Arias DNI 13.734.514 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP DR. PABLO BITTAR JUEZ".- Y a fs. 2 resolvió:"Mendoza, 16 de Abril de 2024. Proveyendo escrito inicial subido con códigos identificadores MQNUKZJ121411 y TGVWAYT121411 el 12 de Abril de 2024: Téngase a la Dra. Maria Eugenia Vargas, en representación de la Sra. SANDRA IRIS AVEIRO, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro E. Romano, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Hágase saber que deberá constituir el domicilio procesal electrónico (Matrícula). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a ORBIS Cia. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZZJVT161249\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZZJVT161249(demanda)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QEQGD161250\(pruebainstrumental\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QEQGD161250(pruebainstrumental)) NOTIFIQUESE. APA DR. PABLO BITTAR JUEZ".-

Boleto N°: ATM_8535524 Importe: \$ 6210
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Dra. Fabiana Martinelli Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07550891-8((012051-279749)) CUTRERA MAURES JUAN IGNACIO C/ ACOSTA MARCELO HECTOR - VICENZO MICIELI PORCI Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A fs. 2 y 13 este Tribunal NOTIFICA al Sr. VICENZO MICIELI PORCI de ignorado domicilio: "Mendoza, 24 de junio del 2024.- Proveyendo el escrito inicial de demanda: Téngase al Dr. Diego O. Soler, por presentado, parte y domiciliado, en representación del Sr. JUAN IGNACIO CUTRERA MAURES, a tenor del poder para juicios que acompaña. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido. Téngase presente el inicio del expediente para obtener el beneficio de litigar sin gastos. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFIQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACION

PATRONAL SEGUROS para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Oficiese a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que remita en calidad de AEV el expediente N° T-510200/23, cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Oficiese, a cargo de parte actora, al HOSPITAL CENTRAL a fin de que remita a este Tribunal la historia clínica del Sr. Juan Ignacio Cutrera Maures, DNI 29.102.337, que obre en sus registros o archivos, sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 5 del CCCyT). gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez” Mendoza, 14 de noviembre del 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. VICENZO MICIELI PORCI, DNI 94.187.052 persona de domicilio ignorado, en los términos de los arts. 69 y 72 del CPCCyT. II-Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III-Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli-Juez”

Boleto N°: ATM_8535530 Importe: \$ 7020
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Exp. 6305/2022 (13-06852316-2) GEJUAF GUAYMALLÉN-2. “CONDORI SOTO, NEMESIO C/ AGRAMONTE, JULIA P/ DIVORCIO UNILATERAL” NOTIFICA A JULIA AGROMONTE VILLCA, DNI N.º 93.686.394 las siguientes resoluciones: Mendoza; 23 de Setiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que JULIA AGROMONTE VILLCA, DNI N.º 93.686.394, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 27 de Febrero de 2023, a JULIA AGROMONTE VILLCA, DNI N.º 93.686.394, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo... CÚMPLASE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén. Mendoza, 27 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito portal n°: 285711 de fecha 17/02/23: Téngase por cumplido el previo que antecede. Proveyendo escrito portal n°: 542372 de fecha 10/04/22: Téngase a Nemesio Soto Condori por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE. CUMPLASE. M.A.B. Dr. CARLOS EMILIO NEIROTTI. Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN.

Boleto N°: ATM_8535547 Importe: \$ 4860
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Por la presente el Sr. Carlos Vicente Videla, D.N.I. N° 5.906.455, comunica que han solicitado el cambio de titularidad a su favor y de su hija Mariela Aldana Videla, D.N.I. N° 25.254.231 de la Bóveda ubicada en Parcela 44, Cuadro 10, Contrato N° 30832 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 41566-2024 y convoca a herederos del Sr. Franklin Lucero, D.N.I. N° 3.344.776, fallecido el día 03/06/2003, a fin de presentarse ante la Comuna, Direccion de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_8538026 Importe: \$ 630
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"La Municipalidad de Guaymallén dispone la RECTIFICACIÓN del Decreto N° DEC-4828-2024 en lo que respecta solamente a la nueva Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público, (B.O. de fecha 25, 26 y 27 de Noviembre de 2024), siendo correcta la tabla que a continuación se detalla, según información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 701/24 con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701-2019".

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas (cargos mensuales)	
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.646	\$ 6.890	\$ 10.051					
Tarifa Sistema Solidario	\$ 7.293	\$ 13.778	\$ 20.100	\$29.221	\$ 7.929	\$ 8.417	\$41.494	\$ 44.688

Ing. CALVENTE Marcos Emanuel Intendente Ing. GARCIA Ramiro Andrés Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8539294 Importe: \$ 3240
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2018-03174524- -GDEMZA-DPP#SAYOT Cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derecho, con motivo del fallecimiento del causante Angel Eduardo Moyano, D.N.I N° 10.803.732, en fecha 18/07/2020, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos 88 del Parque Histórico Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 horas.

S/Cargo

02-03-04-05/12/2024 (4 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO JULIA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242350

Boleto N°: ATM_8524353 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JURADO ROSA JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242351

Boleto N°: ATM_8524694 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ HECTOR ADOLFO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242352

Boleto N°: ATM_8525830 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOTERA ANTONIA TERESA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242353

Boleto N°: ATM_8526005 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ LUIS MARIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242354

Boleto N°: ATM_8526192 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 112133/2024, caratulados "GUIÑEZ, PEDRO MANUEL P/ Supresión de nombre o apellido", este GEJUS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 02 de septiembre de 2024 (...) 1) ... 2) ... 3) ... 4) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE PRIMER APELLIDO "GUIÑEZ" por "ROBBIO" y SUPRIMIR PRIMER NOMBRE "PEDRO" quedando solo "MANUEL" que fuera solicitado por el Sr. Pedro Manuel Guiñez, a efectos que se disponga su respectivo nombre como: "MANUEL ROBBIO", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. b) Emplácese a las actoras a fin que denuncien bajo fe de juramento la existencia de medidas precautorias en su contra. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. c) .. "- FDO:Dra. Carina Viviana Santillan Conjuez de Familia EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. NATALIA VELAZQUEZ -SECRETARIA - GEJUAF

Boleto N°: ATM_8450416 Importe: \$ 1980
01/11 02/12/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ ELIDA LUZ Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242356

Boleto N°: ATM_8526914 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO AMELIA AURORA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242355

Boleto N°: ATM_8528292 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLO MARIELA CECILIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242357

Boleto N°: ATM_8527953 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04/12 06/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA VICTOR ALDO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242358

Boleto N°: ATM_8531271 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCUZZI DIANA CANDELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242359

Boleto N°: ATM_8533325 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DI LORENZO YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242361

Boleto N°: ATM_8535481 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

GEJUAF CAPITAL AUTOS N° 39462/24/6F "MAZA, HECTOR OSVALDO P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN - ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN". "Mendoza, 30 de Octubre de 2024 De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.yC., hágase saber el pedido de cambio de nombre solicitado por la Sra. GUILLERMINA PAOLA CONTINENTE, DNI 24.996.350, por el de "GUILLERMINA PAOLA MAZA TOLEDO" mediante edictos a publicarse UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial.-NOTIFÍQUESE. Fv DR. MARCOS KROCHIK JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL".

Boleto N°: ATM_8525860 Importe: \$ 900
26/11 02/12/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAREZ MARIANA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242363

Boleto N°: ATM_8535539 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MANUEL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242365

Boleto N°: ATM_8535586 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, N° 1 de San Rafael, mediante el cual la Dra. Andrea La Montagna, en autos N° 110326/2024 (ORD J-13- 07572068-2/2024-0) caratulados CARBAJAL, MARA LUZ P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" hace saber la pretensión de la Sra. CARBAJAL MARA LUZ, D.N.I. N° 31.778.329, Y CAMBIAR SU NOMBRE, MODIFICANDO DE SU PRIMER NOMBRE DE PILA " MARA", y SER EN ADELANTE MARIANA LUZ CARBAJAL. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "CARBAJAL, MARA LUZ P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-07572068-2 San Rafael, 16 de Setiembre de 2024 Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CCyCN.- "Fdo. Andrea La Montagna - Juez de Familia y V.F.

S/Cargo
01/11 02/12/2024 (2 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N°: CUIJ: 13-05077368-4 (012054-405626) CARATULADOS: "BRAVO FERNANDO ALBERTO C/ GUIMON SEBASTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" CITA Y NOTIFICA AL SR. SEBASTIÁN GUIMÓN DNI N° 25.443.189 DE IGNORADO DOMICILIO, LO RESUELTO POR ESTE TRIBUNAL EN SENTENCIA DE FECHA 09/05/2024: "...RESUELVO: I.-HACER LUGAR A LA DEMANDA DEDUCIDA POR FERNANDO ALBERTO BRAVO CONTRA SEBASTIÁN GUIMÓN, Y, EN CONSECUENCIA, CONDENAR A ESTE ÚLTIMO, Y CONCURRENTEMENTE CON ÉL, EN LA MEDIDA DEL SEGURO, A RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., A ABONAR A LA SRA. LA SRA. NORMA MABEL FACCIOLI, EN SU CALIDAD DE SUCESORA A TÍTULO UNIVERSAL DEL SR. FERNANDO ALBERTO BRAVO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS DE EJECUTORIADA LA PRESENTE, LA SUMA DE \$1.422.100, CON MÁS LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO 3).- II.-IMPONER LAS COSTAS AL DEMANDADO VENCIDO, Y CONCURRENTEMENTE CON ÉL, EN LA MEDIDA DEL SEGURO, A RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA... NOTIFÍQUESE. DR. OSVALDO DANIEL COBO JUEZ

Boleto N°: ATM_8522172 Importe: \$ 2700
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

EXpte N° 261919 – "SUCESORES DE PALAZZO JOSE ERNESTO C/ MOLINA PICO JUAN OCTAVIO - MOLINA PICO SOFIA FLORA - MOLINA PICO EMA - MOLINA PICO JORGE Y MOLINA PICO ENRIQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Tribunal de Gestión asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza nro 1. Notificar a MOLINA PICO JUAN OCTAVIO - MOLINA PICO SOFIA FLORA - MOLINA PICO EMA - MOLINA PICO JORGE que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Lote numero 5 Manzana 3 del LOTE MOLINA PICO ubicado en calle Diego Proissiens 869, distrito de PEDRO MOLINA, Guaymallén, MENDOZA, inscripto en el registro de la propiedad bajo asiento nro. 4508 fojas 196, Tomo 95-A Departamento de Guaymallén con nomenclatura catastral 04-03-02-0048-000013-0000-2 , padrón de rentas 54- 04669-3 y padrón municipal 13048. A fs. 56, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 24 de Julio de 2018 (...) III (...) de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículo 21,72 inc. III, 74, 75,160, 209, 210 del CPCCyT de Mendoza) (...) FDO. Dr. Juan Darío Penisse. Juez. a fs 146 el Tribunal Proveyó "Mendoza 08 de abril de 2019 (...) Resuelvo I) Declarar a los Señores MOLINA PICO JUAN OCTAVIO - MOLINA PICO SOFIA FLORA - MOLINA PICO EMA - MOLINA PICO JORGE personas de domicilio ignorado. II) Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes a publicarse por tres días con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art 69 y 72 del Código Procesal Civil (...) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Darío Pennise Juez.

Boleto N°: ATM_8522174 Importe: \$ 4860
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Dra. Gaustavino Maria Marta, Juez, titular del Tribunal Gestión Asociada de Paz Primero, NOTIFICA a los Señores DIAZ, NICOLAS FRANCISCO, Documento 18.220.230, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 13.719, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ NICOLAS FRANCISCO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": "Mendoza, 21 de Marzo de 2022. Como se solicita, cítese a DIAZ NICOLAS FRANCISCO para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc.I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese.-FDO ".Y a fs. 34 el juzgado proveyó: "Mendoza, 14 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora a fs. 26, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que el

demandado DIAZ NICOLAS FRANCISCO DNI N° 18.220.230 es de domicilio ignorado.- III.-Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con dos (2) días de intervalo (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) VI.Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE.MQ

Boleto N°: ATM_8522187 Importe: \$ 4320
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO., titular del Tribunal de Gestión Asociada de paz primero NOTIFICA a los Señores DI PIETRO RIVAS, MARCELO ALEJO, Documento 41.284.904, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 21.185, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ DI PRIETO RIVAS MARCELO ALEJO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fecha. 7 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) . NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportuna . De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.EG. FDO:DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO. JUEZ."-Y a fs. 14 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 08 de Agosto de 2024.Téngase presente el oficio informado acompañado. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado, a sus efectos.AB. FDO: DR. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ-SECRETARIO"Y a fs.22 el juzgado proveyó: "Mendoza, 24 de Octubre de 2024.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada DI PIETRO RIVAS MARCELO ALEJO, D.N.I. N° 41.284.904 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 7 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESEAB. fdo: DR. CARLOS EMILIANO GUIÑAZU-SECRETARIO"-

Boleto N°: ATM_8522193 Importe: \$ 4320
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Dra. VALERIA ELENA ANTÚN, del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA a los Señores DIAZ, NICOLAS FRANCISCO, Documento 18.220.230, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 13.725, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ NICOLAS FRANCISCO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. , el Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ NICOLAS FRANCISCO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 13.725, que tramitan por ante REIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2024.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.-Tener por preparada la vía monitoria. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CÍA. FIN. S.A. y en consecuencia, condenar al accionado DÍAZ, NICOLÁS FRANCISCO, DNI 18.220.230 al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 25/100 (\$38.183,25), con más intereses pactados, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos sesenta y un mil ochocientos dieciséis con 75/100 (\$61.816,75) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). V.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 32/100 (\$3.818,32) y de la Dra. MARISA HENRÍQUEZ en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 (\$

7.636,64), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 y 31 Ley 9131). VI.-Hacer saber al ejecutado que, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del CPCC y T). VII.-VENCIDO el plazo otorgado en el punto VI para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001).VIII.- Tener presente las personas autorizadas con los alcances y efectos del art. 56 del CPCCyT. IX.- Por Secretaría del tribunal oficiar al BNA a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial de autos. X.-Notificar la sentencia al demandado de ignorado domicilio mediante la publicación edictal prevista por el art. 69 del CPCCyT y 72 del CPCCyT. XI.- Oportunamente, remitir los presentes autos a la 19° Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art. 75 Inc. III del CPCCyT. Se informan los links de acceso a los códigos MEED correspondientes.https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HFIUVOJ161335 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KZQBB10118https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BKNUT171538https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WKTCE101110 NOTIFÍQUESE.FDO: DRA. VALERIA ANTÚN - Juez"-Y a fs. 42 el juzgado proveyó: "Mendoza, 03 de Octubre de 2024Hágase saber a la actora que la publicación de referencia, es de tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo en el Diario UNO, de conformidad con los arts. 69 y 72 del CPCCyT. FMB.DRA. PATRICIA CAROLINA DIFABIO. SECRETARIA"- -Y a fs. 42 Mendoza, 03 de Octubre de 2024. Hágase saber a la actora que la publicación de referencia, es de tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo en el Diario UNO, de conformidad con los arts. 69 y 72 del CPCCyT.FMB. fdo: DRA. PATRICIA CAROLINA DIFABIO. SECRETARIO"

Boleto N°: ATM_8522196 Importe: \$ 10800
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez., titular del Juzgado de Paz Letrado Sexto, NOTIFICA a los Señores PIZARRO, MARIA BELEN, Documento 32.085.763, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.708, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PIZARRO MARIA BELEN S/ PROCESO MONITORIO": A fs. 15 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 23 de Junio de 2023.- ID CRPMF21549 – WQQCC21548 AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 233 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.-Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra MARIA BELEN PIZARRO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 82/100 (\$23.961,82) con más la de PESOS DOCE MIL (\$12.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes, IVA y costos.- III.-Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.-Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.yT.).- V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIA JOSE SANCHEZ BACA y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 54/100 (\$7.188,54) en forma conjunta, más IVA, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez.".y a fs.34 el juzgado proveyó: "Mendoza 24 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS.RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio a la Sra. Pizarro María Belén, DNI N° 32.085.763. II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a o dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.-FECHO : Notifíquese al Seños Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE.FDO: DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez"-

Boleto N°: ATM_8522204 Importe: \$ 6480
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Dra. Beatriz Fornies juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores CASTILLO, GERMAN RODRIGO, Documento 32.562.319, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 70.880, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTILLO GERMAN RODRIGO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 12 de autos el Juzgado proveyó: " Maipú, 26 de Octubre de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos (arts. 74, 75 160 y cc. del CPCCT).- NOTIFÍQUESE. DJC. FDO: Dra. Beatriz Fornies - Juez. "Y a fs.51 el juzgado proveyó: "Maipú, 04 de Octubre de 2024 AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos y el juramento prestado a fs. 48 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 44 y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT, RESUELVO: I -Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que GERMÁN RODRIGO CASTILLO, D.N.I n° 32.562.319, es persona de ignorado domicilio.- II - Notificar el presente junto con la resolución de fs. 12, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III.-Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. MLF

Boleto N°: ATM_8522210 Importe: \$ 4320
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Dra. Constanza Marina Dominguez Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de. LUJAN, NOTIFICA a los Señores LUNA, SUSANA MARCELA, Documento 31.907.908, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.576, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ LUNA SUSANA MARCELA S/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA": A fecha., el Juzgado proveyó:""- A fs. 13 de autos el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 21 de Abril de 2022. CITESE al demandado a la Sra. LUNA SUSANA MARCELA D.N.I. N° 31.907.908, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).NOTIFÍQUESE al domicilio real del demandado conforme Acordada 28.243 y 28.565.MAF. fdo: Dra Constanza Marina Dominguez - Juez. "En fecha 23 de septiembre de 2024, a fojas 34 el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, resolvió: Lujan de Cuyo, Mendoza, 23 de Septiembre de 2024.AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sra. LUNA SUSANA MARCELA.2.- ORDENAR notifique el presente auto y el decreto de fs. 13, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez."-

Boleto N°: ATM_8522217 Importe: \$ 5940
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

DRA. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez , titular del Juzgado de Paz Letrado de JUNIN, NOTIFICA al Señor CASTRO, ROBERTO EDUARDO, Documento 12.053.249, de las siguientes resoluciones en los autos

Nro. 20.749, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ CASTRO ROBERTO EDUARDO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 19 de autos el Juzgado proveyó: "Junín, Mendoza, 01 de setiembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado a mérito de la copia de Poder General para Juicios acompañada. Ténganse presente las boletas de pago de tasa de justicia, aportes y derecho fijo acompañadas. Agréguese. Téngase presente la documentación digital acompañada y lo manifestado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Extráigase por Secretaría del Tribunal y agréguese constancia emitida del Registro de Juicios Universales Atento a lo solicitado, cítese a la parte demandada, Sr. ROBERTO EDUARDO CASTRO D.N.I N° 12.053.249 para que en el plazo de TRES DÍAS de notificada, comparezca al Juzgado munido de documento de identidad a reconocer firma y contenido de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de Ley (art. 244 del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE quedando a cargo de parte interesada la confección de la cédula y abono de la movilidad si correspondiera. Fdo: DRA. PAULA BERRÍOS - Secretario. "Y a fs. 44 el juzgado proveyó:" Junín, Mendoza, 01 de octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ROBERTO EDUARDO CASTRO D.N.I. N° 12.053.249 bajo responsabilidad de la parte actora. II.- Ordenar se notifique el emplazamiento para estar a derecho de fs. 19, con transcripción del mismo. La notificación por edictos se practicará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Los Andes tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 C.P.C.CYT III - Cumplido, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ-Juez

Boleto N°: ATM_8522227 Importe: \$ 5400
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Dra. DRA SILVIA MABEL ZOGBI JUEZ.-, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO NOTIFICA a la Sra. LAMBERT, NATALIA SUSANA, Documento 25.919.812, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.571, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LAMBERT NATALIA SUSANA S/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA": Y el juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 21 de Abril de 2022. Téngase al Dr. VICCHI GERMAN ADOLFO, por la actora, MONTEMAR CIA FIN. S.A., con el patrocinio letrado del Dr. NAZAR BOULIN ROGELIO, por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico y electrónico (Art. 21 del C.P.C.C.yT.). CÍTESE al demandado a la Sra. LAMBERT NATALIA SUSANA D.N.I. N° 25.919.812, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFIQUESE al domicilio real del demandado conforme Acordada 28.243 y 28.565."DRA SILVIA MABEL ZOGBI JUEZ.- y a fs.44 el juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 05 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: I.-En estos autos arriba intitulados, llamados a resolver a fs.43 el pedido de declaración de ignorado domicilio del demandado Natalia Susana Lambert efectuado por la parte actora. A fs.15 obra informe del Sra. Oficial de Justicia del Tribunal respecto del intento de notificación al demandado de la citacion a reconocer las firmas insertas en la documentación acompañada con la demanda, en el domicilio denunciado. En el Identificador del Sistema MEED VDNXHLZ20176, la actora solicita se practique información sumaria a fin de dar con el último domicilio real conocido de la demandado lo que es proveído de conformidad por el Tribunal a fs. 24.A fs. 29 y 31 obran los informes de la Policía de Mendoza y de la Secretaría Electoral Nacional en respuesta a los oficios requeridos a fs. 26/27.A fs.33 la actora ofrece juramento de ley, declarando no conocer otro domicilio en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T. Y se corre vista al Ministerio Fiscal. A fs. 34 dictamina el Ministerio Fiscal, advierte que no se ha intentado la notificación en calle Rodriguez 2756, Ciudad de Mendoza, obrando el informe negativo del receptor a fs. 39.A fs. 42 el Ministerio Publico Fiscal, dictamina opinando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria rendida en autos, pudiendo el Tribunal declarar al demandado de ignorado domicilio. Atento las constancias de autos, el resultado negativo de los intentos de notificación del demandado a efectuado por el actor, lo informado

por la Policía de Mendoza por la Secretaría Electoral Nacional, indicando ambos como domicilio del demandado el mismo donde fracasó la notificación de fs. 15, dictamen favorable de fs. 42 y habiendo cumplido la actora con el juramento exigido por la normativa procesal a fs. 33; corresponde aprobar la información sumaria rendida y hacer lugar a la publicación edictal solicitada conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.T Por ello; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado NATALIA SUSANA LAMBERT, D.N.I. N° 25.919.812 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el decreto de fs. 13 con la citación a reconocer contenido y firma de la documentación acompañada en la demanda y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III-De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. MAC. fdo: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ"-

Boleto N°: ATM_8522218 Importe: \$ 11880
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. GESTION 1, , NOTIFICA a los Señores BARRESSI, OMAR ALBERTO, Documento 12.481.344, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 16.215, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARRESSI OMAR ALBERTO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARRESSI OMAR ALBERTO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 16.215, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. GESTION 1, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: Mendoza, 05 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., y en consecuencia condenar al demandado Sr. OMAR ALBERTO BARRESI DNI N° 12.841.344, al pago del capital reclamado de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 19/100 (\$637.920,19), con más intereses pactados, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos seiscientos sesenta y dos mil setenta y nueve con 81/100 (\$ 662.079,81) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCC y T). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dras MARIA JOSE SANCHEZ VACA y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 63.792) y PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 127.584), respectivamente; con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hacer saber al ejecutado que, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del CPCC y T). VII.- Por Secretaría del tribunal oficiar al BNA a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial de autos. VIII.- Tener presente las personas autorizadas con los alcances y efectos del Art. 56 del C.P.C.C y T. IX.- Oportunamente, remitir los presentes autos a la Séptima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art. 75 Inc. III del CPCC y T. X.- Notificar la sentencia al demandado de ignorado domicilio mediante la

publicación edictal prevista por el art. 69 del CPCC y T y 72 del CPCC y T. XI.- NOTIFÍQUESE en el domicilio real del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada; y a la SEPTIMA Defensoría Civil con remisión del expediente, previa publicación edictal de la sentencia. XII.- Notifíquese la presente a la parte actora por sí, y a sus letrados intervinientes por sus honorarios, por intermedio de la Receptora del Tribunal. Se informan los links de acceso a los códigosMEEDcorrespondientes: https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_idAAHKU232116 https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=AAEON232117FMB. FDO:DRA MARIA MARTA GUASTAVINO Y a fs.32 el juzgado proveyó: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. Atento a lo solicitado, notifíquese por edictos la sentencia recaída en autos, en el Boletín Oficial y Diario Uno, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (de conformidad con lo prescripto por el art. 69 y art. 72 Inc. IV del CPCC y T). FMB. fdo: DRA PATRICIA CECILIA TOLABA . Secretario"-

Boleto N°: ATM_8522233 Importe: \$ 11610
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra SILVA MARIA ALEJANDRA DNI N° 22939330 por reclamo de indemnización por fallecimiento a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno 1° Piso Ciudad Mendoza

S/Cargo
28-29/11 02-03-04/12/2024 (5 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Paz, NOTIFICA a PALAZZO, RODRIGO HERNAN, Documento 26.361.240, de las siguientes resoluciones en los autos N° 261.342, caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ PALAZZO RODRIGO HERNAN S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": Fs. 240627 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de Junio de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I... II.-Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra Sr. RODRIGO HERNAN PALAZZO, DNI N° 26.361.240, hasta que los actores hagan íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 97/100 (\$108.473,97),, con más la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO (\$65.085) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados sin perjuicio de su meritución al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA sobre intereses, y costas del juicio; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.-Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$173.560), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). IV.-Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.-Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y ctes. del CPCCyT). VI.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VII.-Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio de la demandada, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. NOTIFÍQUESE" Y a fs.240322 el Juzgado proveyó:"endoza, 19 de Marzo de 2024.AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO, RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandados Sr. Rodrigo Hernán Palazzo, DNI N°26.361.240II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Rodrigo Hernán Palazzo, DNI N°26.361.240IV.- Ordenar se notifique a la demandada la citación a reconocer ordenada a fs.. 230322 junto con la presente resolución con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en

turno”

Boleto N°: ATM_8522245 Importe: \$ 8100
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Dra. Beatriz Fornies, jueza, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores VARELA, JAVIER ELIO, Documento 25.723.560, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 69.763, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VARELA JAVIER ELIO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": Y a fs. 19 el Juzgado proveyó: "Maipú, 17 de Octubre de 2.022.- Cítese a la parte demandada, VARELA JAVIER ELIO (D.N.I n° 25.723.560.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer firma y contenido que se le atribuye en la documentación presentada, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocida las mismas si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT.-).- NOTIFIQUESE.- DRA. BEATRIZ FORNIES Juez. Y a fs. 54 el juzgado proveyó:"Maipú, 11 de Septiembre de 2.024.AUTOS Y VISTOS:Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios que rolan a fs. 27 vta y 45 y el juramento prestado a fs. 49 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 52 y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT,RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que VARELA JAVIER ELIO, D.N.I n° 25.723.560, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 19, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-NOTIFIQUESE.-fdo: dra.BEATRIZ FORNIES- Jueza"-

Boleto N°: ATM_8522263 Importe: \$ 4320
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

“El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 122787/2024/11F (CUIJ 13-07686301-0) caratulados: “COPATTI, HEIDI IVANA C/ CANCHUMANYA QUISPE, EDGAR Y MAMANI OYOLA, MAURICIA P/Guarda” notifica al Sr. Edgar Canchumanya Quispe identificación 9.959.389-5 lo resuelto por el Tribunal, que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 30 de Octubre de 2024 Proveyendo escrito 169247 de fecha 28/10/24: Por presentada, parte y domiciliada la Sra Copatti con el patrocinio ad hoc de la Dra María Analía Funes, mat. 6922, según turno de derivación del Juzgado de Paz Letrado de Fray Luis Beltrán. Téngase presente la documental acompañada y restante prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente los informes acompañados de la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral tramitados extrajudicialmente por la parte actora, en virtud del desconocimiento del domicilio real del demandado. En consecuencia, téngase por válida la información sumaria rendida a nombre del demandado. Tratándose de cuestiones derivadas de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, pudiendo implicar la pérdida del ejercicio de derechos y deberes inherentes a ésta para los progenitores, en concreto el cuidado personal de los hijos; IMPRÍMASE A LAS PRESENTES TRÁMITE CONTENCIOSO contra los progenitores. En consecuencia, de la demanda por GUARDA JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS para que comparezcan, respondan, constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 657 y ccs. del C.C.C., art 63, 54 y cc del CPFlia y 20, 21, 69, 72, 74 y ccs. del CPCCyT). NOTIFIQUESE a la Sra Mauricia Mamani Oyola en su domicilio real ubicado en calle Entre Ríos 316 de Ciudad de Mendoza. Confecciónese cédula a cargo de parte interesada con LINK y QR de acceso al expediente y diligénciese según corresponda por zona. NOTIFIQUESE al Sr Edgar Canchumanya Quispe, peruano, identificación 9.959.389-5 con LINK y QR a través de publicación edictal a realizarse tres veces con dos días de intervalo (art 72 inc IV del CPCCyT). Confecciónese edicto y diligénciese a cargo de parte interesada. Fdo: Dra Natalia Lorena Vila Jueza de Familia ” Link del expediente y QR: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XWYOQ301548>

Boleto N°: ATM_8522276 Importe: \$ 5670
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

DRA. BEATRIZ FORNIES, Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores HENRIQUES, OSCAR SANTIAGO, Documento 14.002.121, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 69.877, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. SA. C/ HENRIQUES OSCAR SANTIAGO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha., el Juzgado proveyó:"Maipú, 01 de Febrero de 2.023.-autos y vistos y considerando... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra OSCAR SANTIAGO HENRIQUES mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO CON 17/100 (\$ 166.021,17.-) con más la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL ONCE (\$ 83.011.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 7% de interés mensual morigerado desde el 01 - 08 - 2.022, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES (\$ 249.033.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 16.602.-) y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 33.204.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 31 del CPCCT.).- VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.-DRA. BEATRIZ FORNIES Juez.Y a fs.57 el juzgado proveyó:"Maipú, 04 de Septiembre de 2.024.-EXPTE. N° 69.877 caratulados "MONTEMAR C.F S.A c/ HENRIQUES OSCAR SANTIAGO/Preparación de la Vía Monitoria".- AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios que rolan a fs. 30 vta y 49 y el juramento prestado a fs. 41 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 55 y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT, RESUELVOI- I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que HENRIQUES OSCAR SANTIAGO, D.N.I n° 14.002.121, es persona de ignorado domicilio.-II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 21, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-NOTIFIQUESE.-DJC. fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES.Juez"--

Boleto N°: ATM_8522330 Importe: \$ 7290
22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE MAIPÚ DE FAMILIA, en autos n° 89156/2023 (13-07413582-4) GEJUAF MAIPU, caratulados: "CARI, TEODORA C/ TORRES, PLACIDO P/ Divorcio unilateral" notifica a TORRES, PLACIDO, DNI 14.474.000, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Maipú; 7 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Que se presenta en autos la Sra. CARI TEODORA por su derecho con el patrocinio letrado de la Décima Defensoría Civil, e interpone demanda de divorcio unilateral, en los términos de los arts. 437, 439 y cc del Código Civil y Comercial, pretensión que deduce contra su cónyuge Sr. TORRES PLACIDO, D.N.I. N° 14.474.000. Manifiesta la accionante que contrajeron matrimonio el día 21 de agosto de 1997, que se encuentran separados de hecho desde 15/02/2021. En cuanto al convenio regulador manifiesta que los hijos comunes son mayores de edad y que no hace propuesta en relación a los bienes gananciales. Ofrece prueba y funda en derecho. Atento que la accionante denuncia que desconoce el domicilio de su esposo solicita se rinda información sumaria a fin que se lo declare persona de ignorado domicilio. Que mediante auto de fecha 01/03/2024 se declara al Sr. Torres, persona de ignorado domicilio y se procede a correr traslado de la demanda interpuesta por edictos, y fecho, se da intervención a la Defensoría en Turno, haciéndose parte por el Sr. Torres la Tercera Defensoría Civil, que contesta en tiempo y forma. Que se corre vista al Ministerio Público Fiscal a fin que se expida, y previo dictamen favorable al dictado de la sentencia, queda la causa en estado de resolver. CONSIDERANDO: I.- Que con el acta de matrimonio agregada en autos queda

acreditado el vínculo matrimonial de las partes, de donde surge su legitimación para accionar por divorcio.

II.- Resulta pertinente analizar la pretensión ejercida en autos, a la luz de la normativa contenida en los art. 437 y 438 del Código Civil y Comercial los que en forma simple permiten realizar la petición de divorcio, conjunta o unilateralmente, con la sola condición para su procedencia de presentar un convenio o propuesta reguladora de los efectos del divorcio. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA En consecuencia, no es necesario invocar ni mucho menos probar judicialmente la existencia de causales que funden la pretensión. Como se expresa en la fundamentación del nuevo estatuto del divorcio "... El respeto por la libertad y autonomía de la persona humana y su proyecto de vida impone la obligación de evitar forzar a un sujeto a continuar con un matrimonio que ya no se desea... la persona humana y su proyecto de vida impone la obligación de evitar forzar a un sujeto a continuar con un matrimonio que ya no se desea..." y, agregamos nosotros, se destaca la innecesidad de ventilar, explicar y fundamentar ante el Estado dicha decisión, la que resulta esencialmente personal y por ello vinculada al derecho a la intimidad, vida familiar y autonomía o libertad de las personas. Siguiendo este orden de ideas, el art. 437 del CCyC dispone que para que sea viable la petición de divorcio, el o los cónyuges, dependiendo si la pretensión es unilateral o conjunta, deben acompañar una propuesta o un convenio regulador en el que se explicita como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si correspondiera.

III.- En el caso de marras, la demanda de divorcio la presenta en forma unilateral la Sra. CARI y atento que el Sr. Torres fue declarado persona de ignorado domicilio, previa publicación de edictos e intervención de la Defensoría Civil en turno, se corre vista al Ministerio Público Fiscal, quedando la causa con autos para sentencia. Que en relación a la extinción de la comunidad de bienes, se dispondrá con efecto retroactivo al 15/02/2021, fecha denunciada por la parte actora como cese de la convivencia; y fundo mi decisión en que no existe oposición por parte del contrayente demandado. Por lo expuesto;

RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y disponer el divorcio de Placido TORRES D.N.I N° 14.474.000 y Teodora CARI D.N.I N° 18.303.953, quienes contrajeron matrimonio por Libro de Registro 7262, acta N° 62, Año 1997 en la oficina denominada Maipú, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 21 de agosto de 1997, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al 15/02/2021, art. 480 del C.CyC., en virtud de lo considerado. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Sobreseer la oposición de costas y regulación de honorarios atento que la accionante se encuentra patrocinada por DEFENSOR OFICIAL CIVIL. III.- Notifíquese la presente sentencia a la actora en el domicilio procesal constituido en la casilla electrónica de la DECIMA (10°) DEFENSORIA CIVIL. PASE AL RECEPTOR. IV.- Notifíquese a la TERCERA DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL que interviene por el Sr. Torres en virtud de haber sido declarado persona de ignorado domicilio. PASE AL RECEPTOR. V.- FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón. En virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 36 (Implementación CPFYVF- Ley 9120, Ac. 29005) deberá acompañarse por IOL, petición y oficio confeccionado para su revisión y posterior diligenciamiento ante el organismo debiendo dar cumplimiento a cada una de las pautas dispuestas en el anexo I de la resolución de referencia. CUMPLASE. Se hace saber a las partes que el otorgamiento del Beneficio de Litigar sin gastos no se extiende al pago de las gabelas que exige el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para la toma de razón de la sentencia de divorcio. VI.- REMITASE al Ministerio Público Fiscal a fin que se notifique de la presente resolución. CUMPLASE VII.- Notifíquese edictalmente al accionado el presente resolutorio, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFÍCIESE. CUMPLASE. Dr. Carlos Alberto JURY - Juez de Familia-Juzgado N° 3". PUBLICACIONES: TRES VECES CON INTERVALO DE 2 DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO, POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- INTERVIENE 10° DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL.

S/Cargo

22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS,

en autos N° 95882/2024, caratulados: "ETI LAS HERAS POR GARCIA JUAN AGUSTIN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a ESTEFANÍA SAMANTA FONTAGNOL, D.N.I. N.º: 40.271.192, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 1 de Julio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Por intermedio de de Mesa de Entradas del Juzgado, procédase a la acumulación de los presentes autos N° 95.882/2024 caratulados "ETI LAS HERAS POR GARCIA JUAN AGUSTIN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN - VPD J-13- 07465715-4/2024-0" a los autos N° 30.677/2022, caratulados "ETI POR LOS NIÑOS GARCIA, LOURDES ANGELA ABRIL, FINOCHIARA GARCIA, SANTIAGO ALEXANDER, CASTELLANOS GARCIA, BAUTISTA JUAN GABRIEL Y GARCIA, FRANCHESCO JEREMIAS P/ - Control de legalidad de medidas de excepción VPD J-13-06891155-3/2022-0". II.- Notificar la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, conjuntamente con el auto de fecha 12/06/2024. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Cumplida la notificación ordenada supra y firme que se encuentre la presente, vuelvan a Secretaría conforme lo solicitado en actuación N.º 2457000/2024, numeral IV. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS". Y "Las Heras; 12 de Junio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de JUAN AGUSTIN GARCIA, DNI 70.180.585, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- DECLARAR que la modificación de adulto responsable y del lugar de ejecución de la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de JUAN AGUSTIN GARCIA, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06. III.- Hacer saber a ETI LAS HERAS, que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los niños causantes y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados de los menores causantes, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- IV.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA V.- Notificar a los progenitores en sus domicilios reales.- VI.- Notifíquese al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. VDL DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA GEJUAF LAS HERAS"

S/Cargo

22-27/11 02/12/2024 (3 Pub.)

EX-2024-06185145--GDEMZA-IGS#MSEG, Caratulados "AV ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL SUBADJUNTOR LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA 31286964." Cítese al efectivo policial OFICIAL SUBADJUNTOR LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA 31286964 a prestar declaración indagatoria para el día, para el día 06/12/2024, a la hora 10:00 AM, en forma presencial; deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martin 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza. Notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 970/2024 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: MENDOZA. 31 DE OCTUBRE DE 2.024.-RESOLUCION N° 970/2.024.- VISTO: El presente expediente EX-2024-06185145-GDEMZA-IGS#MSEG, "AV ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL SUBADJUNTOR LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA 31286964", Y CONSIDERANDO: Que vienen los presentes por un expediente remitido por Dirección General del Servicio Penitenciario, respecto de la Oficial Subadjutor S.C.P.A. LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA D.N.I N°: 31286964, con situación de revista disponibilidad, art. 45 inc. 3 de la ley 7493, quien registra inasistencias sin justificar desde el 02/8/2024 al 20/08/2024.OBRADOS: Que a fs. 02 rola caratula del expediente labrado por Dirección General del Servicio Penitenciario EX-2024-06175078-GDEMZA-DGSERP#MSEG ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVA LEDDA MARÍA VICTORIA DNI: 31286964.Que, a fs. 03 obra informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista de la efectiva Oficial Subadjutor S.C.P.A. LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA D.N.I N°: 31286964 con Situación Revista: DISPONIBILIDAD ART 45 INC. 3 , inasistencias sin justificar desde fecha

02/08/2024 hasta fecha 20/08/2024 .Notificación al correo oficial. Planilla de inasistencias, por enfermedad y disponibilidad. Que a fs. 05 el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs.09 el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta la Elevación a Sumario de los presentes y a fs.10 Avoque de la instrucción. – Analizando los elementos obrantes, los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar “prima facie” que la Oficial Subadjutor S.C.P.A. LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA D.N.I N°: 31286964, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y artículo 5 inc. c de la ley 9103, toda vez que la no justificación de inasistencias en tiempo y forma, configura incumplimiento de lo dispuesto por la Ley 7493 y la Resolución 143-T que reglamenta la prestación del servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a reintegrarse. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo Oficial Subadjutor S.C.P.A. LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA D.N.I N°: 31286964. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Oficial Subadjutor S.C.P.A. LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA D.N.I N°: 31286964, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante DRA. ALMIRALL MARIANA ,DNI 30076020, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.” (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” Notifíquese también que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de que designe abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de OCHO (08) DIAS, dispuesto en el artículo 59 de la ley 7493, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa. Notifíquese.” Firmado: DRA MARIANA ALMIRALL Lucas. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza. -

S/Cargo

28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de Luis Rommy Nogales Diaz cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento traslado de restos a Crematorio de Parque de Descanso que se encuentran en Nicho n° 68- Fila 04-Pabellon 30- Ad... del Cementerio de Guaymallén conforme EE 22535-2024 – Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8523050 Importe: \$ 1800
22-26-28/11 02-04/12/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de Lucio Nogales cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento traslado de restos a Crematorio de Parque de Descanso que se encuentran en Nicho n° 642- Fila 02-Pabellon 44- Ad... del Cementerio de Guaymallén conforme EE- -22534-2024 – Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8523051 Importe: \$ 1350
22-26-28/11 02-04/12/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. SILVA MARIA ALEJANDRA DNI N° 22.939.330 por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno 1° Piso Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_8524363 Importe: \$ 1350
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE NEIRA JOSE ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8527191

Boleto N°: ATM_8526815 Importe: \$ 450
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. SILVA MARIA ALEJANDRA DNI N° 22939330 por reclamo de indemnización por fallecimiento a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno 1° Piso Ciudad Mendoza

S/Cargo
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

Juez: Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE en autos N° 810 caratulados "BAZAN CRISTIAN C/ MORGANI JORGE ANTONIO Y OTROS P/ ACCIÓN DE NULIDAD. Originario del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-TUNUYAN-4TA CIRC.-CUARTA. NOTIFICAR a: FERNANDO LUCIO CANIZO, el resolutive que en su parte pertinente dice: "Tunuyán (Mza.), 31 de Octubre de 2024.- AUTOS VISTOS...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que FERNANDO LUCIO CANIZO es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.YT.).- II.-Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs. 1 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT.).- Fdo. Dra. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL.: El Juzgado a fs.22 Resolvió: "Mendoza, 14 de Marzo de 2022. Téngase al Dr/a. María del Carmen Nicolau por el Sr./a. Cristian Bazan por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificadorio acompañado. Por ratificado lo actuado por la Dra. Nicolau. Por interpuesta demanda por Acción de Nulidad por parte de Cristian Bazán contra los demandados 1) HEREDEROS DE LUIS RAFAEL CANIZO: Sres. GUSTAVO CANIZO, FERNANDO CANIZO LAURA J.CANIZO y MARIANO CANIZO; 2) HEREDEROS LUIS ENRIQUE SCAPELLATO: MIRTA EVA VARAS, ADRIAN CRISTIAN SCAPELLATO, PABLO DANIEL SCAPELLATO, SCAPELLATO DIEGO FABIAN, SCAPELLATO GIANINA SCAPELLATO; 3) JORGE ANTONIO MORGANI; 4)ORLANDO MIGUEL AVACA 5) MANUEL CRUZ VIDELA; 6) HEREDEROS DE PATRICIA MARÍA VIDELA: Sra. PAOLA CAMPODONICO VIDELA; 7) RAUL HECTOR MORGANI. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada

28243-“Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la prueba caligráfica acompañada. NOTIFÍQUESE,-A fs 2 proveyo: Mendoza, 01 de Junio de 2022. Téngase por ampliada la presente demanda. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente, conjuntamente con el decreto de fs. 1.Fdo Drot de Gourville Raveaux Muriel Vanesa. A los fines de la notificación de demanda, se adjuntan los siguientes links correspondientes a la demanda, prueba, ampliación correspondiente.

Boleto N°: ATM_8514197 Importe: \$ 11700
20-22-26-28/11 02/12/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a VILLALBA MARIA GABRIELA, DNI 24.932.787, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
21-25-27-29/11 02/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 254.594 caratulados "ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. Y MEDICINA POR IMAGEN S.A. P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Acoger la pretensión ejercitada a fs. 10/12 y, en consecuencia, ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a la orden de SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. y MEDICINA POR IMAGEN S.A., por un monto de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000) cada uno de ellos y con fecha de vencimiento 20/07/2009, 20/09/2009, 20/11/2009, 20/01/2010, 20/03/2010 y 20/05/2010 respectivamente, otorgados con relación a la hipoteca que se encuentra inscripta en el asiento B-1 de la matrícula N° 79956/1 (actualmente CAPITAL -0100079956) de Folio Real del Registro de la Propiedad. 2)A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestadas las conformidades profesionales pertinentes (art. 30 Ley 9131), OFICIAR al Registro Público y Archivo Judicial. 3) Publicar la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. 4)Imponer las costas a la parte actora. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.) 5) Regular los honorarios profesionales de los Dres. EDUARDO M. SANCHEZ SEIJAS y ANTONIO ESTEBAN SANCHEZ en la suma conjunta de \$70.812,87, RICARDO BAROCHOVICH y JUAN CARRILLO SOLER en la suma de \$10.000 a cada uno, de conformidad con lo normado por el art. 10 de la ley 3641.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- bf DMRD Firmado: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez"

Boleto N°: ATM_8519201 Importe: \$ 22950
21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05-06-09-10-11/12/2024 (15 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO.PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA EN AUTOS CUIJ: 13-07579737-5((012051-280185)) MORALES AMANDA EDITH - MORALES SONIA Y MORALES ROBERTO ENRIQUE C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN P/ EXPROPIACIÓN. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO. Notifica a POSIBLES INTERESADOS, en inmueble ubicado en calle Godoy Cruz n° 4376 del Distrito de Villa Nueva Departamento de Guaymallén, Mendoza. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad n° 14.567, fojas 477 del tomo 92 "D" de Guaymallén nomenclatura catastral n° 04-08-03-0005-000018-9, Padrón municipal n°25994, Lo que el tribunal proveyó a fs. 2: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024 (...) De la demanda de expropiación inversa instaurada córrase TRASLADO a la parte accionada Municipalidad De GUAYMALLÉN por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 24, 25, 26, 27, 28, 46 y 48 de la ley de general de Expropiaciones decreto ley n° 1447/75; y art. 21, 74, 75, del CPCCyT). (...) Publíquese edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles presuntos interesados. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO JUEZA”.

Boleto N°: ATM_8476687 Importe: \$ 10800
11-13-15-20-22-25-27-29/11 02-04/12/2024 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZAfoja: 12 CUIJ: 13-07539520-9 ((012052-281466)) SARELLI ROSANA ANALIA Y GUDIÑO LUIS ANTONIO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS*106669993*Mendoza, 07 de Noviembre de 2024.AUTOS Y VISTOS...RESULTA..CONSIDERANDO...RESUELVO:I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Rosana Analía Sarelli y por el Sr. Luis Antonio Gudiño y, en consecuencia, proceder a la cancelación de veinticuatro pagarés hipotecarios por la suma de pesos diez mil cada uno, que garantizaron la operación de venta con hipoteca instrumentada mediante escritura pública número seis labrada por la escribana M. Gabriela Monteleone adscripta al Registro Notarial N.º 447 de Capital a cargo de la notaría Marcela Yacopini, documentos que fueron inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Raiz de Mendoza en la Matrícula N°186668.II.- Imponer las costas a la parte actora (art. 94 Dec. Ley N° 5965/63). III- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. IV- Regular los honorarios del Dr. Gustavo Antonio (Mat. 4221) en la suma de \$ 674.199 y a la Dra. Verónica Fernández (Mat. 7504) en la suma de \$1.348.398 (arts. 10 y 31 de la Ley N° 9.131).COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dr. Juan Pablo Santiago Civit - Juez

Boleto N°: ATM_8501553 Importe: \$ 16200
14-15-19-20-21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05/12/2024 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209759 caratulados “Alvarez Armando Antonio P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alvarez, Armando Antonio (DNI N° M 8.368.307), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat.

Boleto N°: ATM_8446992 Importe: \$ 630
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.237 caratulados: “CASTRO MARIO EMILIO P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO MARIO EMILIO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8535466 Importe: \$ 360
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA LILIANA FERREIRA, con D.N.I. N° 6.438.385, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º

281.483.

Boleto N°: ATM_8535472 Importe: \$ 450
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.571 caratulados: "SANCHEZ NELIDA INES Y ORTEGA JUAN ANGEL P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SANCHEZ NELIDA INES Y ORTEGA JUAN ANGEL para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8535474 Importe: \$ 450
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.780 "QUISPE MATIAS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Roman Lucas Matias Quispe DNI: 37.303.932, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia - Juez.-

Boleto N°: ATM_8535498 Importe: \$ 360
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5949 "IRIARTE JOSE MARIO E IRIARTE TERESA CORALIA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MARIO IRIARTE D.N.I. M6.835.761 Y TERESA CORALIA IRIARTE D.N.I. F0.796.310 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_8535503 Importe: \$ 360
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.595 "SCI RAUL ANGEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Raúl Ángel Sci DNI: M 8.151.808, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8535504 Importe: \$ 360
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5873 "CORIA CARLA SABRINA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLA SABRINA CORIA D.N.I. N° 27.718.320 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_8535566 Importe: \$ 270
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO RODRIGUEZ DNI 6.886.401, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07697662-1((012054- 419774)). RODRIGUEZ HUGO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8526806 Importe: \$ 450
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE NEMESIO JOFRE DNI 11.444.470, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07668610-0((012054- 419416)). JOFRE JOSE NEMESIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo.

Boleto N°: ATM_8526818 Importe: \$ 450
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Conjuez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209.814, caratulados: "Esquivel Emilia Nélide p/ Sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Emilia Nélide Esquivel (D.N.I. F N° 02.729.391) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS – CONJUEZ".

Boleto N°: ATM_8529397 Importe: \$ 630
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO MARTINEZ con D.N.I. N° 6.879.833, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07687772-0((012054-419633)). MARTINEZ ALFREDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8532065 Importe: \$ 450
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante ALCARAZ VICENTA IRENE, D.N.I. N.º 9.979.760, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.626. Fdo: Dra. CAROLINA DI PIETRO - Juez

Boleto N°: ATM_8535581 Importe: \$ 450
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.993 “MOLINA MARIA TERESA DEL CARMEN P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MOLINA MARIA TERESA DEL CARMEN DNI: 13.690.506, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8535476 Importe: \$ 540
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283466 “VICINO ANA MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VICINO ANA MARIA, D.N.I. N° 5.860.991 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8535487 Importe: \$ 540
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SIRERA JUAN BAUTISTA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA: 59.416, FERRANTI LUCIA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA: 277.067 Y SIRERA JUAN JOSE, D.N.I. N.º 8.153.494, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.566. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez

Boleto N°: ATM_8535492 Importe: \$ 540
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN BAUTISTA FURFURI con D.N.I. N° 10.973.527, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.765 “FURFURI JUAN BAUTISTA P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8535505 Importe: \$ 540
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282396 “VARGAS AMERICO OSCAR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VARGAS AMERICO OSCAR D.N.I. 10.802.720 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8535559 Importe: \$ 540
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AMADA MORALES DNI 8.304.075, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07689869-8 ((012054 - 419656)). MORALES AMADA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8535562 Importe: \$ 540
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°210.082, caratulados: "ESCORIZA FRANCISCO y LUCESOLI IRIS MABEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: FRANCISCO ESCORIZA (D.N.I. N°8.027.785) e IRIS MABEL LUCESOLI (D.N.I. N°10.560.970), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_8535596 Importe: \$ 630
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante NATALINI ADRIANA DALINDA, D.N.I. N.º 16.539.360, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.767. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA- Juez

Boleto N°: ATM_8535719 Importe: \$ 450
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. VILLEGAS RAMON LADISLAO con D.N.I. N°6.803.433 y MENDOZA ZUNILDA BEATRIZ con D.N.I N°5.961.162, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281339 "VILLEGAS RAMON LADISLAO Y MENDOZA ZUNILDA BEATRIZ P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8535762 Importe: \$ 540
02/12/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Lucas F. Pagano, Ing. Agrimensor, medurará 3218.25m² de ANGEL JUAN CARLOS CREMA (Título I) y 852.61m² de BLANCA NIEVE CREMA (Título II) en San Francisco del Monte 1801 esq. Jesús Nazareno S/Nº, Luzuriaga, Maipú. Expte: EE-60525-2024. Diciembre 11 hora 10.30.

Boleto Nº: ATM_8531256 Importe: \$ 540
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor medurará 140,80 m², propietario MARIA DE LOS ANGELES GALLI STIVALETTI, Calle Reconquista 91. Centro. Godoy Cruz. Diciembre 9. Hora 10. Expediente. EX-2024-08915728--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_8534519 Importe: \$ 270
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor medurará aproximadamente 466.07 m², de I.F.E. CONSTRUCCIONES S.A.S., para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Pretendido por CRISTIAN NORBERTO SOSA y CARINA VERONICA SOSA. Ubicado en Calle Pescara Nº497, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Daniel Eduardo Chirino, Sur: Vicente Rinaudo, Este Lucíz Isabel Capozucca, Oeste: Calle Pablo Pescara. Expediente EX-2024-08927819-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 9 Hora 16.00

Boleto Nº: ATM_8534542 Importe: \$ 810
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Pierina Muratori, medurará aproximadamente 290 m². Propiedad de JOSE ENRIQUE CILIA y MARCELINA SANTOS de CILIA. Ubicada en Genara de Jofre 362, Bº Ciancio, Manzana K, Casa 13, Ciudad, Maipú, Mendoza. EX-2024-08821050- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Hora 19:45, Diciembre 09.

Boleto Nº: ATM_8535506 Importe: \$ 540
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rauek José medurará Parte Mayor Extensión 2000 m² aproximadamente, de ICABYCHEM SA, ubicado sobre Lateral norte de RN7 s/n a 226 m al este de calle Buen Orden, Distrito Buen Orden, San Martín. Expediente Nº EE-5208-2024. Diciembre 09, horas.

Boleto Nº: ATM_8535508 Importe: \$ 540
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Basaldella medurará 266.06 m² aproximadamente de SQUIZZIATTO ANTONIO, pretendida por ACOSTA PABLO RAMIRO, para título supletorio, ley14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, Donado Nº 631, Ciudad, Lujan De Cuyo. Límites: N: Tiberi Abel Federico, Tiberi Ivana Mariela, Tiberi Ivana Mariela, Maria Edith Amaya; S: Sudatti Andrea Valentina, Sudatti Adriana Laura; E: Calle Donado; O: Juan Noguérón. EX-2024-08838178-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 09, 17 horas.

Boleto Nº: ATM_8535511 Importe: \$ 1080
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 482.00 m2, propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT S.A. pretendida por EDGARDO GABRIEL LEGLISES, OSVALDO AGUSTIN LEGLISES, MAFALDA LEONOR GIANNONI y JUAN CARLOS LEGISES, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites, Norte: Miriam Gladys Lopez, Sur: calle cadetes Chilenos, Este: Sara Isabel Gomez, Oeste: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. Calle Cadetes Chilenos 1050, Palmira, San Martín. Diciembre 09, hora 12:00. EX-2024-08878941-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8535513 Importe: \$ 1080
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 1164.90m2, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 inc a.), pretendida por ORLANDO CUTIFANI. Gestión título Supletorio ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: Americo Battellocchi; Sur: intersección callejón Cardozo vías Ferrocarril y Ruta provincial 61-Este: Ruta provincial 61; Oeste: callejón Cardozo, Los Barriales, Junín. Diciembre 09, hora 11:00. EX-2024-08480330-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8535525 Importe: \$ 810
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Martin Palazzo, mensurará aproximadamente 504.28m2, de CARLOS DARIO ABDÓN, OSVALDO OSCAR ABDON y PAMELA ALEJANDRA ABDON, en Roma S/N°, a 190 m al este de calle Roma, costado sur, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 09, hora 9:00. EX-2024-08779579-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8535557 Importe: \$ 540
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Matias Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 150.000 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por VICTORIANO BUSTOS, Calle Pública S/Nª partiendo por Ruta Nacional Nª 149 y Ruta Provincial Nª 52 2.670 m al noroeste, 2.480 m al noreste y 1888 m al noroeste, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte, Sur, Estado Nacional Argentino; Este: Calle Pública. Oeste Canal San Alberto. Diciembre 09, Hora 11:00 Expediente: EE-59396-2024.

Boleto N°: ATM_8535560 Importe: \$ 1350
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 155,10 m2. Propietario RICARDO ARAUJO LUJAN. Ubicación Julio A. Roca 6450, Buena Nueva, Guaymallén. Diciembre 09, hora 12:00. EX-2024-08820781-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8535565 Importe: \$ 270
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gomez mensura 57330.25 m2, Propietarios: GUERCIO CONCEPCIÓN, GUERCIO VICENTA DELIA, GUERCIO VICENTE. Ubicación: Calle Nuestra Señora del Carmen 3805, El Sauce, Guaymallén. EX-2024-08603874-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 09, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_8535570 Importe: \$ 540
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Tomas Nicolai, mensurará para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 480 m2, en Laprida 1149, Villa Hipodromo, Godoy Cruz, de ROSA JOFRE de PORTUGAL, pretendientes JAVIER EMILIANO y ROSA ELIANA GHIZONI. Al Norte: NC 25 Dora Villasana; Este: NC 17 EDITH SILVA, NC 18 Cecilia Petra; Oeste: NC 37 Daniel Olivares y Patricia Duran, NC 38 Celia Baigorria. Expediente EX-2024-08829705-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 09, hora 09:30.

Boleto N°: ATM_8535576 Importe: \$ 1080
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 201.37m2 propietario Jacinto Nicolas Vega Ubicación Francisco Cejas 2844 Barrio ISROS Ciudad San Rafael EX 2024 08918555 GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre 9. Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_8534696 Importe: \$ 540
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 139,00 m2 aproximadamente, propiedad de SANTONI LUIS VICTORIANO, ubicados en Calle Remedios Escalada n° 1338. Coronel Dorrego, Guaymallen. Diciembre 9, hora 10.00 Expte. EX-2024-08971889-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8535814 Importe: \$ 540
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 266.14m2 aproximadamente de RUFINO BARREIRO. Pretende: BEATRIZ ANTONIA FUENTES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Callejón de Servidumbre 30,45m Norte de Calle Mendoza y 68,85 m al Oeste de Avenida Libertad. Ciudad. General Alvear. Punto de Encuentro Calle Mendoza y Pedro Goyena Esquina Suroeste. Expte: EX 2024 06927298 GDEMZA DGCAT ATM. Límites. Norte: MARTA ESTELA LUCERO. Sur: Alicia Rodríguez. Este: Silverio Sosa. Oeste: Callejón de Servidumbre. Diciembre 10. Hora 11.

Boleto N°: ATM_8534701 Importe: \$ 1350
02-03-04/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Federico Totter mensurará 197.72 m2 Parte de Mayor Extensión, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicado Calle Pergamino 1336, Villa del Parque, Godoy Cruz, Diciembre 9, Hora 14:30, Expte: EX-2024-08823749- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8534443 Importe: \$ 540
29/11 02-03/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 397.70 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias (parte mayor extensión), propiedad de: DENIS GERARDO BORDELONGUE. Pretendiente: Salvador Peña. Límites: Norte: Con Calle Santillan Sur: con Denis Gerardo Bordelongue. Oeste: con Denis Gerardo Bordelongue. Este: con Denis Gerardo Bordelongue. Ubicada a 52.74 m al oeste de Ruta Nacional 40 y Santillan, sobre Calle Santillan lado sur. El Totoral, Tunuyán. Diciembre: 09

Hora 11.00Exp: EX-2024-08778891- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8534509 Importe: \$ 1350
29/11 02-03/12/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará cinco inmuebles de propiedad horizontal: 93,38 m2 DE FACUNDO GASPAR DÍAZ Y RAMIRO GABRIEL DÍAZ; 262,90 m2 y 92,22 m2 de SIETE OIKÍA S.A.; 92,22 m2 de MARIANA SOLEDAD MORÓN CAMPANA y 52,77 m2 de MARÍA CRISTINA ALURRALDE, para unificación, fraccionamiento y mensura en propiedad horizontal. San Juan 430, Ciudad, Capital. Diciembre 7 hora 10:00. Expediente. EE-60036-2024

Boleto N°: ATM_8526851 Importe: \$ 1080
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará: 159.96 m2, propiedad de CARLOS RONALD BUCHIN , ubicada en CALLE JACINTO SUAREZ N° 346, CIUDAD, LAS HERAS, MENDOZA. EX-2024-08822843- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: Diciembre 10. Hora: 8,30.

Boleto N°: ATM_8529064 Importe: \$ 540
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 159.33m2, Propietario JORGE ALEJANDRO DIEZ DE OÑATE, Ubicada Calle San Juan 862, Ciudad, Capital, Diciembre 7 hora 9, Exp. 2024-08823383-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8529067 Importe: \$ 540
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor mensurará 450 m2, propiedad GUAGLIANONE LIDIA Y GUAGLIANONE TERESA ubicado en Lescour 39, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. Diciembre 7, Hora 9:00. EX-2024-08684930- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8529071 Importe: \$ 270
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 101,40 m2 aproximadamente, propiedad SOFIA GLORIA HUERTAS, pretendida por VICTOR ALEXIS CEBALLOS, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada Calle 9 de Julio N° 3519, Ciudad, Capital. Expediente EX-2024-08653175-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 7, 09:00 hs. Límites: Norte: Javier Alejandro Martínez; Sur: Candida Herva Mascareño e Isabel Herva Mascareño; Este: Carlos Alberto Quintana; Oeste: Carlos Washington Quiroga y Calle 9 de Julio

Boleto N°: ATM_8529428 Importe: \$ 1080
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Roberto Ceschin, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2206 m2, propiedad de HECTOR LAUREANO SOSA y MARIA EMILIA CIRICO, ubicados en Toma de los Españoles S/N° esquina Los Pionero S/N° esquina Noreste, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Expediente: EX-2024-08481217- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 7; Hora 9.30

Boleto N°: ATM_8529643 Importe: \$ 540
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 35.580,00m2, Propietario: Asociación Gremial de Empleados del

Poder Judicial de Provincia de Mendoza. Ubicación: Las Vírgenes s/n° 840,00 m al Oeste De Avenida Rawson, Costado Norte, Las Paredes, San Rafael. Diciembre 7. Hora 8:00. Expediente: EX 2024 08756664 GDEMZA DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8531273 Importe: \$ 810
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 14 Ha de Leopoldo Severiano Fiores, Ruta Prov. N° 201 Calle 12 esquina Noreste. Villa Atuel. San Rafael. Expte: EX 2024 08864347 GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre 9. Hora 9

Boleto N°: ATM_8531274 Importe: \$ 540
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 25 has 0173,91 m2, de Daniel Alfredo Pablo Caro, Calle C 500m al Oeste de Calle 12. Alvear Oeste. General Alvear. EX 2024 08865183 GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre 9. Hora 14.

Boleto N°: ATM_8531275 Importe: \$ 540
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 479m² aproximadamente. Propiedad de Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes Policiales Mendoza (A.M.S.A.) ubicados en calle Roque Sáenz Peña 2181, Ciudad, General Alvear. EX 2024 08866184 GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre 9. Hora 15.30

Boleto N°: ATM_8531276 Importe: \$ 540
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 162.42 m2 de COSIMO BUTA calle Paso de los Patos 659 Coronel Dorrego Guaymallén. Diciembre 7. Hora: 09:30. EX-2024-08890249-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8533323 Importe: \$ 270
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 200.00m² (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de DELIA IBAÑEZ DE ORTIZ pretendida por CRUZ GUZMAN VALENTIN, ubicada en Paso De Los Andes N° 425, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte. MORAD ORTIZ, Verónica Alejandra. Sur. NIEVA, Paula Fernanda; NIEVA, María Soledad; NIEVA, María Belén; NIEVA, Juan Alberto. CRUZ Daniel Gustavo, Felix Osvaldo Contreras. Este: MORALES DE MORALES, Isabel Genoveva. Oeste: Calle Paso De Los Andes. Diciembre 7. Hora: 16:30. EX-2024-08120352-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8533336 Importe: \$ 1350
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 755.56m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de HOFFER S.A. pretendida por ORMEZZANO YANINA FERNANDA, ubicada en Avenida Emilio Civit N°375, 5° Sección, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Nazar Antonio Domingo. Sur. Avenida Emilio Civit. Este: Empresa de Construcciones Civiles Giambelli – Mossali Sociedad Anonima Comercial e Industrial. Oeste: Vitivinicola Los Robles Sociedad Anonima, Carlos Alberto Fernando Giudice, Masud Alberto Res, Fenca S.A., Yacomo Nicolas Armano, Yacomo Facundo Esteban. Diciembre 7. Hora: 17:30. EX-2024-08926246-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8534310 Importe: \$ 1350

28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 de OREMAG S.A. CUIT 30-71448732-5 con domicilio legal en calle CHUQUISACA 1270 P.B., GODOY CRUZ, MENDOZA anuncia transferencia a WCM GROUP SAS CUIT 30-71658233-3 con domicilio legal en calle Don Quijote de la Mancha 2831 Godoy Cruz el fondo de comercio del negocio sito en la calle CHUQUISACA 1270 entrada por AMERICA 2816, GODOY CRUZ, MENDOZA, destinado al rubro "Elaboracion de pan tortas y facturas, venta de productos elaborados y fabricacion de pastas frescas" libre de pasivos, impuestos y empleados. Reclamos y oposiciones en el domicilio Don Quijote de la Mancha 2831 Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8542174 Importe: \$ 2700
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867 El Sr Juan Pablo Robert DNI: 33274102 CUIT: 20-33274102-1 Domicilio Calle Talcahuano 2007 C M 2 PB 4 Godoy Cruz, Mza. Anuncia Transferencia de Fondo De Comercio en favor de Federico Vilches DNI: 33274046 con domicilio legal ubicado en calle Río Atuel 880 Godoy Cruz, Mza. Destinado al rubro de Vino Embotellado y en Damajuana y anexos, ubicado en calle Aristóbulo del Valle 545 local 2, número padrón 8460, Godoy Cruz, Mza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Talcahuano 2007 C M 2 PB 4, Godoy Cruz, Mza. Juan Pablo Robert DNI 33274102. 28, 29/11/24, 2, 3, 4/12/24

Boleto N°: ATM_8529113 Importe: \$ 3150
28-29/11 02-03-04/12/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

OFICINA PYME S.A. Elección Directorio – OFICINA PYME S.A., CUIT N° 30-71131787-9, informa que, de conformidad con Art. 10 de la Ley N° 19.550, por acta de Asamblea General Ordinaria N° 16, del 11 de Diciembre de 2023 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Sr. OMAR RUBEN ALVAREZ, DNI N° 10.514.464, Domicilio real Ruta 144, Km. 679, El Sitio, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza; y Director Suplente: Sra. GRACIELA ZORAIDA GATTAS, DNI N° 11.082.208, Domicilio real en Sobremonte N° 300, San Rafael, Mendoza. Todos establecen domicilio especial en Comandante Salas N° 200, ciudad San Rafael, provincia de Mendoza. (1 Pub.)

Boleto N°: ATM_8355036 Importe: \$ 630
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Se informa que con fecha 09 de septiembre de 2024, en la Ciudad e Mendoza, se realiza la cesion de cuotas sociales de **JECAEL SRL**, el socio Eduardo Norberto Andia DNI 12.489.648 cede a favor de la socia Alejandra Blanca Andia DNI 17.126.651, la totalidad de su participacion en la sociedad, lo que representa una (1) cuota social, por la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) valor nominal y un voto por cuota,

Boleto N°: ATM_8529496 Importe: \$ 450
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SUBSANACION MODIFICACIÓN OBJETO B), Adenda Contrato de constitución y estatuto DE **DAVIGHI TRANSPORTE S.A.S.** DAVIGHI TRANSPORTE S.A.S En la ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de noviembre de 2024, comparecen: el señor DAVIGHI JORGE ANTONIO DNI N° 18.504.508, CUIL/T

Nº 20-18504508-1, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de octubre de 1967, de profesión transportista, de estado civil casado, con domicilio en calle Lamadrid 543, en la localidad de Coronel Dorrego, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5519, El señor DAVIGHI VEJAR LUCAS ALEXIS, argentino, DN.I. Nº 35.543.137, CUIT Nº 20-35543137-2, nacido el día 28 de marzo de 1991, manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado Lamadrid 543, en la localidad de Coronel Dorrego, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5519 y VEJAR JEREZ JACQUELINE ELIZABETH, DN.I. Nº 92.408.418, CUIT Nº 27-92408418-4, nacida el día 21 de abril de 1964, manifiesta ser de estado civil casada, domiciliado Lamadrid 543, en la localidad de Coronel Dorrego, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5519. I. EXPOSICIÓN: Los comparecientes manifiestan: a) Que por instrumento constitutivo de fecha 17 de octubre de 2024, de constitución de "DAVIGHI TRANSPORTE S.A.S.", se confeccionó su estatuto social; b) Que el día 15 de noviembre de 2024, del expediente número EX-2024-08482212-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, el doctor SOLTI FABRICIO, de la Dirección de Personas Jurídicas, observó la inscripción de la sociedad, dictaminando que en el punto B del artículo tercero se prevé la prestación del servicio de transporte automotor internacional de pasajeros, lo cual encuadra a la sociedad en el Art. 299 de la LGS. II. DECLARACIÓN: A tales efectos los comparecientes declaran que siendo Accionistas y en función de las facultades conferidas en el acto constitutivo; vienen a modificar los términos del instrumento constitutivo en un todo de acuerdo con la notificación obtenida. III. SUBSANACIÓN: A tales efectos se subsana lo observado y el estatuto depurado queda redactado de la siguiente manera: "SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DAVIGHI TRANSPORTE S.A.S." Contrato de constitución y estatuto, "En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 17 de octubre de 2024 comparece el señor DAVIGHI JORGE ANTONIO DNI Nº 18.504.508, CUIL/T Nº 20-18504508-1, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de octubre de 1967, de profesión transportista, de estado civil casado, con domicilio en calle Lamadrid 543, en la localidad de Coronel Dorrego, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5519, constituyendo dirección electrónica en Davighi.1967@gmail.com, Con teléfono +54 9 261 6543618, El señor DAVIGHI VEJAR LUCAS ALEXIS, argentino, DN.I. Nº 35.543.137, CUIT Nº 20-35543137-2, nacido el día 28 de marzo de 1991, manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado Lamadrid 543, en la localidad de Coronel Dorrego, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5519, constituyendo dirección electrónica en lucasalexisdavighi@gmail.com, Con teléfono +54 9 261 5443317, y VEJAR JEREZ JACQUELINE ELIZABETH, DN.I. Nº 92.408.418, CUIT Nº 27-92408418-4, nacida el día 21 de abril de 1964, manifiesta ser de estado civil casada, domiciliado Lamadrid 543, en la localidad de Coronel Dorrego, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5519, constituyendo dirección electrónica en Jacquelinvejar@gmail.com, Con teléfono +54 9 2616951223 resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, con domicilio electrónico para las comunicaciones con la Dirección de Personas Jurídicas gomez.jorgedaniel@gmail.com, de conformidad con las siguiente 1) Denominación: DAVIGHI TRANSPORTE S.A.S. 2) Fecha del acto constitutivo: 17/10/2024. 3) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, EXCLUSIVO TRANSPORTE PRIVADO, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) SERVICIOS; Servicio de TRANSPORTE automotor turístico de pasajeros, Servicios de turismo propio y/o a través de agencia de viajes y otras actividades complementarias de apoyo turístico, servicio de turismo aventura. Servicio de TRANSPORTE automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, alquiler de autos con chofer y TRANSPORTE servicios urbanos especiales como chárter, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales, incluye el servicio de TRANSPORTE para colonias de vacaciones y clubes. B) SERVICIOS; Servicios de TRANSPORTE automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer (incluye los radiotaxis). Servicio de TRANSPORTE PRIVADO automotor internacional de pasajeros. C) LICITACIONES: Participación en licitaciones nacionales, provinciales, municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social de "DAVIGHI TRANSPORTE S.A.S." D) SERVICIOS INMOBILIARIOS; Servicios Inmobiliarios sobre Bienes Propios, servicios de alquiler de inmuebles propios y ajenos, urbanos y rurales Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata no clasificados precedentemente (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros,

rematadores, comisionistas, etc. Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. Urbanizaciones y Desarrollos inmobiliarios. E) COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES: Compra y Venta de vehículos automotores nuevos no clasificados precedentemente (incluye casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.), compras y ventas de automóviles usado no clasificados precedentemente (incluye casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.). Compras y ventas en licitaciones, públicas o privados de automotores, autopartes, repuestos combustibles, lubricantes, etc. F) SERVICIOS DE REPARACIONES INTEGRAL DEL AUTOMOTOR: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores), Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización, Lavado automático y manual de vehículos automotores, Tapizado y re tapizado de automotores, Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. Por cuenta propia o a través de terceros en un establecimiento declarado o bien a declarar. 4) Domicilio: Constituye domicilio legal y fiscal en calle Lamadrid 543, en la localidad de Coronel Dorrego, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5519. 5) Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 6) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00), representando por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. El señor DAVIGHI JORGE ANTONIO DNI N° 18.504.508, CUIL/T N° 20-18504508-1, suscribe CUARENTA acciones ordinarias (40) de un valor de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), cada una, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00). c) DAVIGHI VEJAR LUCAS ALEXIS, DN.I. N° 35.543.137, CUIT N° 20-35543137-2, suscribe TREINTA acciones ordinarias (30) de un valor de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), cada una, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), d) VEJAR JEREZ JACQUELINE ELIZABETH, DN.I. N° 92.408.418, CUIT N° 27-92408418-4, suscribe TREINTA acciones ordinarias (30) de un valor de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), cada una, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) ordinarias nominativas no endosables. 7) Órgano de administración: presidente titular y Director titular al: señor DAVIGHI JORGE ANTONIO DNI N° 18.504.508 y Director suplente al: señor DAVIGHI VEJAR LUCAS ALEXIS, DN.I. N° 35.543.137, organización de la Representación legal: A cargo del Director Titular, o Director suplente en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento. 8) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8534507 Importe: \$ 7110
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MODIFICACIÓN ESTATUTO, OBJETO, ESTATUTO DEPURADO **GOLDBAST S.A.S** En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 30 de septiembre de 2024 comparece Sr. GOLD HUGO GUILLERMO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 27.903.135, CUIT N° 20-27903135-1, en su condición de Presidente (Presidente de la Entidad y Gerente Titular) y asistido por el Sr BASTIAS WALTER FABIAN ALBERTO DNI N° 18.493.939, CUIL/T N° 20-18493939-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1967, (Administrador y Gerente suplente). En acta de asamblea extraordinaria N°1, donde se encuentra reunido el Quórum necesario para dar comienzo a la Asamblea con la presencia de (2) asociados, según Planilla de Asistencia. Con las opiniones, la votación dio como resultado Opción a) la aprobación por unanimidad de la incorporación del objeto.- ; I- EXPOSICIÓN: La compareciente manifiesta: a) Que por Instrumento Acta de Asamblea Extraordinaria, fecha 30 de septiembre de 2024, -con certificación de firmas expedida por Notario Público LUZ MARIA CANDIA,- de Modificación de Estatuto II- DECLARACIÓN: A tales efectos los compareciente declara que anexan el objetivo K en sus actividades.- III- SUBSANACIÓN: A tales efectos se subsana lo observado en los artículos Tercero inciso K del Estatuto y el texto ordenado del contrato social queda redactado de la siguiente manera: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 19 de marzo de 2024 comparece el señor BASTIAS WALTER FABIAN ALBERTO DNI N° 18.493.939, CUIL/T N° 20-18493939-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1967, de profesión comerciante,

de estado civil divorciado, con domicilio en Barrio Prima Terra Manzana J Casa 17, en la localidad de Luzuriaga, en el departamento de Maipú, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5513 constituyendo dirección electrónica en walterfabienbastias88@gmail.com, Con teléfono +54 9 261 7084581, Y el señor GOLD HUGO GUILLERMO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 27.903.135, CUIT N° 20-27903135-1, nacido el día 04 de Febrero de 1980, manifiesta ser de estado civil casado, domiciliado en Francisco Erasquin sin número, Barrio Las Magdalena Olivar, Distrito Vertientes de Pedemonte, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Código Postal 5507, constituyendo dirección electrónica hugogold03@yahoo.com.ar, Con teléfono +54 9 261 2003003, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, con domicilio electrónico para las comunicaciones con la Dirección de Personas Jurídicas gomez.jorgedaniel@gmail.com, de conformidad con las siguientes: 2) Denominación: "GOLDBAST S.A.S" 3) Fecha del acto constitutivo: 19/03/2024. 4) Objeto: A) SERVICIOS; EXCLUSIVO TRANSPORTE PRIVADO, Servicio de TRANSPORTE PRIVADO automotor turístico de pasajeros, Servicios de turismo propios y/o a través de agencia de viajes y otras actividades complementarias de apoyo turístico, servicio de turismo aventura. Servicio de TRANSPORTE automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer (y en plataformas), TRANSPORTE servicios urbanos especiales como chárter, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales, incluye el servicio de TRANSPORTE para colonias de vacaciones y clubes; Servicios de TRANSPORTE PRIVADO DE INTERES GENERAL de automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer (incluye los radiotaxis). Servicio de TRANSPORTE automotor internacional de pasajeros. Servicio de TRANSPORTE automotor internacional de pasajeros. B) SEGURIDAD PRIVADA E HIGIENE AMBIENTAL: Prestación, dentro del ámbito de todo el territorio nacional, provincial o municipal, de los siguientes servicios y actividades: A.-Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. Protección de personas determinadas, previa autorización correspondiente o de bienes muebles o inmuebles. Depósitos, custodia, recuento y clasificación de moneda y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativa que generen, por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. Transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por ley. Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. Explotación de centrales de para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y cuerpos policiales y/o del Ejército. Planificación y asesoramiento de las actividades de las empresas de seguridad. Prestación de servicios de vigilancia y protección de propiedades industriales, en ciudades o campos rurales. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas así mismo de modo indirecto por la sociedad, mediante la participación en cuales quiera otra sociedad o empresa de objeto idéntico o análogo. Prestación de limpieza de predios y seguridad industrial en forma directa o indirecta.-C) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, industrialización, transformación y utilización de productos derivados del hierro, de la madera, del cuero, de materiales sintéticos, orgánicos, químicos o plásticos. La industrialización de todos los materiales relacionados con la construcción. D) CONSTRUCTORA: Dirección, planeamiento y ejecución de obras públicas y privadas, construcción de edificios y obras complementarias, instalación de líneas de electricidad, transmisión de energía, agua y gas, montajes industriales, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras viales, electromecánicas, metalúrgicas, mecánicas, eléctricas y de comunicación. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalós, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc., para su usufructo propio o para su posterior venta, E) COMERCIALIZACIÓN: compraventa, importación y exportación por cuenta propia y/o de terceros de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, maquinarias, vehículos automotores nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios de todo tipo, comercialización de repuestos, accesorios, utilitarios, maquinarias y todo tipo de bien mueble registrable, centrales telefónicas, de monitoreo, de alta y baja frecuencia, cámaras y todo elemento de control de acceso a predios. F) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario, fiduciante, fideicomisarios y/o beneficiario en los términos del Código Civil y Comercial, Leyes y demás normas complementarias vigentes o que se pudieran dictar en el futuro pudiendo ejercer todas las facultades

inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular la relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimientos comerciales. G) LICITACIONES: Participación en licitaciones nacionales, provinciales, municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social de "GOLDBAST S.A.S.". H) SERVICIOS INMOBILIARIOS; Servicios Inmobiliarios sobre Bienes Propios, servicios de alquiler de inmuebles propios y ajenos, urbanos y rurales. Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata no clasificados precedentemente (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc. Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. Urbanizaciones y Desarrollos inmobiliarios. I) COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES: Compra y Venta de vehículos automotores nuevos no clasificados precedentemente (incluye casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.), compras y ventas de automóviles usado no clasificados precedentemente (incluye casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.). Compras y ventas en licitaciones, públicas o privados de automotores, autopartes, repuestos combustibles, lubricantes, etc. J) SERVICIOS DE ASESORAMIENTOS PROFESIONALES: Asesorar a los organismos oficiales y privados respecto a problemas de organización de transporte, programas de prevención de accidentes viales, programas y análisis de sistema de circulación urbana, interurbana y sistemas complejos de embotellamientos, de los nuevos sistemas de construcción sismo resistente, nuevos sistema de uniones, conexiones fusiones de sistema de energía, acueductos y conexiones de gas etc. Y cualesquiera otros relacionados con la actividad propia de "GOLDBAST S.A.S.". La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este.-La prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciados; análisis de oferta y adjudicaciones; participar en concursos públicos o privados de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto: celebrar contratos de provisión de servicios. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. K) AGRÍCOLA: Actividad de producción agrícola, tanto de Cultivo de cereales n.c.p, Cultivo de maíz, arroz y trigo, de uso forrajero n.c.p, Cultivo de soja, de girasol, de oleaginosas n.c.p., para aceites comestibles y/o uso industrial: cártamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, maní, ricino, sésamo, tung, etc., Cultivo de papa, batata y mandioca, Cultivo de tomate, Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p. (incluye ají, ajo, alcaparra, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimiento, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.), Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas (incluye acelga, apio, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.), Cultivo de legumbres frescas (incluye arveja, chaucha, haba, lupino, etc.), Cultivo de legumbres secas (incluye garbanzo, lenteja, poroto, etc.), comercialización y venta de productos e insumos agrícolas, incluye fertilizantes y pesticidas, producción y venta de plantas, plantines, y almácigos, Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p. (incluye abacá, cáñamo, fermio, lino textil, maíz de guinea, ramio, yute, etc.), Cultivo de flores, Cultivo de plantas ornamentales, Cultivos temporales n.c.p. 5) Domicilio: Constituye domicilio legal y fiscal en calle General Espejo 1585, en la localidad de Coronel Dorrego, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5519. 6) Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00), representando por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. El señor BASTIAS WALTER FABIAN ALBERTO, suscribe la cantidad de CINCUENTA acciones ordinarias nominativas no endosables. El señor GOLD HUGO GUILLERMO, suscribe la cantidad de CINCUENTA acciones ordinarias nominativas no endosables. 8) Órgano de administración: presidente titular y Director titular al:

señor GOLD HUGO GUILLERMO DNI N° 27.903.135 y Director suplente al: señor BASTIAS WALTER FABIAN ALBERTO, DNI N° 18.493.939 9) organización de la Representación legal: A cargo del Director Titular, o Director suplente en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento. 10) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año..

Boleto N°: ATM_8534585 Importe: \$ 9990
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTOS VITIVINÍCOLAS CALIFORNIA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de Fecha 06 de abril de 2009 se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios el que quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Hugo Edgardo Baro D.N.I. N° 8.072.941; Director Titular y Vicepresidente: Guillermo José Baro D.N.I. N° 14.628.458; Director Suplente: Luis Fernando Baro D.N.I. N° 13.335.631.

Boleto N°: ATM_8535478 Importe: \$ 360
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ÁNGEL CABRERA S.A., CUIT N° 30-68930617-5, hace saber que mediante reunión de Directorio de fecha 04 de febrero de 2000, la sociedad decidió cambiar su sede social, dentro del mismo departamento de Maipú, a Carril Ozamis Sur, número 2693, Distrito Russell, departamento de Maipú, Mendoza, código postal 5513, donde funciona su establecimiento industrial. Ángel Alberto Cabrera Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_8538031 Importe: \$ 360
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

E-COMMERCE ARGENTINA S.A.— Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 3 de Marzo del 2.022 según consta en Acta de Asamblea N° 4 y de conformidad al Acta de Directorio N° 6 del 27 de Febrero del 2022, el Directorio de E-COMMERCE ARGENTINA S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre del 2.024: Presidente: Redondo, Marcos Gabriel, Director Suplente: Mora, Laura Cecilia.

Boleto N°: ATM_8534712 Importe: \$ 540
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DOTTORI S.A. - Comunica que conforme lo prescripto por el Art. 60 de la LSC, por Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2.023, se eligió un nuevo directorio quedando Constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente, Sra. Miriam Griselda Dottori D.N.I. N° 18.492.529, domiciliado en Godoy Cruz N° 639, de la ciudad de San Rafael, Mendoza , Director Titular, Sr. Omar Héctor Dottori, D.N.I. N° 16.108.195 con domicilio real en Perú N°147, de la ciudad de San Rafael, Mendoza y, Director Suplente Sra. Maria Antonella Dottori D.N.I. 37.967.398 con domicilio en Perú N°147, con mandato por 3 (tres) años; todos fijan domicilio especial conforme al artículo 256 LSC en Godoy Cruz N° 673, de la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8535589 Importe: \$ 720
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL DE **RN40 3178 LA PRODUCTIVA SAS** En la localidad de Pareditas, departamento San Carlos, provincia de Mendoza, República Argentina, el día 28 de Noviembre de dos mil veinticuatro comparece la Sra Bárbara Belén Pizarro, DNI 31.041.639 en mi carácter de apoderada de acuerdo al poder especial otorgado por el punto 5 del contrato constitutivo de RN40 3178 LA PRODUCTIVA SAS del expte N° 2024-08823392-GDEMZA-DPJ#MGTYJ de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, expreso que vengo a subsanar el porcentaje del aporte de los socios, modificando el punto dos de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representado por (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción y el capital social de las disposiciones transitorias: El socio Zotelo Alejandro Antonio suscribe el TREINTA Y CUATRO PORCIENTO (34 %) del capital social de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00), representado por DOS MIL CUARENTA ACCIONES (2040) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, el socio Zotelo Cesar Dario suscribe el TREINTA Y TRES PORCIENTO (33 %) del capital social de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00), representado por MIL NOVECIENTOS OCHENTA ACCIONES (1980) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, y el socio Zotelo Leonardo David suscribe el TREINTA Y TRES PORCIENTO (33 %) del capital social de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00), representado por MIL NOVECIENTOS OCHENTA ACCIONES (1980) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Todo lo cual es aprobado por unanimidad, acto seguido las partes deciden depurar el contrato social que en adelante quedará redactado de la siguiente manera. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: CAPITAL SOCIAL: El socio Zotelo Alejandro Antonio suscribe el TREINTA Y CUATRO PORCIENTO (34 %) del capital social de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00), representado por DOS MIL CUARENTA ACCIONES (2040) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, el socio Zotelo Cesar Dario suscribe el TREINTA Y TRES PORCIENTO (33 %) del capital social de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00), representado por MIL NOVECIENTOS OCHENTA ACCIONES (1980) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, y el socio Zotelo Leonardo David suscribe el TREINTA Y TRES PORCIENTO (33 %) del capital social de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00), representado por MIL NOVECIENTOS OCHENTA ACCIONES (1980) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Además se subsana la publicación del domicilio social. 1) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establece el domicilio social, legal y fiscal en La florida s/n°, Pareditas, San Carlos, jurisdicción de la provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_8535801 Importe: \$ 3150
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“**CERVECERIA KULL SAN RAFAEL S.R.L.**” Se informa: 1) Que por acta de reunión de socios extraordinaria unánime, de fecha 17/09/2024, se aprobó la cesión de cuotas de los Sres.: Bruno German Alvarez, DNI N° 32.664.823, Ezequiel Andres Casado, DNI N° 34.127.182, Pablo Jesus Farias, DNI N° 33.276.749, quienes cedieron en favor de los señores: Marcelo Norberto YERPES, argentino, D.N.I. número 27.728.396, y Silvana OCCHIETTI, argentina, D.N.I. número 29.824.248, la totalidad de las cuota partes, es decir la cantidad de mil cuatrocientas veintiún (1421) cuotas sociales cada uno, respectivamente, que se corresponden con la totalidad del capital social, compresivos de 4.263 cuotas sociales; 2) En la misma asamblea, el Sr. Pablo Jesús Farías renuncia al cargo de gerente de la entidad, se propone que la gerencia sea plural conforme lo previsto en el estatuto, por tanto se designa en su reemplazo como gerentes de la entidad a los socios, señores: Marcelo Norberto YERPES, argentino, D.N.I. número 27.728.396, y Silvana OCCHIETTI, argentina, D.N.I. número 29.824.248 quienes

encontrándose presentes aceptan el cargo conferido, constituyen domicilio especial en la sede social. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad. Finalmente los nuevos gerentes aprueban la gestión del directorio anterior.

Boleto N°: ATM_8535818 Importe: \$ 1080
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"**LIBRERÍA FENIX S.R.L.**" Se informa que por Escritura Publica pasada ante el Notario Pablo Enrique Bressan, en fecha 16/10/2015, bajo el número 121, a fojas 431 del Protocolo y Registro 333, a su cargo con asiento en San Rafael, Mendoza, los señores: Gustavo Alejandro Tabanera, DNI n° 20.291.983, Ana Lila TABANERA, DNI n° 17.689.455, y Pablo Cesar TABANERA, DNI número 27.402.405, aceptaron las cuotas sociales donadas por su padres, los señores: Jorge Cesar Tabanera, L.E n° 6.938.882 e Isabel Macaluso, L.C n° 4.137.910, resultando la composición societaria: Ana Lila TABANERA, titular de 667 cuotas sociales; Gustavo Alejandro Tabanera, titular de 667 cuotas sociales; Pablo Cesar TABANERA, titular de 666 cuotas sociales. En el mismo acto los donatarios constituyeron derecho real de usufructo a favor de los donantes, señores: Jorge Cesar Tabanera, L.E n° 6.938.882 e Isabel Macaluso, L.C n° 4.137.910, sobre las mismas cuotas cedidas en la entidad "Librería Fenix S.R.L", con los caracteres de vitalicio, gratuito y con derecho a acrecer entre los usufructuarios, quienes aceptaron el derecho constituido en su favor.

Boleto N°: ATM_8535828 Importe: \$ 990
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCCIONES GRUPO W S.A.S. informa que: por acta de subsanación de fecha 12/11/2024, los señores CAZENAVE, Julian, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 35.266.027, CUIT 20-35266027-3, nacido el 04 de junio de 1990, de 34 años de edad, soltero, arquitecto, con domicilio real en calle Cabildo N° 480, de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en julocazenave@gmail.com; y GALDO, Julian, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 34.551.255, CUIT 20-34551255-2, nacido el 23 de junio de 1989, de 35 años de edad, soltero, arquitecto, con domicilio real en Pasaje Renque Cura N° 1820, de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en galdojulian@gmail.com; en su carácter de socios constituyentes de CONSTRUCCIONES GRUPO W S.A.S. decidieron la Subsanación de la sociedad y por tanto del Contrato social de la misma, que suscribieron el día 12/10/2022; en los siguientes términos: 1.- ratifican la voluntad de constituir la sociedad y por tanto otorgar la subsanación de la misma, que atento las observaciones realizadas por el organismo de contralor, respecto del lugar y fecha de celebración del acto constitutivo esta parte expresa que por un error involuntario se consignó como fecha del acto constitutivo la del día 19/09/2022 cuando la correcta es la del día 12/10/2022, en cuanto al lugar de celebración los comparecientes expresan que el lugar de suscripción del instrumento fue Capital Federal, tal como expresa la certificación de firmas acompañada al mismo y por tanto, siendo incorrecta la referencia a la ciudad de San Rafael, Mendoza..- 2.- confirman todas y cada una de las cláusulas estatutarias originales, que no sean objeto de una reforma específica.- 3.- Que la sociedad ha tenido movimiento económico, a través del CUIT 30-71789199-2, que le fuera otorgado como sociedad de la IV sección de la Ley 19.550, por lo que siguiendo la normativa se confecciono balance especial de Subsanación en fecha 31/10/2024, que determina la existencia de un patrimonio neto perteneciente a la entidad de pesos 1.413.568,13 (Un millón cuatrocientos trece mil quinientos sesenta y ocho con 13/00), los socios deciden, entonces, ratificar el capital social original, de pesos un millón (\$1.000.000,00), el que será representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- 4.- reformar la primera parte del artículo primero referida a la denominación, para incorporar la referencia a la continuidad existente entre la sociedad de la IV Sección de la LGS y la que se convierte en regular por medio de la subsanación decidida en este acto. La parte pertinente queda redactada de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CONSTRUCCIONES GRUPO W

S.A.S.", continuadora por subsanación de CONSTRUCCIONES GRUPO W Sociedad de la IV Sección de la LGS y tiene su domicilio legal..."- 5.- ratifican la conformación de la Administración, manteniendo por tanto la designación como Administrador Titular del señor Julian Cazenave y como Administrador Suplente del señor Julian Galdo, cuyos datos obran ut-supra.-

Boleto N°: ATM_8535824 Importe: \$ 5580
02-03/12/2024 (2 Pub.)

(*)

FRUTOS DEL SUR S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 (veintitrés) de Diciembre de 2024, a las 10 horas (primera convocatoria) y 11 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle Rawson 825 (Oeste) - Pocito — Provincia de San Juan, con el fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2) Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial - Balance General Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31 de enero de 2024 (Expresado en pesos). 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio considerado. 5) Honorarios al Directorio por el último Ejercicio Económico, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la AFIP. 7) Consideración y Aprobación de la gestión de los directores y apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 8) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 9) Conferir autorización para trámites administrativos. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 18/12/2024, a las 10:00 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8537731 Importe: \$ 7650
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Transporte P.S.R. S.A. Se comunica por acta de Asamblea General Extraordinaria, obrante a fojas 32 y 33 del libro de actas de Directorio y Asambleas n° 1, de fecha 27 de Febrero de 2.024, según punto n° 2 del orden de día que se aprobó por unanimidad el nombramiento del nuevo directorio, siendo electos como director titular y Presidente: Señor Rocamora Pedro Emiliano, DNI 29.373.368 y Director Suplente: Cirrincione Ivana Anabel DNI 29.588.540 los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios, desde el 01/03/2024 hasta el 28/02/2027. Todos los directores constituyen domicilio especial conforme art.256 ley 19.550 en Valcanera 254, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8539216 Importe: \$ 1260
02-03/12/2024 (2 Pub.)

(*)

Comuníquese por Acta de Asamblea de fecha 26 de Agosto de 2024 la transferencia de cuotas sociales de **JULIO ARGENTINO S.R.L.**, quedando conformada de la sgte. manera: i) El Gerente Titular informa que, de acuerdo al acta del día de la fecha, los Sres. Socios Manuel Ignacio Rico y Indovino Diego Bruno, de JULIO ARGENTINO SRL, han transferido la totalidad de sus participaciones societarias a favor de los Sres. Santiago Adolfo Parajon y German Horacio Moreno Rubia, por un total de 2.000 cuotas de \$100 valor nominal que representan el 100 % del Capital Social, resultando actualmente titulares de las cuotas en circulación de la Sociedad, en virtud de las citadas comunicaciones, los Sres. Santiago Adolfo Parajon (1000 cuotas de \$ 100 V.N.), que representan el cincuenta por ciento (50%) y German Horacio Moreno Rubia (1000 cuotas de \$ 100 V.N), que representan el cincuenta por ciento (50%), las cuales conforman el 100% del capital social. ii) Órgano Administrativo: Gerente titular Santiago Adolfo Parajon D.N.I 24.996.534, argentino, comerciante, domiciliado en calle Chapanay 3168, Godoy Cruz, Provincia de

Mendoza; Gerente Suplente German Horacio Moreno Rubia D.N.I.: 26.527.995 argentino, comerciante, domiciliado en Barrio Balcón de la Sierra B 30, camino de la Unión 3500, Vistalba, de la provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8539230 Importe: \$ 1260
02/12/2024 (1 Pub.)

ALTA SEGURIDAD S.A. Comunica nueva designacion de administradores Art. 60 Ley 19.550 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME N°14 del 15/11/2024 Directora Titular (Presidente): Valentina Pilar Altamirano Ojeda, DNI: 44.538.390, domiciliada en la calle Rio Cobre N°5744 Patron Santiago - Villa Nueva, Guaymallen, Mandoza. Directora Suplente (Vicepresidente): Gabriela Alejandra Ojeda, DNI: 26.945.301, domiciliada en la calle Rio Cobre N°5744 Patron Santiago - Villa Nueva, Guaymallen, Mandoza. Vigencia de los mandatos: dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8534340 Importe: \$ 900
29/11 02/12/2024 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N°153. TRAMO I: LAS CATITAS-ÑACUÑAN. DEPARTAMENTO SANTA ROSA. PROVINCIA DE MENDOZA.

OBRA FINANCIADA CON FONDOS DE RESARCIMIENTO DECRETO N°2070/2024

EXPEDIENTE N°: EX2024-07233723-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.800.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (DOCE) MESES

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 19/12/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ahermoso@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 19/12/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 19/12/24 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

02-03/12/2024 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Descripción: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

Presupuesto oficial: \$6.750.000,00

Apertura 09/12/24 Hora 11:00

Repartición destino DIR. DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES N° Expediente EX-2024-06409511- -GDEMZA-DRNR#SAYOT

Mantenimiento de oferta SEGUN PLIEGOS

Garantía de oferta ART. 25° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

.Lugar de entrega SEGUN PLIEGOS

Plazo de entrega: debiera ser indicado por el oferente con un maximo de dias 30.

SOLO SE ADMITE COTIZACIÓN DIGITAL A TRAVES DEL SISTEMA COMPRAR

S/Cargo

02-03/12/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: CANAL MATRIZ PERRONE: REVESTIMIENTO Y MODERNIZACIÓN PARCIAL DEL SISTEMA DE RIEGO - RÍO ATUEL

Expediente DGI N°: 809.353-2024

Presupuesto Oficial: \$ 23.424.000.000

Fecha de Licitación: 21/01/2025

Lugar Licitación: Calle Barcala 202 – P°B°. Ciudad. Provincia de Mendoza

Recepción de Propuestas: martes 21/01/2025 hasta las 10:00 hs

Apertura de Propuestas: martes 21/01/2025 a partir de las 10:00 hs

Valor del Pliego: Sin costo

Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024.

La documentación de la presente licitación podrá consultarse en el domicilio del Comitente, en la Sede Central del Departamento General de Irrigación, sito en Barcala 202, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, y en la página web del Departamento General de Irrigación (www.irrigacion.gov.ar).

Todas las consultas de los interesados deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección licitaciones@irrigacion.gov.ar

S/Cargo

02-03/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1269/24

OBJETO: PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL. E

EXPEDIENTE: N° 23523 –J - 24

RESOLUCIÓN: N° 464/ SHA/ 24

APERTURA: El día 23 de DICIEMBRE DE 2024-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 687.000.000 =(Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 687.000 (Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1223/2024: PRORROGASE el llamado a Licitación Pública N° 1223-2024, autorizado oportunamente por Decreto N° DEC-4545-2024, para el día 09 de diciembre de 2.024, a las TRECE (13:00) Hs., por la compra de una retropala 4x4, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Subdirección de Parque Automotor, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-22829-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000).
VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
02/12/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS destinadas a PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL ALEXANDER FLEMING, RESIDENTES DEL SERVICIO DE MEDICINA DE FAMILIA, RESIDENTES DE AUDIOLOGÍA DEL EDIFICIO XELTAHUINA, RESIDENCIAS Y GUARDIAS DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA de la Obra Social de Empleados Públicos.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 154-LPU24

Expte.: EX-2024-07327284

Fecha de apertura: 23-12-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 873.727.200.-

Valor del Pliego: \$ 500.000

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
02/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1333

Motivo: Concesión de la explotación y desarrollo de Lujan Playa El CarrizalExpediente Licitatorio N° 5101-2024

Apertura de Sobres: 23 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
29/11 02/12/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 48/2.024

Objeto: "FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA PLANTA DE RESIDUOS LIVIANOS"

Expte.: EG-7180-2.024

Apertura: 9 de Diciembre de 2.024

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 (\$29.106.477,74).

Valor Pliego: PESOS: VEINTINUEVE MIL CIENTO SEIS CON 48/100 (\$29.106,48).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

29/11 02/12/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 51/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINA PARA DEMARCACIÓN VIAL

Expte.: EG-7100-2.024

Apertura: 09 de Diciembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 de Noviembre del 2.024

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$26.200,00)

Valor Pliego: PESOS: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$26.200.000,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219.- licitaciones@tupungato.gov.ar

S/Cargo

29/11 02/12/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

SERVICIOS INTEGRALES MAGALLANES SAS: Se informa la constitución de una S.A.S., por instrumento privado de fecha 19/09/2024. 1. Socios: MAGALLANES, CLAUDIO ERNESTO, edad: 46 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: albañil, con domicilio en B° Santa Cecilia II Manzana E Casa 12, Villa Tulumaya, Lavalle, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI Nº 26.776.534, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-26776534-1; ROSALES, JORGE EDUARDO, edad: 43 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: independiente, con domicilio en B° Santa Cecilia II Manzana E Casa 12, Villa Tulumaya, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI Nº 28.224.647, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-20224647-4. 2.- Denominación "SERVICIOS INTEGRALES MAGALLANES SAS". 3.- Sede social: B° Santa Cecilia II Manzana E Casa 12, Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 600.000,00, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes. Administrador titular: MAGALLANES, CLAUDIO ERNESTO con

domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROSALES, JORGE EDUARDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8484445 Importe: \$ 3060
07/11 02/12/2024 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====